



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

| | | |
|---|--|---|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva | Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez |
| Año I | México, DF, martes 16 de febrero de 2016 | Sesión 6 |

SUMARIO

| | |
|--|----|
| ASISTENCIA..... | 13 |
| ORDEN DEL DÍA | 13 |
| ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR | 22 |
| Desde la curul, interviene: | |
| La diputada Verónica Delgadillo García, de MC, para referirse al “Día de la Mujer Mexicana”..... | 29 |
| El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez, del PAN, para solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la ciudadana Graciela del Rosario Aceves Pérez..... | 29 |
| El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del PAN, para solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del ciudadano general Rafael Moreno Valle..... | 30 |
| Minuto de silencio | 30 |

COMUNICACIONES OFICIALES

| | |
|--|----|
| Del diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del PVEM, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 201 de la Ley del Seguro Social. | 30 |
| De la diputada Daniela De Los Santos Torres, del PVEM, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a fin de mejorar la educación especial. | 30 |
| Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. | 30 |
| De la Cámara de Senadores, con el que remite el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. De enterado. | 31 |
| De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la evolución de la actividad recaudatoria 2015, y Programas y Presupuesto 2016. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. | 32 |
| De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de enero de 2016, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2015. Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. | 41 |
| De la Secretaría de Gobernación, con el que envía los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno federal, correspondiente al sexto bimestre del Ejercicio Fiscal 2015. Se turna a las comisiones de Radio y Televisión y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. | 43 |
| De la Secretaría de Gobernación, con el que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente: | |
| – Por el que exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar las inspecciones y visitas de supervisión periódicas que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes y ejerciten las acciones legales que correspondan para la regularización de los servicios que prestan los establecimientos de asistencia social que así lo requieran. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento. | 43 |
| – Por el que se solicita hacer públicos los resultados de los estudios realizados a las semillas transgénicas que están siendo importadas al país, así como los parámetros utilizados para presumir que el consumo humano de estas semillas | |

| | |
|---|----|
| no generan daños a la salud. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento. | 46 |
| – Por el que solicita difundir la existencia y objetivos de la Red Mundial de Ciudades Amigables promovida por la Organización Mundial de la Salud, así como impulsar y orientar su incorporación a dicha red, en favor de las personas adultas mayores. Se remite al promovente, para su conocimiento. | 47 |
| Del Gobierno del Estado de México, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados: | |
| – Por el que se exhorta a los titulares de las secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como a los titulares de los gobiernos del estado de Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Michoacán para que, de manera coordinada, fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país, y de sus demarcaciones territoriales respectivamente. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . | 48 |
| – Por el que se exhorta a los 31 titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y al Jefe del Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto instruyan a las instancias locales de administración, procuración e impartición de justicia, a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, mediante la existencia de intérpretes o traductores debidamente capacitados y remunerados; considerando que para la identificación y capacitación del personal que preste dichos servicios pueden considerarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento. . | 49 |
| Del Gobierno del estado de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los indígenas, en materia de acceso a la justicia. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento. | 50 |
| De la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Querétaro, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para difundir la estrategia para la atención de la emergencia obstétrica. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. | 51 |
| De la Procuraduría Federal del Consumidor, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”. Se turna al promovente, para su conocimiento. | 51 |
| Del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la prevención, atención y erradicación del feminicidio. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. | 54 |

MINUTA

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c), del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **55**

INICIATIVA DE SENADORA

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió de la senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **55**

LICENCIA

De la diputada Janette Ovando Reazola, del PAN, por el que solicita licencia al cargo de diputada federal, a partir de esta fecha y hasta el 28 de marzo de 2016. **62**

PROTESTA DE DIPUTADO

El ciudadano Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, rinde la protesta de ley. **63**

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **63**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Igualdad de Género, para dictamen. **67**

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 71

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 74

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 77

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa que reforma los artículos 12 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 83

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica. Se remite a la Comisión de Energía, para dictamen. 86

EXPIDE LA LEY GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 98

Desde la curul, la diputada Flor Estela Rentería Medina, del PRI, para solicitar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del ciudadano Braulio Manuel Fernández Aguirre. **108**

Minuto de silencio **108**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **109**

LEY DE AGUAS NACIONALES

El diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen. **113**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 146, 147 y 148 del Código Civil Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. **119**

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **126**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DEROGA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA

La diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deroga el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Deuda Pública, publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014. Se remite a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **130**

VOLUMEN II

EXPIDE LA LEY DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL DEL PAÍS

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a nombre propio y de diversos diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de la Educación Emocional del País. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **141**

DECLARAR EL 9 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER CERVICOUTERINO”

La diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 9 de agosto de cada año como “Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino”. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **152**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V, del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **156**

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **159**

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI, al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **161**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión

| | |
|--|------------|
| de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | 164 |
| LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. | 175 |
| LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY DE PUERTOS, LEY DE AEROPUERTOS Y LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO | |
| Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Infraestructura, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Puertos; de Aeropuertos; y Reglamentaria del Servicio Ferroviario. | 184 |
| DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO | |
| LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | |
| A discusión el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | 204 |
| Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz: | |
| La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de NA. | 206 |
| Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra: | |
| El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, de NA. | 206 |
| La diputada Marbella Toledo Ibarra, de MC. | 207 |
| La diputada Mariana Trejo Flores, de Morena. | 208 |
| El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES. | 209 |
| El diputado Cándido Ochoa Rojas, del PVEM. | 210 |
| La diputada María Elida Castelán Mondragón, del PRD. | 211 |

| | |
|---|-----|
| El diputado Enrique Cambranis Torres, del PAN. | 211 |
| El diputado Pablo Bedolla López, del PRI. | 212 |
| Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. | 213 |
| DECLARA EL DÍA 9 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL” | |
| A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 9 de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”. | 213 |
| Para fundamentar ambos dictámenes, participa: | |
| El diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del PRI. | 217 |
| Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz: | |
| La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES. | 218 |
| La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA. | 219 |
| El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de MC. | 220 |
| El diputado Roberto Guzmán Jacobo, de Morena. | 221 |
| La diputada Sofía González Torres, del PVEM. | 222 |
| El diputado David Gerson García Calderón, del PRD. | 222 |
| La diputada Jacqueline Nava Mouett, del PAN. | 223 |
| El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del PRI. | 224 |
| Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 9 de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. | 225 |
| DECLARA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL URBANISTA MEXICANO” | |
| A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 8 de noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”. | 225 |

| | |
|--|-----|
| Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 8 de noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. | 228 |
|--|-----|

AGENDA POLÍTICA

| | |
|---|-----|
| Comentarios relativos a la agenda económica y a la situación actual de la economía. | 228 |
|---|-----|

Para referirse al tema, interviene:

| | |
|--|-----|
| El diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del PES. | 228 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo, Independiente. | 229 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| El diputado Mariano Lara Salazar, de NA. | 230 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC. | 231 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| El diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena. | 233 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| El diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del PVEM. | 234 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| El diputado Candelario Pérez Alvarado, del PRD. | 234 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| La diputada Minerva Hernández Ramos, del PAN. | 236 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del PRI. | 237 |
|---|-----|

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS LARRÁINZAR

Para referirse a la efeméride, hace uso de la palabra:

| | |
|---|-----|
| El diputado Diego Valente Valera Fuentes, del PVEM. | 239 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del PRI. | 241 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES. | 242 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA. | 243 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| La diputada María Elena Orantes López, de MC. | 243 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| La diputada Guadalupe Hernández Correa, de Morena. | 245 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| El diputado Jorge Álvarez López, del PVEM. | 245 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| La diputada Araceli Madrigal Sánchez, del PRD. | 246 |
| El diputado Luis de León Martínez Sánchez, del PAN. | 248 |
| El diputado Hernán De Jesús Orantes López, del PRI. | 249 |
| COMUNICACIONES | |
| De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de junta directiva de comisiones ordinarias. Aprobadas, comuníquese. | 249 |
| ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO | |
| De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario legislativo para el segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura. Aprobado, comuníquese. | 250 |
| INICIATIVA Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO | |
| El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la iniciativa con proyecto de decreto y de las proposiciones con punto de acuerdo registradas que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan. | 252 |
| EFEMÉRIDES | |
| DÍA MUNDIAL DE LA ENERGÍA | |
| De la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió efeméride con motivo del 14 de febrero de 2016, Día Mundial de la Energía | 252 |
| 474 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE GUADALAJARA | |
| De la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 474 aniversario de la Fundación de Guadalajara | 253 |
| 109 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DEL PALACIO DE CORREOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
| De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 109 aniversario de la inauguración del Palacio de Correos de la Ciudad de México | 254 |
| CLAUSURA Y CITA | 255 |
| RESUMEN DE TRABAJOS | 256 |

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **257**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en lo general y en lo particular). **263**

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 9 de mayo como “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal” (en lo general y en lo particular). **269**

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 8 de noviembre como “Día del Urbanista Mexicano” (en lo general y en lo particular). **275**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN **281**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 16 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 357 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:31 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 16 de febrero de 2016

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Javier Octavio Herrera Borunda y Daniela De Los Santos Torres

En relación con retiro de iniciativas.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite la evolución de la actividad recaudatoria 2015, y programas y presupuesto 2016.

Con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de enero de 2016, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de enero de 2015.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que envía los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno federal, correspondiente al sexto bimestre del Ejercicio Fiscal 2015.

Con el que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente.

Del Gobierno del Estado de México

Con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno del Estado de Guanajuato

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los indígenas, en materia de acceso a la justicia.

De la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Querétaro

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para difundir la estrategia para la atención de la emergencia obstétrica.

De la Procuraduría Federal del Consumidor

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para evitar el incremento

de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”.

Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la prevención, atención y erradicación del feminicidio.

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa de senadora

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la Sen. Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Solicitud de licencia

De la diputada Janette Ovando Reazola

Protesta

Del diputado Pedro Luis Coronado Ayarzagotia

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Iniciativas

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Oli-

vier y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por el que se declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, a cargo de la diputada Mariela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación, y los artículos 22 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley Agraria, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforman los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Sofia González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la

diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de la Educación Emocional del País, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 54 Bis y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 81 de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 146, 147 y 148 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 148 y 151 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Natalia Karina Barón Ortiz y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a car-

go de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 77 Bis 1, 77 Bis 3 y 77 Bis 7 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Ben-

jamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 9o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley General del

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deroga el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 38 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis No-

ble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 21 y 23 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que expide la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal.

Que reforma el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De Decreto para declarar el 9 de agosto de cada año como “Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino”, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 12 y 173 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Sandra Luz Falcón Venegas, Delfina Gómez Álvarez, Alicia Barrientos Pantoja y Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, suscrita por las diputadas María Chávez García y Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 12 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 80., 47 y 49 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 47, 48, 49 y 50 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo a la fracción V del artículo 50. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXI al artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Dictamen a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 9 de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 8 de Noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”.

Agenda Política

Comentarios relativos a la situación económica del país, a cargo de los grupos parlamentarios.

Efeméride con motivo del vigésimo aniversario de la suscripción de los acuerdos de San Andrés Larráinzar, a cargo de los grupos parlamentarios.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que emita la declaratoria de mujer ilustre para Consuelo Velázquez Torres y se determinen los honores y homenajes que deban rendirse y realizarse en la Rotonda de las Personas Ilustres, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, al Gobierno del estado de Nuevo León y a la CNDH, a fin de atender y resolver la problemática suscitada en el Penal de Topo Chico, Nuevo León, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que realice las modificaciones necesarias al Acuerdo 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa y se contemplen mecanismos de suministro de agua potable a las escuelas que no cuentan con red pública, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva de esta Soberanía, a fomentar el uso de la Sala de Lactancia instalada en el Cendi “Antonia Nava de Catalán”, y promueva entre todo el personal la lactancia materna, a cargo de la diputada Paloma Canales Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que difunda los mecanismos institucionales del Gobierno federal, que buscan incidir para dar confianza monetaria a través de inserciones pagadas en las transmisiones de radio y televisión, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Conducef, para que difunda información sobre las diez empresas que presentaron mayores quejas por cláusulas abusivas en sus contratos durante 2015, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de garantizar la inclusión de la perspectiva de género en los servicios, estudios e investigaciones que realicen los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que a través de la CONAGUA, se lleven a cabo los trabajos conducentes para desazolver el Vaso de la Presa Emilio López Zamora, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a realizar un diagnóstico sobre las acciones que se han emprendido en los municipios del Estado de México donde se ha emitido Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades en materia de salud de los distintos niveles de gobierno, a difundir mecanismos de prevención sobre el Cáncer Infantil, a cargo del diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que publique los lineamientos para dar cumplimiento al acuerdo publicado por la SHCP del 30 de diciembre de 2015, en el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, a cargo del diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, para que realice una campaña de regularización de los Centros de Atención de las Personas Adultas Mayores en todo el territorio nacional, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la STPS y a la Sedesol, a fin de implementar un programa de empleo temporal en el municipio de Ciudad del Carmen, en esa entidad, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrito por diversos diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y a la Semarnat, a fin de investigar las violaciones en el predio conocido como “Tajamar”, ubicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lleve a cabo acciones para atender la problemática de falta de recolección de basura en ese municipio, a cargo del diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y a la ALDF, a efecto de que realicen las acciones necesarias para expedir sus respectivas leyes, o en su caso, adecuen las ya existentes para establecer como edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Sectur y al INAH, a promover acciones para garantizar el acceso sin costo a los guías de turistas nacionales debidamente acreditados en las zonas turísticas y arqueológicas, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que en los lineamientos de las reglas de operación del Programa Proagro Productivo, se considere que las facturas de diésel y refacciones sean aceptadas como gastos de comprobación del apoyo que reciben los productores agrícolas de dicho programa, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Conavi, para que implemente un esquema de vivienda en comodato, destinado a los adultos mayores, a cargo de la

diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, para que atraiga el caso de homicidio de la periodista Anabel Flores Salazar, suscrito por los diputados Ángel Antonio Hernández de la Piedra, Virgilio Dante Caballero Pedraza, Renato Josafat Molina Arias y Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, impulsen, fortalezcan e intensifiquen campañas tendientes a informar, prevenir y detectar oportunamente la hipertensión arterial, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a fin de concluir el proyecto del Libramiento Ferroviario de Celaya Guanajuato, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Análisis para las Alternativas de Regulación de la Marihuana, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de atender el programa de insuficiencia renal que presentan los habitantes del estado de Tlaxcala, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Citricultura, a cargo del diputado Edgar Spinoso Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Efemérides

Con motivo del 14 de febrero de 2016, Día Mundial de la Energía, a cargo de la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con motivo del 20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 474 Aniversario de la Fundación de Guadalajara, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 109 Aniversario de la Inauguración de Palacio de Correos de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, antes –perdón– Sonido en la curul de la diputada Blanca Cuata, por favor.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Compañeras diputadas y diputados. Este gobierno nos está llevando al despeñadero. ¿Qué estamos haciendo nosotros al respecto para evitar el precipicio? Es una reflexión. Es hora de actuar, hay que defender los intereses del pueblo. Somos sus representantes, recuérdelo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Cuata, estamos en el asunto del acta, de su lectura. Hay un punto, por cierto, en el orden del día, que es el de la agenda política sobre la situación económica del país, en donde podrán fijar posición los grupos parlamentarios.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que

estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves once de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos seis diputadas y diputados, a las once horas con treinta y nueve minutos del jueves once de febrero de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: José Adrián González Navarro, y Brenda Velázquez Valdez, ambos del Partido Acción Nacional; Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional; Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional; María Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano; Jorge Tello López, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, ambos de Morena; y Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, con relación a cambios de integrantes de Comisiones Ordinarias. De enterado. Comuníquese.

b) De los diputados:

- Wendolin Toledo Aceves, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita se retire de los registros

de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General de Salud, presentada el veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

• Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, por la que solicita se retiren de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, las iniciativas con proyecto de decreto:

— Que reforma el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación, presentada el ocho de septiembre de dos mil quince.

— Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada el veintidós de septiembre de dos mil quince.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe Anual de las concesiones otorgadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio fiscal dos mil quince. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

d) De la Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el uso irracional de automóviles. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Cultura, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para solucionar el conflicto del Canal veintidós de televisión. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

f) De la Procuraduría Federal del Consumidor, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”. Se remite al promovente.

g) De la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, con la que remite acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado, en relación con ministraciones pendientes y autorizadas por el Congreso del estado. De enterado.

h) Del Congreso del estado de Guerrero, con la que remite acuerdo por el que exhorta a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la Cámara de Diputados para que legisle de manera integral sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras en cualquiera de sus denominaciones, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la ley en el estado de Guerrero y el país. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

i) De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite información complementaria correspondiente al Tercero y Cuarto Trimestres de los Organismos Descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

j) De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que remite el Pronunciamiento sobre la Situación de las Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

Se da cuenta con oficios de las diputadas María Esther Guadalupe Camargo Félix, y Yahleel Abdala Carmona, ambas del Partido Revolucionario Institucional, por las que comunican la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. De enterado. Comuníquense.

El Presidente informa a la Asamblea respecto a la presencia en el Salón de Sesiones de los jóvenes mexicanos integrantes de la selección nacional de hockey sobre hielo que obtuvieron el pasado veinticuatro de enero la medalla de oro y el correspondiente título en el campeonato mundial de la categoría Sub Veinte de esta especialidad, a quienes felicitó por el triunfo obtenido fruto de su gran esfuerzo y trabajo en equipo.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y los diputados:

- Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

- Karla Karina Osuna Carranco, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y tres de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Virgilio Dante Caballero Pedraza, a nombre propio y de los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento siete de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Soralla Bañuelos de la Torre, de Nueva Alianza, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

A las doce horas con cincuenta minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y seis diputadas y diputados.

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido de Encuentro Social, y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, que expide la Ley que crea el Fondo de Migralidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Migratorios, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo veintitrés de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley General de Bienestar Animal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Seguridad Social, por el que se reforman los artículos ciento sesenta y siete, y ciento setenta y nueve de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

b) Gobernación:

- Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día nueve de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”.

- Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día ocho de noviembre de cada año como el “Día del Urbanista Mexicano”.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Desarrollo Rural, por el que se reforma el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se concede el uso de la palabra al diputado José Erandi Bermúdez Méndez, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza; Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano; Jorge Tello López, de Morena;

**Presidencia de la diputada
Daniela de los Santos Torres**

Claudia Villanueva Huerta, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática; Rafael Valenzuela Armas, del Partido Acción Nacional; y Felipe Cervera Hernández, del Partido Revolucionario Institucional. Sin oradores registrados en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos once votos, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones con punto de acuerdo con trámite de urgente u obvia resolución. Para presentarlas se concede el uso de la palabra a los diputados:

- Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, del Partido Revolucionario Institucional y suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Ganadería, por el que se solicita la intervención de los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de Economía, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de establecer mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con el objeto de fortalecer la comercialización de su producto. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a las diputadas y los diputados: Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza;

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano; Rogerio Castro Vázquez, de Morena; Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Elio Bocanegra Ruíz, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia de la diputada
Daniela de los Santos Torres**

Gerardo Federico Salas Díaz, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

y Ramón Villagómez Guerrero, del Partido Revolucionario Institucional. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la propuesta de adición al punto de acuerdo presentada por el diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México, y suscrita por el proponente, que en votación económica se acepta. En votación económica se aprueba el acuerdo con la adición aceptada por la Asamblea. Comuníquese.

El Presidente da lectura a un pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos en el centro penitenciario conocido como Topo Chico, en Nuevo León.

Se continúa con el capítulo de proposiciones con punto de acuerdo con trámite de urgente u obvia resolución, y se concede el uso de la palabra a los diputados:

- Carlos Alberto De La Fuente Flores, de Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se cumplan los términos de los transitorios establecidos en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a las diputadas y los diputados: Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza; María Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano;

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realiza moción de apego al tema el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional; y la diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, hace comentarios. El Presidente hace aclaraciones.

- Concepción Villa González, de Morena; José de Jesús Galindo Rosas, del Partido Verde Ecologista de México; María Cristina Teresa García Bravo, del Partido de la Revolución Democrática; y Daniel Torres Cantú, del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta propuesta de adición, que en votación económica se acepta. En votación económica se aprueba el acuerdo con la adición aceptada por el Asamblea. Comuníquese.

• Francisco Xavier Nava Palacios, a nombre propio y de los diputados Felipe Reyes Álvarez, Óscar Ferrer Abalos y Francisco Martínez Neri, de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua respete el monto de los recursos aprobados por esta soberanía en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil dieciséis, para los programas de agua potable y saneamiento que ejecutan las entidades federativas. En votación económica se considera de urgente resolución. Sin más oradores registrados en votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados condena enérgicamente los lamentables hechos ocurridos en la ciudad de Chicago, en los que perdieron la vida integrantes de una familia mexicana, originaria del municipio de Tarímoro, Guanajuato. En votación económica se aprueba. Comuníquese. Desde su curul realiza comentarios en relación con el tema la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos segundo, y cuarenta y uno de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuarenta y uno de la Ley General de Educación y doce de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

• Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Rosa Alba Ramírez Nachis, Víctor Manuel Sánchez Orozco y María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que expide la Ley para el Etiquetado de Alimentos de la Categoría Orgánicos y Transgénicos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

• Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo treinta y tres de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que incluyan en el catálogo universal de servicios de salud, los síndromes de Prader-Willi, Parkinson y Alzheimer, así también se amplíe en el catálogo el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cancerosas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Enrique Cambranis Torres, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobernador del estado de Veracruz, a fin de garantizar la gobernabilidad, la seguridad pública, el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos humanos en el estado, durante el proceso electoral de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a conducirse conforme a derecho y visión de derechos humanos en torno a la demanda de Amparo interpuesta por el defensor de los bosques Ildefonso Zamora. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

• Evelyng Soraya Flores Carranza, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y estatales, para que implementen

las acciones tendientes a la solución del problema de los productores nacionales de leche. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que promuevan campañas ante los fabricantes de goma de mascar para evitar que los consumidores desechen el producto en la vía pública. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Diputados integrantes de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que designe un grupo de trabajo sobre las alarmantes desapariciones y homicidios de periodistas y activistas en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que designe al director general de la Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y del Distrito Federal para que actualicen y homologuen sus ordenamientos en materia de desarrollo social, tomando como referencia la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Javier Antonio Neblina Vega, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Privada y al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para que apoye al municipio de Hermosillo, Sonora, a fin de combatir el aumento de homicidios en la localidad. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que integre un Comité de expertos que realicen un análisis del proceso de armonización legislativa respecto a las disposiciones de

la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Adriana Sarur Torre y Alma Lucia Arzaluz Alonso, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Procuraduría del estado de Nuevo León, para que continúe con los recursos legales a su alcance, respecto de posibles errores en el procedimiento de administración de justicia que derivaron en la liberación de cuatro presuntos secuestradores y asesinos de Damián González del Río. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- María Chávez García, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las Secretarías de Medio Ambiente de los estados, cumplan con la NOM ciento cincuenta y seis, en ciudades con más de quinientos mil habitantes. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que emita una evaluación socioeconómica, para que los afiliados conozcan la forma cómo se planteó la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que envió el Ejecutivo federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que implemente una campaña de difusión en el territorio nacional y en el extranjero, a fin de informar a nuestros connacionales sobre el proceso de credencialización electoral. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Laura Nereida Plascencia Pecheco, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la habilitación de lactarios, en los edificios de esta soberanía, con el fin de promover e incentivar el consumo exclusivo de leche materna. Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Ximena Tamariz García y Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Partido Acción Nacional, por el que se

exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales, se tomen medidas de prevención e instalación de centros de verificación de peso y dimensiones, así como rampas de frenado, en diferentes carreteras del país. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Cándido Ochoa Rojas, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de implementar las acciones que eviten que la empresa Citrofrut siga contaminando y en su caso, inicie los procedimientos sancionadores correspondientes. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, para que en coadyuvancia con el Gobierno del estado y el Ayuntamiento de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, den solución a las demandas interpuestas en contra del despojo y desconocimiento de la legítima propiedad al que han sido sujetos los habitantes de la colonia Sacramento de Jesús, en esa entidad. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Moisés Guerra Mota, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al ayuntamiento de Bahía de Banderas, del estado de Nayarit, para que ordene el retiro de los anuncios espectaculares dentro de su demarcación. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a todas las instancias e instituciones que tengan como objeto lograr la igualdad entre hombres y mujeres del país, para que en sus instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Karina Padilla Avila, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de Petróleos Mexicanos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos

y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realicen las acciones necesarias, a fin de evitar que la salud y la seguridad de la población se vea comprometida por la emisión de contaminantes tóxicos de la refinería Ingeniero Antonio M. Amor y de los ductos de la paraestatal en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Concepción Villa González, de Morena, por el que se exhorta a los integrantes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, para que en cada entidad federativa se constituya un fideicomiso público para la creación, operación y evaluación de un programa social destinado a otorgar tarifas de transporte público preferenciales a los estudiantes de educación secundaria, medio superior, superior y educación especial. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que a través del Instituto Nacional de Bellas Artes, se atienda la problemática suscitada con los trabajadores de la Comisión Nacional de Danza, respecto de sus prestaciones y derechos. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los congresos de los estados a implementar las acciones legislativas necesarias para armonizar su legislación en materia de igualdad de género. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Diputados integrantes de Morena, relativo a la elección extraordinaria en el municipio de San Andrés Chiautla, estado de México. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- María de la Paz Quiñones Cornejo y Salomón Majul González, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que apliquen los criterios de selección de los municipios para ser elegibles como beneficiarios del programa del FORTASEG y se analice nuevamente el caso del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García y Sergio René Cancino Barffuson, de Morena, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz para que cumpla con los compromisos presupuestales con la Universidad Veracruzana. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que difundan un diagnóstico de la situación en la que se encuentra la deuda del estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Vidal Llerenas Morales, de Morena, por el que se exhorta al director general del Instituto Mexicano de la Radio, a fin de modificar su programación, para abrir transmisión y espacio de contenidos para la periodista Carmen Aristegui en frecuencia nacional. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

- Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional, por el que la Cámara de Diputados por el que se exhorta a los titulares del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y de la Secretaría de Educación Pública, para que difundan las causas que motivaron la cancelación de la evaluación PLANEA, programada para los niveles de sexto grado de primaria y tercero de secundaria del país. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el martes dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con treinta y siete minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

A ver, tengo dos solicitudes de uso de la palabra desde la curul, la diputada Verónica Delgadillo, sonido en su curul ¿Con qué propósito, diputada Delgadillo?

La diputada Verónica Delgadillo García (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Sólo para no dejar pasar, el día de ayer se conmemoró el Día de la Mujer Mexicana, y más que ser un tributo a las mujeres, se trata de hacer un llamado a todos mis compañeros diputados para que trabajemos para generar condiciones de igualdad; en nuestro país, en México, existe una gran brecha entre hombres y mujeres en cuanto a nuestros derechos, en cuanto al salario que percibimos, y en cuanto a la seguridad que cada uno de nosotros tenemos.

En México dos de cada tres mujeres sufren y experimentan violencia cada día; a siete mujeres se les arrebató la vida por causas de género. Es así que invito a todos mis compañeros a que podamos hacer una reflexión y que podamos trabajar juntos por transformar esa condición que tanto lastima a todo nuestro país. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, se registran sus expresiones, diputada Delgadillo, gracias.

Sonido en la curul del diputado Apolinar Casillas, por favor.

El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Con el objeto de pedir un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la maestra Graciela Romero Aceves, quien falleció este sábado pasado 13 de febrero. Fue la segunda diputada federal mujer, además de haber sido una constante promotora de los derechos humanos, de los derechos de los adultos mayores, y de una educación de calidad. En paralelo a su carrera política se dedicó al ejercicio de su carrera magisterial. Su vida y su memoria son ejemplo para todos los mexicanos, en especial para aquellos que luchan por los derechos de los jubilados y pensionados. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Debo informar, para la ilustrar a la asamblea, que doña Graciela del Rosario Aceves Pérez, distinguida militante del partido Acción Nacional, fue diputada federal en

la XLVII, en la XLIX y en la LI Legislaturas; fue galardonada en foros de jubilados y pensionados en países como: Venezuela, Costa Rica, Chile y Argentina, y reconocida como promotora de los derechos humanos de la tercera edad. Por lo que desde luego que expresamos a sus familiares y amigos y al Grupo Parlamentario de Acción Nacional nuestras sentidas condolencias, y se invita a la asamblea a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en su memoria.

El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Perdón, perdón antes. Sí, diputado Juan Pablo Piña. Sonido en su curul, disculpen.

El diputado Juan Pablo Piña Kurczyn (desde la curul):
Presidente, en el mismo sentido, el sábado murió el general y doctor Rafael Moreno Valle, quien fuera senador, secretario de salubridad del gobierno federal y gobernador de mi estado, y quisiera también pedir que aprovecháramos este minuto de silencio para honrar a su memoria.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Si no hay inconveniente en la bancada solicitante, expresamos también este minuto de silencio para don Rafael Moreno y, desde luego, para lo que he mencionado de la diputada Graciela del Rosario Aceves Pérez.

(Minuto de silencio)

Gracias.

Continuamos con el capítulo de comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar

muy atentamente a ese órgano de gobierno se retire la siguiente iniciativa, presentada el pasado 4 de noviembre 2015 y turnada a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Seguridad Social.

Que reforma el artículo los artículos 33 de la Ley General de Educación y 201 de la Ley del Seguro Social.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2016.— Diputado Javier Octavio Herrera Borunda (rúbrica).»

— 0 —

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que se retire la siguiente iniciativa, presentada el pasado 14 de octubre y turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos:

- Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a fin de mejorar la educación especial.

A efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2016.— Diputada Daniela De Los Santos Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

— 0 —

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para su conocimiento, remito a ustedes copia del calendario de sesiones del segundo periodo ordinario del primer año de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobado en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Senado de la República.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Febrero de 2016

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|--|-------------------------------|-----------|------------------------|---------|--------|---------|
| 1 Sesión de Congreso General (Apertura de Sesiones) | 2 Primera Sesión de Cámara | 3 | 4 Sesión de Cámara | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 Sesión de Cámara | 10 | 11 Sesión de Cámara | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 Sesión de Cámara | 17 | 18 Sesión de Cámara | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 Sesión de Cámara | 24 | 25 Sesión de Cámara | 26 | 27 | 28 |
| 29 | | | | | | |

Marzo de 2016

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|--------|---------|
| | 1 Sesión de Cámara | 2 | 3 Sesión de Cámara | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 Sesión de Cámara | 9 | 10 Sesión de Cámara | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 Sesión de Cámara | 16 Sesión de Cámara | 17 Sesión de Cámara | 18 | 19 | 20 |
| 21 *Descanso Obligatorio | 22 | 23 | 24 Jueves Santo | 25 Viernes Santo | 26 | 27 |
| 28 | 29 Sesión de Cámara | 30 Sesión de Cámara | 31 Sesión de Cámara | | | |

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, fracción III, en conmemoración del 21 de marzo.

Abril de 2016

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|-------|------------------------|-----------|---------------------------------|---------|--------|---------|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 Sesión de Cámara | 6 | 7 Sesión de Cámara | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 Sesión de Cámara | 13 | 14 Sesión de Cámara | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 Sesión de Cámara | 20 | 21 Sesión de Cámara | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 Sesión de Cámara | 27 | 28 Sesión de Cámara Clausura | 29 | 30 | |

Segundo. Este órgano de gobierno determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado.

0

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 2 de febrero de 2016.— La Junta de Coordinación Política: senador Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Fernando Herrera Ávila (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senador Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; senador Manuel Bartlett Díaz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senador Miguel Romo Medina (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senadora Sonia Mendoza Díaz, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el último párrafo del artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito enviar el documento denominado “Evolución de la actividad recaudatoria 2015 y Programas y presupuesto 2016” que contiene la siguiente información:

- Informe sobre la evolución de los ingresos tributarios del gobierno federal durante 2015.
- Los principales programas que ejecutará este órgano desconcentrado y la información relacionada con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016.— Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, jefe del Servicio de Administración Tributaria.»



Evolución de la actividad recaudatoria 2015 y Programas y presupuesto 2016

I. Introducción

El artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su último párrafo establece lo siguiente:

*“Durante los primeros cuarenta y cinco días de cada año, el Presidente del Servicio de Administración Tributaria enviará al Congreso de la Unión, y en los recesos de este último, a su Comisión Permanente, una **exposición sobre los programas a ejecutar por el órgano, la información relacionada con el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio y la información sobre la actividad recaudatoria correspondiente al ejercicio inmediato anterior**, en el contexto de la situación económica nacional.”*

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en dicho precepto, a continuación se describe la evolución de la actividad recaudatoria observada en 2015 y se presenta una breve exposición de los principales programas que desarrollará el SAT y el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016 asignado a dicho órgano.

II. Ingresos Tributarios del Gobierno Federal durante 2015¹.

Durante 2015, los ingresos tributarios registraron un crecimiento real anual de 27.2 por ciento con respecto al observado en 2014, es el mayor crecimiento observado en por lo menos los últimos 25 años. La evolución favorable del mercado interno y la implementación de la Reforma Hacendaria han permitido compensar la disminución de los ingresos petroleros a consecuencia de la caída del precio internacional del petróleo. Así, los ingresos públicos totales lograron superar la meta establecida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de 2015.

- La recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) creció 21.7 por ciento en términos reales, lo que implicó el mayor aumento al menos desde 1990 (el segundo crecimiento más alto, ocurrió en 1992 cuando se registró un aumento de 16.6 por ciento real). Por otro lado, la recaudación del Sistema Renta (ISR+IETU+IDE) aumentó 23.5 por ciento real².

¹En el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre del 2015, publicado por la SHCP, se muestra una explicación detallada de la evolución de los ingresos del Sector Público, es decir, además de los ingresos derivados de la aplicación de impuestos, también se detallan los ingresos derivados de la actividad petrolera y de los obtenidos por las empresas públicas (Pemex, CFE, IMSS e ISSSTE).

²A pesar que el IETU e IDE fueron derogados a partir de 2014, todavía se registran algunos pagos y principalmente devoluciones de estos impuestos, para fines estadísticos y de comparación se sigue mostrando la recaudación del Sistema Renta. Por otro lado, el ISR de contratistas y asignatarios se clasifica como un ingreso petrolero del gobierno federal, por lo que no se incluye en el comparativo de ingresos tributarios, al sumarlo al ISR total, éste crece 22.1% real y el Sistema Renta en 23.9% real, ambos con respecto a 2014.

- La recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mostró un incremento anual de 3.2 por ciento real con respecto a 2014. La evolución del IVA en 2015 refleja en buena medida el impacto de la agilización de las devoluciones, principalmente en sectores estratégicos: sector primario, industria exportadora e inversionistas en bienes nuevos de activo.
- El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) creció 208.9% en términos reales con respecto al año previo, lo que se explica principalmente por la mayor recaudación del IEPS de gasolinas y diesel.
- Por su parte, el IEPS distinto de gasolina y diesel aumentó a una tasa anual de 4.9 por ciento en términos reales. Lo anterior se debe principalmente al crecimiento de tabacos y bebidas alcohólicas. Adicionalmente, los alimentos no básicos con alta densidad calórica continuaron creciendo en 2015, al igual que las bebidas saborizadas (13.5 y 13.9 por ciento real, respectivamente).

En 2015 la recaudación por impuestos superó la estimación de la Ley de Ingresos, en 393 mil 212.9 millones de pesos, lo que se explica principalmente por la consolidación en 2015 de la Reforma Hacendaria³ y las acciones tomadas por la administración tributaria a lo largo del ejercicio, como las siguientes:

- Como resultado de las acciones que el SAT ha efectuado para ampliar la base de contribuyentes, a diciembre de 2015, el padrón de contribuyentes estuvo conformado por 51.6 millones de contribuyentes, lo que significó un aumento de 5.3 millones de contribuyentes (11.4%) respecto a diciembre de 2014, lo cual se debió a la incorporación de 92.7 mil contribuyentes Personas Morales, 3.1 millones contribuyentes Personas Físicas y 2.1 millones de contribuyentes asalariados.
- Durante 2015 se continuó con la consolidación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Al cierre del ejercicio fiscal hay registrados 4.5 millones de contribuyentes en este régimen, los cuales han emitido, desde la creación del régimen, más de 137 millones de facturas.
- Derivado de la consolidación del RIF, el aumento en la base de contribuyentes y otras medidas de administración tributaria, en 2015, se emitieron 5 mil 248.5 millones de facturas, es decir, 182 facturas por segundo.
- En el mismo sentido, como resultado de las facilidades administrativas que está otorgando el SAT para cumplir de forma voluntaria con el pago de impuestos, en 2015, se recibieron cerca de 6.4 millones de declaraciones anuales, 13.4% más que las recibidas el año anterior. Esta cifra es superior en 759.3 mil declaraciones con respecto a las presentadas en 2014.
- Se realizaron esfuerzos por agilizar las devoluciones en los sectores que naturalmente generan devoluciones, reduciendo el promedio de días de pago. Destacan los sectores de: alimentos, en el que la reducción fue de 25 a 19 días, medicinas de 48 a 31 días, agropecuario de 24 a 20 días y el exportador de 29 a 18 días.

³De acuerdo con la información disponible, el dinamismo de los ingresos tributarios responde, en parte, a medidas con efectos de una sola vez, como la eliminación del régimen de consolidación y las mejoras administrativas en el proceso de retención del ISR a los empleados públicos. Lo anterior implica que una parte de los recursos son de naturaleza no recurrente.

- Resultado del fortalecimiento de las estrategias de cobro de la cartera de créditos, el SAT logró recuperar, en 2015, 28 mil 484.8 millones de pesos, cifra superior en 5.1% real a la obtenida en 2014.
- Para facilitar el comercio exterior, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), en 2015, se autorizaron 6.7 millones de trámites, casi 7 veces más que los autorizados en 2014.

Este tipo de acciones contribuyen al mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales y por lo tanto, al mejor desempeño de la recaudación. 2015, será un año destacado en la historia tributaria de México por ser el año en que se consolidaron los impuestos como la principal fuente de ingresos, en 2014 39% de los ingresos públicos dependieron de la actividad petrolera, en 2015 sólo el 19.7%.

III. Programas a ejecutar y presupuesto del SAT en 2016.

El SAT tiene como misión recaudar los recursos tributarios y aduaneros que la Ley prevé, dotando al contribuyente de las herramientas necesarias que faciliten el cumplimiento voluntario. Los esfuerzos están encaminados a transformar al SAT en una institución moderna, que se enfoque principalmente en la promoción del cumplimiento voluntario de los contribuyentes a través de procesos simples.

Lo anterior se pretende lograr a través de: 1) facilitar los procesos y las transacciones que hace el contribuyente ante la institución; 2) generar oportunidades de corrección que faciliten el tránsito de la omisión al pago y 3) incrementar la contundencia en el ejercicio de facultades, especialmente cuando el contribuyente no ha atendido el llamado reiterado de las autoridades a corregir su situación fiscal o aduanera.

Así, en 2016 los programas y acciones del SAT atenderán los objetivos estratégicos siguientes:

Cumplir es fácil

El SAT buscará que los contribuyentes y usuarios perciban la facilidad para cumplir con las obligaciones fiscales y de comercio exterior, soportado en el uso de nuevas herramientas tecnológicas orientadas al autoservicio, así como trámites ágiles y simplificados.

- Se continuarán brindando facilidades para inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Se intensificará el uso del “Buzón Tributario”, el cual es un servicio de comunicación en línea, en el que el contribuyente puede interactuar con el SAT para presentar datos, subir documentos, o darse por notificado de avisos que emita la autoridad.
- Se consolidará la “Contabilidad Electrónica”, que es una obligación establecida en ley, de aplicación para algunos contribuyentes, dependiendo del monto de sus ingresos. En esta

herramienta deberán llevar los registros y asientos contables en medios electrónicos, con el objeto de informar de manera mensual a las autoridades fiscales su situación contable a través de la página de internet del SAT.

- Se pondrá en operación el servicio otorgado por terceros (proveedores autorizados) para apoyar a los contribuyentes con sus obligaciones fiscales, como es la recepción y presentación de la declaración anual. Con este esquema los contribuyentes no tendrán que sujetarse necesariamente a la plataforma electrónica del SAT; contarán con medios electrónicos alternos que facilitarán el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al tiempo que optimizarán el uso de la infraestructura tecnológica del SAT.
- Se pondrá en marcha un nuevo esquema para devolver el IVA automáticamente a los contribuyentes, con base en la confianza de sus operaciones y su cumplimiento ante la autoridad fiscal. La devolución será automática en cinco días, principalmente para pequeñas y medianas empresas.
- Como parte de la simplificación fiscal, para los asalariados será más sencillo presentar su declaración. La información estará prellenada, permitiendo contar con una propuesta de declaración, en la que estarán los ingresos y los gastos deducibles. De ser aprobada por el contribuyente automáticamente tendrá su devolución en cinco días.
- Se establecerán las condiciones técnicas y operativas para hacer uso de la firma electrónica a través de dispositivos móviles. Actualmente sólo se puede utilizar a través de máquinas de escritorio.
- Se reestructurará el portal de trámites y servicios del SAT, ajustándose a dispositivos móviles y será personalizado.
- En materia de comercio exterior, se impulsará el despacho conjunto con Estados Unidos, que es un esquema de cooperación que instrumenta la inspección aduanera de mercancías por parte de autoridades de ese país en territorio mexicano y viceversa. Con estas acciones se agilizará el comercio bilateral, evitando la doble revisión de mercancías y se reducirán los tiempos de exportación e importación.

Conviene autocorregirse rápidamente

El SAT buscará que el contribuyente pueda corregir su incumplimiento en cualquier etapa del ciclo de fiscalización. Si el contribuyente por alguna razón no cumplió con sus obligaciones fiscales, se le ofrecerán alternativas para autocorregirse.

- Se continuará promoviendo la implementación de los acuerdos conclusivos como una herramienta que permita discernir oportunamente diferencias en la apreciación de la norma tributaria y así motivar el pago de las obligaciones fiscales.
- El SAT establecerá las condiciones necesarias para la aplicación del esquema temporal que permita la repatriación de recursos mantenidos en el extranjero no reportados en México.

Incumplir tiene consecuencias

El SAT aumentará entre los contribuyentes la percepción de riesgo por incumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior.

- Se pondrá en marcha la fiscalización electrónica, con lo que se ampliará la presencia fiscal, disminuirán molestias al contribuyente y se harán revisiones con un menor costo y mayor asertividad.
- Como parte de la Ley Sobre el Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero, (FATCA por sus siglas en inglés), México recibirá un segundo intercambio de información de nombres de mexicanos con cuentas en Estados Unidos, para su revisión, análisis y acciones posteriores.
- Se reforzarán los vínculos con otras instituciones encargadas de hacer cumplir las obligaciones fiscales y financieras.

Presupuesto 2016

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal⁴, los recursos presupuestales autorizados al SAT en 2016, se desagregan en el cuadro siguiente:

Presupuesto 2015 y 2016
(Importe en pesos)

| Capítulo (Clave con la que se identifica un conjunto homogéneo de bienes y servicios dentro del Clasificador por Objeto del Gasto) | Denominación | Monto presupuestado (pesos corrientes) | | Variación real (%) |
|---|---|--|-----------------------|--------------------|
| | | 2015 | 2016 | |
| 1000 | Servicios personales ⁵ | 11,588,908,500 | 11,294,491,486 | -5.4 |
| 2000 | Materiales y suministros ⁶ | 283,958,500 | 233,061,988 | -20.3 |
| 3000 | Servicios generales ⁷ | 2,368,555,500 | 2,095,272,875 | -14.1 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ⁸ | 17,000,000 | 148,787,349 | 749.7 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles ⁹ | 9,200,000 | 18,930,890 | 99.8 |
| Total | | 14,267,622,500 | 13,790,544,588 | -6.2 |

Del presupuesto total, el capítulo de Servicios Personales ocupa el 81.9 por ciento. Los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales participan con el 16.9 por ciento y sus recursos se orientarán a cubrir la operación regular del SAT, por lo que se destinarán a sufragar erogaciones de servicios, tales como: arrendamiento, vigilancia, limpieza, viáticos, pasajes, etc., así como a la adquisición de material de oficina, combustibles, uniformes y la atención de programas internos de las Administraciones Generales del SAT, como el Programa Afílate, Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), Encuestas, Programa Paisano y Programa Editorial, por citar algunos.

Los capítulos de Transferencias e Inversión en Bienes muebles, inmuebles e intangibles participan con el 1.2 por ciento, los cuales se destinarán al pago de aportaciones por la inclusión del SAT a

⁴Clasificación de las erogaciones de la Administración Pública Federal, apegado a criterios contables.

⁵Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

⁶Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

⁷Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, tales como energía eléctrica, telefonía, agua, Internet, etc.; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

⁸Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

⁹Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los Organismos Públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

diversos organismos internacionales y a la adquisición de equipo para protección civil.

El presupuesto para 2016 es 6.2 por ciento inferior en términos reales al aprobado para el ejercicio fiscal de 2015.

Anexo: Estructura Programática 2016

La estructura programática es la base que sustenta al presupuesto por programas y se integra mediante la agrupación de las actividades de un organismo en función de los objetivos que pretende alcanzar, presentándola en forma de programas y subprogramas. Así, la estructura concertada para el ejercicio fiscal 2016 por el SAT, se integra por tres actividades institucionales y cuatro programas presupuestarios:

| Actividades institucionales | Programas presupuestarios |
|---|--|
| 001.- Función pública y buen gobierno | O001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno |
| 002.- Servicios de apoyo administrativo | M001.- Actividades de apoyo administrativo |
| 003.- Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad | E025.- Control de la operación aduanera |
| | E026.- Recaudación de las contribuciones federales |

De las actividades institucionales autorizadas, las identificadas con las claves: 001 "*Función pública y buen gobierno*" y 002 "*Servicios de apoyo administrativo*", son comunes a toda la Administración Pública Federal.

La primera corresponde a las funciones del Órgano Interno de Control y la segunda incluye el desarrollo de las actividades adjetivas correspondientes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del SAT, por lo cual identifica a las Oficialías Mayores o equivalentes del Gobierno Federal.

La tercera actividad institucional 003 "*Política de ingresos equitativa y promotora de la competitividad*", se conforma por tres programas presupuestarios: El E025 identifica las actividades del proceso aduanero y de comercio exterior, el E026 identifica las actividades de fiscalización, recaudación y de orientación al público en general, con excepción de las relativas al ámbito aduanero.

Los dos últimos programas resumen el quehacer sustantivo del SAT, por lo que, de acuerdo con la normatividad programático-presupuestal de la SHCP, se desarrollaron para estos programas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que son instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación, en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML) que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

**Matriz del programa presupuestario E025:
"Control de la operación aduanera"**

| Nivel | Objetivo | Indicador | Meta 2016 |
|------------|--|---|-------------------------------|
| Fin | Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante el control de la operación aduanera | Ingresos tributarios | 2,407,716.7 millones de pesos |
| Propósito | Los usuarios de comercio exterior cumplen con sus obligaciones fiscales | Porcentaje de avance de la recaudación anual de IVA en aduanas | 100 Porcentaje |
| Componente | Despacho aduanero realizado | Oportunidad en el reconocimiento aduanero | 84.96 Porcentaje |
| Actividad | Registro en el padrón de importadores y exportadores | Días hábiles promedio de inscripción en el padrón de importadores | 4 Promedio de días hábiles |
| | Modernización aduanera | Avance en el proceso de modernización aduanera | 100 Porcentaje |
| | Registro de operaciones de comercio exterior | Porcentaje de avance en las operaciones de comercio exterior | 100 porcentaje |

**Matriz del Programa Presupuestario E026
"Recaudación de las contribuciones federales"**

| Nivel | Objetivo | Indicador | Meta 2016 |
|---------------------------------------|---|---|-------------------------------|
| Fin | Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales | Ingresos tributarios | 2,407,716.7 millones de pesos |
| Propósito | Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales | Variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT | 4.7 |
| Componente | Facilitación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales otorgadas | Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites | 8.02 Calificación |
| | Motivación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales otorgada | Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a otros contribuyentes | 1,553.4 Miles de pesos |
| | | Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes | 75.0 Porcentaje |
| | | Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes | 54.6 Millones de pesos |
| | | Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes | 62.3 Porcentaje |
| Actividad | Atención a contribuyentes | Percepción de la calidad y servicios en el SAT | 8.5 Calificación |
| | Registro de contribuyentes | Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto al año anterior | 6.8 Tasa |
| | Realización de acciones de cobranza | Avance en meta de recuperación | 100 Porcentaje |
| | Realización de actos para la defensa del interés fiscal | Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas | 45.4 Porcentaje |
| | | Porcentaje de sentencias definitivas favorables al SAT | 57 Porcentaje |
| Realización de actos de fiscalización | Porcentaje de efectividad en métodos de estrategia recaudatoria otros contribuyentes | 95 Porcentaje | |
| | Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a grandes contribuyentes | 82.6 Porcentaje | |

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de participaciones a las entidades federativas correspondiente a enero de 2016, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente a enero de 2015.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 15 de febrero de 2016.— Fernando Aportela Rodríguez (rúbrica), subsecretario.»

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
ENERO DE 2016^{1/}
(MILLONES DE PESOS)

| Total | 34,746.6 | 1,732.3 | 2,196.3 | 316.3 | 874.1 | 2,082.2 | 21.9 | 235.6 | 30.4 | 1,080.0 | 850.6 | 200.9 | 4,536.7 | 48,904.1 |
|---------------------|----------|---------|---------|-------|-------|---------|------|-------|------|---------|-------|-------|---------|----------|
| Aguascalientes | 385.7 | 41.7 | 19.0 | 0.0 | 8.7 | 20.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11.2 | 20.3 | 2.8 | 37.8 | 547.9 |
| Baja California | 971.1 | 28.7 | 54.0 | 0.0 | 25.1 | 53.2 | 0.3 | 8.2 | 0.0 | 27.6 | 26.3 | 10.5 | 122.4 | 1,327.4 |
| Baja California Sur | 228.1 | 12.9 | 11.0 | 0.0 | 7.0 | 22.5 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 5.2 | 10.0 | 2.7 | 0.0 | 299.9 |
| Campeche | 310.3 | 19.4 | 14.9 | 143.0 | 5.0 | 13.9 | 0.0 | 0.9 | 8.5 | 6.8 | 14.9 | 2.2 | 33.3 | 572.9 |
| Coahuila | 849.5 | 29.6 | 41.2 | 1.3 | 28.5 | 56.2 | 0.9 | 6.2 | 0.0 | 29.8 | 50.2 | 1.2 | 221.8 | 1,316.5 |
| Colima | 231.5 | 22.4 | 11.4 | 0.0 | 4.9 | 14.4 | 0.0 | 6.2 | 0.0 | 7.0 | 4.1 | 1.6 | 13.1 | 316.7 |
| Chiapas | 1,508.6 | 38.8 | 73.8 | 8.1 | 17.1 | 92.8 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 18.3 | 12.4 | 6.1 | 155.0 | 1,931.5 |
| Chihuahua | 1,014.3 | 39.0 | 54.5 | 0.0 | 29.8 | 75.0 | 0.2 | 8.4 | 0.0 | 32.5 | 28.5 | 10.2 | 113.1 | 1,405.4 |
| Distrito Federal | 3,969.2 | 214.4 | 205.7 | 0.0 | 127.1 | 115.4 | 1.4 | 0.0 | 0.0 | 211.0 | 166.9 | 28.1 | 777.5 | 5,816.7 |
| Durango | 457.9 | 37.9 | 24.7 | 0.0 | 11.4 | 28.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19.9 | 6.8 | 2.7 | 48.1 | 638.4 |
| Guanajuato | 1,467.3 | 62.5 | 99.8 | 0.0 | 36.5 | 75.4 | 0.9 | 0.0 | 0.0 | 39.1 | 33.0 | 8.6 | 292.0 | 2,114.9 |
| Guerrero | 843.2 | 28.7 | 39.4 | 0.0 | 16.3 | 72.6 | 9.0 | 0.2 | 0.0 | 9.1 | 7.1 | 2.4 | 45.3 | 1,073.3 |
| Hidalgo | 662.9 | 84.0 | 32.9 | 0.0 | 10.2 | 40.6 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 12.8 | 11.2 | 3.8 | 73.0 | 931.7 |
| Jalisco | 2,291.0 | 71.5 | 123.1 | 0.0 | 80.4 | 125.6 | 2.8 | 0.0 | 0.0 | 91.1 | 54.3 | 24.5 | 420.9 | 3,285.3 |
| México | 4,628.0 | 117.5 | 258.5 | 0.0 | 103.3 | 222.1 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 121.3 | 89.8 | 12.5 | 717.7 | 6,271.2 |
| Michoacán | 1,088.6 | 87.8 | 51.2 | 0.0 | 30.4 | 90.4 | 0.1 | 7.4 | 0.0 | 25.3 | 10.1 | 6.2 | 30.1 | 1,427.7 |
| Morelos | 507.0 | 36.6 | 23.6 | 0.0 | 10.8 | 24.2 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 9.3 | 9.9 | 2.0 | 13.8 | 637.2 |
| Nayarit | 329.7 | 33.8 | 16.7 | 0.0 | 7.2 | 49.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3.3 | 5.6 | 1.1 | 60.4 | 507.2 |
| Nuevo León | 1,631.0 | 40.1 | 74.4 | 11.2 | 65.9 | 98.9 | 0.2 | 3.4 | 0.0 | 81.9 | 58.5 | 2.7 | 294.8 | 2,363.0 |
| Oaxaca | 926.9 | 92.4 | 49.3 | 0.0 | 15.2 | 82.1 | 0.0 | 0.3 | 1.6 | 15.2 | 7.1 | 1.2 | 52.7 | 1,244.0 |
| Puebla | 1,504.9 | 92.4 | 80.7 | 3.1 | 28.2 | 98.3 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 54.2 | 26.3 | 7.9 | 150.9 | 2,047.2 |
| Querétaro | 582.0 | 43.7 | 32.1 | 0.0 | 15.7 | 44.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 26.3 | 49.7 | 4.7 | 182.2 | 980.9 |
| Quintana Roo | 423.4 | 29.1 | 21.6 | 0.0 | 15.6 | 26.2 | 0.4 | 1.3 | 0.0 | 23.7 | 15.4 | 6.6 | 74.3 | 637.5 |
| San Luis Potosí | 672.0 | 46.9 | 52.9 | 0.0 | 15.4 | 40.7 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 17.5 | 8.4 | 7.5 | 33.2 | 894.5 |
| Sinaloa | 839.0 | 29.2 | 87.6 | 0.0 | 22.9 | 61.1 | 0.1 | 0.6 | 0.0 | 41.7 | 21.4 | 12.6 | 59.5 | 1,175.6 |
| Sonora | 845.7 | 24.5 | 248.0 | 0.0 | 27.0 | 68.0 | 0.2 | 11.1 | 0.0 | 35.0 | 24.9 | 6.6 | 67.1 | 1,358.2 |
| Tabasco | 1,146.8 | 44.6 | 144.1 | 98.8 | 15.8 | 64.5 | 0.2 | 0.0 | 16.1 | 17.3 | 6.1 | 1.6 | 76.5 | 1,632.4 |
| Tamaulipas | 976.3 | 48.2 | 45.2 | 25.1 | 27.1 | 65.2 | 2.3 | 168.9 | 0.4 | 22.6 | 14.8 | 3.7 | 124.9 | 1,524.9 |
| Tlaxcala | 349.3 | 30.6 | 17.3 | 0.0 | 3.2 | 56.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.0 | 4.3 | 0.7 | 37.6 | 503.0 |
| Veracruz | 2,134.3 | 81.5 | 100.5 | 25.6 | 34.6 | 88.7 | 1.1 | 10.8 | 3.7 | 37.7 | 35.1 | 9.2 | 76.3 | 2,639.2 |
| Yucatán | 556.3 | 57.7 | 67.9 | 0.0 | 18.7 | 31.0 | 0.0 | 1.3 | 0.0 | 18.9 | 7.7 | 2.8 | 58.6 | 820.8 |
| Zacatecas | 415.0 | 64.3 | 19.2 | 0.0 | 8.9 | 64.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3.5 | 9.3 | 4.0 | 72.9 | 661.0 |

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
ENERO DE 2015²/**
(MILLONES DE PESOS)

| Total | 40,224.9 | 2,006.4 | 2,772.0 | 294.0 | 894.7 | 2,025.3 | 103.8 | 272.9 | 29.9 | 929.8 | 1,108.2 | 218.7 | 50,880.6 |
|---------------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|-------------|--------------|----------------|--------------|-----------------|
| Aguascalientes | 434.1 | 45.0 | 23.7 | 0.0 | 8.8 | 20.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 8.4 | 20.7 | 3.0 | 564.3 |
| Baja California | 1,135.8 | 34.1 | 70.1 | 0.0 | 27.6 | 65.5 | 0.2 | 9.7 | 0.0 | 19.3 | 31.5 | 11.4 | 1,405.4 |
| Baja California Sur | 265.3 | 14.3 | 13.6 | 0.0 | 7.4 | 25.2 | 0.5 | 0.0 | 0.0 | 4.6 | 16.0 | 2.9 | 349.8 |
| Campeche | 343.3 | 32.2 | 17.5 | 131.9 | 5.6 | 16.6 | 0.0 | 0.9 | 20.2 | 5.0 | 4.6 | 2.4 | 570.3 |
| Coahuila | 969.0 | 35.7 | 52.3 | 0.0 | 27.9 | 51.1 | 1.6 | 6.7 | 0.0 | 25.2 | 28.3 | 1.2 | 1,199.0 |
| Colima | 262.5 | 24.0 | 14.0 | 0.0 | 5.5 | 13.5 | 0.0 | 6.9 | 0.0 | 6.6 | 7.8 | 1.8 | 342.5 |
| Chiapas | 1,722.0 | 54.6 | 98.7 | 18.1 | 14.0 | 90.1 | 0.1 | 0.3 | 0.0 | 15.7 | 13.5 | 6.7 | 2,033.8 |
| Chihuahua | 1,190.1 | 49.5 | 74.5 | 0.0 | 31.3 | 68.2 | 0.8 | 9.0 | 0.0 | 32.0 | 34.6 | 11.2 | 1,501.0 |
| Distrito Federal | 4,484.8 | 248.8 | 253.4 | 0.0 | 128.0 | 113.8 | 3.8 | 0.0 | 0.0 | 203.5 | 193.8 | 30.5 | 5,660.2 |
| Durango | 536.6 | 44.4 | 32.6 | 0.0 | 10.7 | 26.5 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 12.6 | 12.4 | 2.9 | 679.0 |
| Guajalato | 1,711.3 | 71.8 | 141.0 | 0.0 | 41.6 | 70.5 | 1.8 | 0.0 | 0.0 | 34.7 | 47.3 | 9.3 | 2,129.3 |
| Guerrero | 987.4 | 34.9 | 50.5 | 0.0 | 17.3 | 72.0 | 61.3 | 0.3 | 0.0 | 8.0 | 11.3 | 2.6 | 1,245.5 |
| Hidalgo | 770.7 | 90.1 | 41.9 | 0.0 | 12.2 | 69.4 | 9.4 | 0.0 | 0.0 | 1.7 | 33.2 | 4.2 | 1,032.8 |
| Jalisco | 2,635.6 | 96.5 | 156.8 | 0.0 | 79.7 | 114.0 | 4.8 | 0.0 | 0.0 | 65.5 | 55.0 | 26.8 | 3,234.6 |
| México | 5,516.4 | 153.0 | 332.2 | 0.0 | 103.2 | 206.6 | 1.5 | 0.0 | 0.0 | 120.0 | 185.5 | 13.3 | 6,631.8 |
| Michoacán | 1,285.4 | 96.4 | 64.9 | 0.0 | 35.4 | 86.5 | 0.9 | 13.5 | 0.0 | 22.2 | 11.1 | 6.8 | 1,623.0 |
| Morelos | 589.4 | 40.5 | 30.1 | 0.0 | 11.5 | 22.8 | 0.3 | 0.0 | 0.0 | 6.5 | 9.6 | 2.2 | 712.8 |
| Nayarit | 383.1 | 36.9 | 22.1 | 0.0 | 8.3 | 47.0 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | 9.6 | 1.2 | 510.8 |
| Nuevo León | 1,870.4 | 47.8 | 92.6 | 0.0 | 64.5 | 93.6 | 1.7 | 3.8 | 0.0 | 65.1 | 89.2 | 2.9 | 2,331.6 |
| Oaxaca | 1,089.8 | 100.3 | 64.2 | 0.0 | 15.8 | 78.5 | 0.1 | 0.3 | 0.4 | 10.4 | 11.7 | 1.3 | 1,372.9 |
| Puebla | 1,773.3 | 103.8 | 111.1 | 0.0 | 32.9 | 91.2 | 2.5 | 0.0 | 0.0 | 49.2 | 19.2 | 8.7 | 2,191.9 |
| Querétaro | 663.7 | 47.8 | 43.1 | 0.0 | 14.0 | 39.3 | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 18.7 | 46.4 | 5.1 | 878.4 |
| Quintana Roo | 489.5 | 32.0 | 30.1 | 0.0 | 15.2 | 23.2 | 2.2 | 1.4 | 0.0 | 17.9 | 26.3 | 7.2 | 644.8 |
| San Luis Potosí | 790.5 | 51.6 | 70.0 | 0.0 | 14.4 | 35.9 | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 16.2 | 15.4 | 8.3 | 1,004.5 |
| Sinaloa | 970.4 | 39.2 | 117.6 | 0.0 | 24.2 | 53.6 | 0.1 | 0.7 | 0.0 | 35.1 | 36.7 | 13.8 | 1,293.5 |
| Sonora | 999.7 | 29.3 | 285.2 | 0.0 | 27.9 | 69.9 | 0.5 | 12.1 | 0.0 | 28.9 | 34.5 | 7.1 | 1,494.9 |
| Tabasco | 1,243.8 | 48.4 | 153.3 | 89.0 | 16.9 | 56.6 | 1.5 | 0.0 | 4.8 | 15.9 | 6.9 | 1.7 | 1,638.7 |
| Tamaulipas | 1,134.6 | 53.9 | 56.6 | 27.0 | 27.6 | 69.4 | 1.5 | 192.2 | 0.6 | 24.8 | 12.8 | 4.0 | 1,604.9 |
| Tlaxcala | 401.7 | 32.9 | 21.2 | 0.0 | 2.8 | 52.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3.0 | 3.2 | 0.8 | 517.9 |
| Veracruz | 2,461.1 | 94.4 | 121.8 | 28.0 | 34.3 | 89.6 | 3.6 | 13.7 | 3.9 | 34.5 | 34.7 | 10.0 | 2,929.7 |
| Yucatán | 648.8 | 64.4 | 91.8 | 0.0 | 18.9 | 30.4 | 0.0 | 1.4 | 0.0 | 12.9 | 37.3 | 3.1 | 908.8 |
| Zacatecas | 464.9 | 68.0 | 23.7 | 0.0 | 9.4 | 60.4 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 3.2 | 8.1 | 4.4 | 642.3 |

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPs de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y los accesorios derivados del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde a los accesorios del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1° de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007), que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público,
y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número SNM/ 007/ 2016, el licenciado Andrés Chao Ebergenyi, subsecretario de Normatividad de Medios de esta secretaría, envía los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y las campañas de comunicación social del gobierno federal, correspondientes al sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2015,⁽¹⁾ en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido, así como los anexos que en él se citan, en forma impresa y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales que corresponde administrar a la Dirección General de RTC, así como a los programas y las campañas de comunicación social del gobierno federal que la Subse-

cretaría de Normatividad de Medios remite de manera bimestral.

Sobre el particular, me permito enviarle el informe de utilización de tiempos oficiales, así como el informe de los programas y las campañas de comunicación social del gobierno federal, ejercidos al sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Lo anterior, con la súplica de que por su amable conducto sea remitido a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 8 de febrero de 2016.— Licenciado Andrés Chao Ebergenyi (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítanse a las Comisiones de Radio y Televisión, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-2-250, signado por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/409/2016, suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar las inspecciones y visitas de supervisión pe-

(1) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

riódicas que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes y ejerciten las acciones legales que correspondan para la regulación de los servicios que prestan los establecimientos de asistencia social que así lo requieran.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio SELAP/300/2891/15, de fecha 17 de diciembre de 2015, suscrito por el licenciado Felipe Salís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre del 2015, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La honorable Cámara de Diputados, respetuosamente, exhorta, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas para que, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa y, cuando sea necesario, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Social, realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes y ejerciten las acciones legales que correspondan para la regulación de los servicios que prestan los establecimientos de asistencia social que así lo requieran.”

Al respecto me permito acompañar oficio
D.G.J.E.1.205.000.00/041/2016, suscrito por el doctor. Jo-

sé Manuel Herrera Paredes, encargado de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.

Hago referencia al oficio UCVPS/326/2016, del 13 de enero del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, a través del cual solicita la opinión respecto del punto de acuerdo derivado de la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 15 de diciembre de 2015, el cual a la letra señala:

“**Único.** La honorable Cámara de Diputados, respetuosamente, exhorta, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas para que, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa y, cuando sea necesario, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Social, realicen las inspecciones y visitas de supervisión periódicas que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes y ejerciten las acciones legales que correspondan para la regulación de los servicios que prestan los establecimientos de asistencia social que así lo requieran.”

Sobre el particular, mediante oficio D.G.J.E. 1.205.000.00/019/2016, del 18 de enero del presente año, se solicitó a la maestra Nelly Montealegre Díaz, Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del SNDIF las acciones realizadas respecto del punto de acuerdo que nos ocupa. En atención a lo anterior, mediante oficio número PFPNNA/253.000.00/0003/2016, la Procuraduría Federal de referencia, señaló:

Al respecto, como bien se destaca en el dictamen del punto de acuerdo en referencia, corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) a través de la Dirección General de Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de Centros de Asistencia Social, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 112, 113 y 122, fracción XIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), supervisar el debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social (CAS), aunado a lo establecido en los artículos 57 al 60 de su Reglamento; por lo que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y en específico esta PFPNNA ha realizado, entre otras acciones, lo siguiente:

1. Atendiendo y compartiendo la preocupación por la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), el SNDIF modificó su Estatuto Orgánico 'poro integrar dentro de la estructura de la PFPNNA una Dirección General para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social.

2. Durante el pasado 5 y 6 de diciembre de 2015, el SNDIF realizó la tercera Reunión Nacional de Titulares de los Sistemas Estatales DIF, a la cual se convocó no sólo a los titulares, sino también se contó con la presencia de las y los directores generales estatales, así como las y los procuradores de protección de NNA (defensa del menor y la familia) de las entidades federativas.

En dicha reunión se presentó la estructura de la Procuraduría Federal y en específico las áreas que la integran, entre ellas la concerniente a regulación de los centros de asistencia social, se tuvo la oportunidad de platicar en lo general con todas las entidades federativas y en lo particular con alguna de ellas, coincidiendo en que esta instancia debe ser un ente que apoye para la creación de re-

glas e instrumentos de operación generales de los centros, que estandaricen, instrumenten y ejecuten las procuradurías locales, así como federal con la coadyuvancia de las mismas, entre ellas la supervisión.

3. Se presentó una ruta y cronograma de un plan de trabajo para la firma de convenios de colaboración que versarán sobre los siguientes puntos con relación a la materia:

- a. Requisitos mínimos para la autorización, registro y certificación de los CAS;
- b. Mecanismos o procedimientos para autorizar el funcionamiento de los CAS;
- c. Diseño de indicadores y conformación del Registro Nacional de los CAS, con la información que proporcionan las procuradurías locales;
- d. Reporte e informes semestrales, trimestrales, etcétera;
- e. Protocolo de actuación para la supervisión de los CAS;
- f. Coordinación interprocuradurías;
- g. Modelo Único de Certificación de CAS y el personal que labora en los mismos, entre otros.

Todo ello de conformidad con lo establecido por la LGDNNA.

4. Asimismo, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable dentro del plazo establecido en el artículo 5o. transitorio del Reglamento de la LGDNNA, que a la letra dice:

“Quinto. Los lineamientos, acuerdos, protocolos, metodologías y demás disposiciones administrativas de carácter general que deban emitir conforme a la Ley y este Reglamento, y que no se haya fijado un plazo determinado para su emisión, deberán ser expedidos dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.”

Se estableció un plan de trabajo y cronograma para el 2016, que incluye reuniones de trabajo con las procuradu-

rías de protección de las entidades a fin de consensuar los mecanismos e instrumentos, así como su ejecución, al margen de que surja la necesidad urgente de alguna visita de supervisión y sin menos cabo de su ejecución, en el inter de su establecimiento y la operación de las demás tareas que implican de manera integral la regulación en la operación de los CAS.”

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

México, DF, a 2 de febrero de 2016.— Doctor José Manuel Herrera Paredes (rúbrica), encargado de la Dirección General Jurídica y Enlace Institucional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio D.G.P.L. 63-II-6-0203, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/416/2016, suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita hacer públicos los resultados de los estudios realizados a las semillas transgénicas que están siendo importadas al país, así como los parámetros utilizados para presumir que el consumo humano de estas semillas no generan daños a la salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio SELAP/UEL/311/2408/15, de fecha 2 de diciembre de 2015, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 18 de noviembre del 2015, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“Primero...

”Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que haga públicos los resultados respecto de los estudios realizados a las semillas transgénicas que están siendo importadas al país, así como los parámetros o indicadores utilizados para presumir que el consumo humano de estas semillas no generan daños a la salud.”

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/1/OR/88/2016, suscrito por el licenciado Leonardo Menes Solís. Coordinador General Jurídico y Consultivo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

Con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2º, inciso C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 18, fracción II, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y en atención a su

oficio número UCVPS/1832/2015, mediante el cual solicita la opinión de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión Federal), respectó al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a esta Cofepris a que haga públicos los resultados respecto de los estudios realizados a las semillas transgénicas que están siendo importadas al país, así como los parámetros o indicadores utilizados para presumir que el consumo humano de estas semillas no generan daños a la salud, le comento que:

Esta Comisión Federal es encargada de emitir las autorizaciones sanitarias para la comercialización e importación para su comercialización de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs), para lo cual realiza caso por caso la evaluación de los posibles riesgos que el uso o consumo humano de estos organismos pudiera representar a la salud humana, con base en estudios fundamentados científica y técnicamente, que elaboran los interesados, de conformidad con el capítulo III Estudio y Evaluación del Riesgo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y Título Tercero de las Autorizaciones de su Reglamento.

Asimismo le informo que esta Cofepris publica en su página electrónica

<http://www.Cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/OGMS/Lista.aspx> la lista de los OGMs que cuentan con autorización, especificando los siguientes rubros:

- Compañía;
- Nombre, identificación del evento y características conferidas;
- Organismo receptor;
- Organismos donantes;
- Genes introducidos, y,
- Fecha de autorización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 28 de enero de 2016.— Licenciado Leonardo Menes Solís (rúbrica), coordinador general Jurídico Consultivo.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-2-375, signado por la senadora Ivonne Liliana Álvarez García, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar DG.510.11/0705/ 2016, suscrito por el ciudadano Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se solicita difundir la existencia y objetivos de la Red Mundial de Ciudades Amigables, promovida por la Organización Mundial de la Salud, así como impulsar y orientar su incorporación a dicha red, en favor de las personas adultas mayores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiera a su oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 095/ 16, por el cual remitió el punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a difundir entre las dependencias homólogas de las entidades federativas y los munici-

prios la existencia y los objetivos de la Red Mundial de Ciudades Amigables, promovida por la Organización Mundial de la Salud, así como de evaluarlo oportuno a impulsar y, en su caso, orientar su incorporación a dicha red para que se establezcan las políticas y acciones necesarias a fin de promover la adaptación de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.

Al respecto, adjunto copia simple del oficio número SJ/0037/ 2016, signado por el licenciado Jorge Luis Castillo Quintal, subdirector jurídico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.— Antonio Musi Veyna (rúbrica), director general Adjunto de Normatividad y Convenios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social.— Presente.

Por medio del presente escrito y en atención del oficio número DG.510.11/ 0445/ 2016, de fecha 26 de enero de 2016, donde comunica a esta institución que con motivo de la sesión celebrada el 19 de enero de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a la letra dice:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a difundir entre las dependencias homólogas de las entidades federativas y los municipios la existencia y los objetivos de la Red Mundial de Ciudades Amigables, promovida por la Organización Mundial de la Salud, así como, de evaluarlo oportuno, a impulsar y, en su caso, orientar su incorporación a dicha red para que se establezcan las políticas y acciones necesarias a fin de promover la adaptación de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.

Por lo expuesto, este instituto, dentro de las facultades y obligaciones que le otorga la Ley de los Derechos de las

Personas Adultas Mayores, tomará las acciones correspondientes a efecto de difundir entre las dependencias homólogas de las entidades federativas y los municipios el objetivo del acuerdo citado, encaminado a la adaptación de una ciudad o comunidad en favor de las personas adultas mayores a fin de integrar una perspectiva que otorgue prioridad a este sector de la población en la planificación de las políticas públicas que llevan a cabo dichas entidades, invitándolos a integrarse a la Red Mundial de Ciudades Amigables.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de enero de 2016.— Licenciado Jorge Luis Castillo Quintal (rúbrica), subdirector jurídico.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo.— Gobierno del Estado de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del gobernador constitucional del estado de México y en atención a su oficio número DGPL 63-11-1-0268, mediante el cual informa que en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2015, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el punto de acuerdo siguiente: “Único.- la Cámara de Diputados exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como a los titulares de los Gobiernos de Veracruz, Oaxaca, estado de México, Guerrero y Michoacán para que, de manera coordinada, fortalezcan las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en zonas rurales del país, y de sus demarcaciones territoriales, respectivamente”; respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de México, como instancia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo so-

cial, tiene como uno de sus objetivos fundamentales vincular prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de las mujeres mexiquenses, vistas éstas como un núcleo poblacional vulnerable de la entidad.

Por otra parte, es de señalar que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social como organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, tiene como objeto la planeación, coordinación, operación y evaluación de políticas y programas para la mujer y adultos mayores, a fin de promover su bienestar social. En esa tesitura, para cumplir con dichos fines, tiene a su cargo la operación de programas de apoyo social, cuya finalidad radica en mejorar las condiciones de vida de las mujeres, acercándoles apoyos a zonas rurales y marginales, tales como los siguientes:

1. Programa Mexiquense por una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto la atención integral a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas; del cual se destacan las siguientes acciones:

a) Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijos en situación de violencia. Están ubicadas en 27 regiones del estado de México, teniendo como objetivo brindarles atención jurídica y psicológica.

b) Línea Sin Violencia 018001084053 y Línea contra la Trata 018008324745, líneas telefónicas disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

c) Operación y administración de 5 refugios para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia en los municipios de Toluca, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Jocotitlán y Nezahualcóyotl.

d) Centros de reeducación para agresores o personas que ejercen violencia de género.

2. Programa Futuro en Grande, tiene como propósito favorecer la ingesta de alimentos de las mujeres menores de 20 años en estado de gestación o madres de uno o más hijos e hijas, que viven en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria en el estado de México, a través de la entrega mensual de una canasta alimentaria; así como apoyar a las beneficiarias con cursos de capacitación para el trabajo, atendiendo a los 125 municipios del estado de México.

3. Programa Mujeres que Logran en Grande, tiene como propósito disminuir las condiciones de pobreza multidimensional de las mujeres de entre 18 y 59 años de edad que habitan en el estado de México, mediante la transferencia en efectivo y capacitación de las beneficiarias.

Es importante destacar que los programas antes descritos, son operados en toda la demarcación territorial de la entidad, incluidas desde luego, zonas rurales, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres mexiquenses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

México, a 28 de enero de 2016.— Arturo Osorio Sánchez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo.— Gobierno del Estado de México.

Diputada Daniela De Los Santos Torres, vicepresidenta de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Por instrucciones del doctor Eruviel Ávila Vi Ilegas, gobernador constitucional del estado de México, y en atención a su oficio número D.G.P.L.63-II-7-281, mediante el cual informa que en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2015 la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“Segundo. Se exhorta respetuosamente a los 37 titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y al jefe del Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto instruyan a las instancias locales de administración, procuración e impartición de justicia, a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, mediante la existencia de intérpretes o traductores debidamente capacitados y remunerados; considerando que para la identificación y capacitación del personal que preste dichos servicios pueden coordinarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos In-

dígenas y con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.”

Al respecto, me permito hacer de su apreciable conocimiento que el gobierno del estado de México, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dependencia encargada de velar por la legalidad y por el respeto a los derechos de los ciudadanos en la esfera de su competencia, para asegurar a la sociedad mexicana la debida protección de su integridad física y patrimonial, mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, en los casos en que se al necesario salvaguardar los derechos de las personas indígenas, se solicita a la Dirección Servicios Periciales el personal especializado en la materia, a fin de garantizar el principio de igualdad ante la ley.

Por otra parte, el Instituto de la Defensoría Pública, como órgano desconcentrado de la Consejería Pública del Ejecutivo Estatal, encargado de operar, coordinar, dirigir y controlar la defensoría pública del estado de México, cuenta con tres defensores públicos especializados en las lenguas indígenas mazahua y otomí; asimismo, con el propósito de salvaguardar los derechos de las personas indígenas, se contempla la coordinación con el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas el Estado de México y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la designación de intérpretes y traductores en el dialecto que se requiera.

Por cuanto hace al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, organismo descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y cuyo objeto es definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención enfocadas a los pueblos indígenas de la entidad, cuenta con la intérpretes traductores, 4 mazahuas, 4 otomíes y 2 nahuas, certificados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas los cuales han apoyado en las solicitudes de colaboración con designación de intérpretes, garantizando así el acceso a la justicia de la población indígena.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 2 de febrero de 2016.— Arturo Osornio Sánchez (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo.— Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputada Daniela De los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato, y en respuesta al oficio número DGPL-63-II-7-281, través del cual comunica la aprobación del acuerdo, que en su artículo segundo señala:

“**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a los 31 titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto instruyan a las instancias locales de administración, procuración e impartición de justicia, a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, mediante la existencia de intérpretes o traductores debidamente capacitados y remunerados; considerando que para la identificación y capacitación del personal que preste dichos servicios pueden coordinarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.”

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

En Guanajuato estamos convencidos de que toda acción de política pública debe centrarse en la persona y en sus familias, por ello, realizamos programas y proyectos que tienen como eje rector el bienestar y desarrollo integral de las personas y familias que viven en ciudades y localidades, procurando siempre su armonía con el medio ambiente y su cultura, en este sentido se reconoce como parte la cultura indígena como pilar del mexicanismo, a través del Programa Interinstitucional de Fortalecimiento a las Culturas y Lenguas Indígenas.

Impulsamos el uso de la lengua y la cultura originaria, mediante el equipamiento de cuarenta escuelas y la formación de 47 docentes de lengua y cultura. Al beneficiar a 5 mil

927 alumnos indígenas ubicados en los municipios de Acámbaro, Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca y Victoria.

Asimismo, promovimos la profesionalización de 32 docentes de la comunidad Misión de Chichimecas a través del *Diplomado de interculturalidad bilingüe* en la región etnolingüística chichimeca de Guanajuato, con una aportación federal de 500 mil pesos.

También con el afán de preservar las lenguas se han traducido y difundido el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (traducción en lengua materna chichimeca jonaz) y Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato, (traducción en lengua materna otomí). Dichas publicaciones se pueden consultar en la página indioenasoto.com, así como encontrar información relevante de la población indígena del estado de Guanajuato.

Y se cuenta con la existencia del Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2016, a través del cual se establecen importes a pagar por concepto de los servicios que presten intérpretes y traductores a integrantes de pueblos indígenas, garantizando a la población indígena en los procesos en donde éstos intervengan, la existencia de intérpretes o traductores debidamente capacitados y remunerados.

Reconociendo su digna labor, le envió mis más atentos saludos.

Respetuosamente

“Únete, Guanajuato. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”

Guanajuato, Guanajuato, a 27 de enero de 2016.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo.— Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sea propicio este medio para enviarle un cordial saludo, así como para informarle que en atención al oficio DGPL.63-11-8-0207, se determinó remitir a los institutos de salud pública en el estado, así como instruí al interior del organismo público denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro para que se realicen dentro del ámbito de sus respectivas competencias las acciones pertinentes para dar cumplimiento al exhorto difundiendo los beneficios que derivan del Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica a fin de que el personal de salud y la población en general tengan conocimiento de que toda mujer embarazada que necesite asistencia por emergencia obstétrica debe ser atendida de manera inmediata y gratuita, en cualquier establecimiento, hospitalario.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

28 de enero de 2016.— Doctor Alfredo Gobera Farro (rúbrica), secretario de Salud del Poder Ejecutivo y coordinador General de Servicios de Salud del estado de Querétaro.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría Federal del Consumidor.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Hago referencia a su oficio número DGPL 63-II-7-397 de fecha 20 de enero de 2016, a través del cual, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión hace el conocimiento sobre el punto de acuerdo número PA-2016LXIII-245 a la Procuraduría Federal del Consumidor, solicitando una opinión, y en el cual señala:

o

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones, mantenga las acciones necesarias para evitar la práctica de avisos y engaños por parte de las casas de empeño a la población.

Con la finalidad de dar oportuna respuesta, se comenta lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley Federal de Protección al consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Ahora bien, en el artículo 1 del ordenamiento se encuentran establecidos los principios cásicos en las relaciones de consumo, entre los que destacan los siguientes:

I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;

II. La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger;

III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como los riesgos que representen;

IV. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios;

V. El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento; y

VI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de la ley, sean garantes de los derechos del consumidor.

Así las cosas, esta Procuraduría realiza las acciones necesarias para promover y proteger los derechos de las y los consumidores.

Por otra parte, respecto del punto de acuerdo debemos señalar que la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento, de conformidad con la fracción III del artículo 6o. del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, es el área encargada de aplicar la normatividad para organizar y operar el registro público de contratos de adhesión; motivo por el cual atiende las solicitudes de registro obligatorio de los modelos de contratos de adhesión de mutuo interés y garantía prendaria.

El registro obligatorio de los modelos de contratos de mutuo interés y garantía prendaria se encuentra establecido dentro de los lineamientos de la norma oficial mexicana NOM-179-SCFI-2007 (Servicios de mutuo interés y garantía prendaria), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de noviembre de 2007. En el punto 2 del citado ordenamiento legal, en el rubro de campo de aplicación, se indica; “La presente NOM es de observancia general en la República Mexicana y es aplicable a todas aquellas personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por leyes financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.”

Por lo anterior, la prerrogativa de certeza legal del consumidor en los actos jurídicos de esta naturaleza se encuentra determinado por la obligatoriedad del registro de contrato de adhesión con el que los proveedores del ramo económico comercializan el servicio.

El acto de registro del modelo de contrato de adhesión de mutuo interés y garantía prendaria se cumple al tiempo que el proveedor solicita la adhesión al contrato tipo que ésta procuraduría ofrece a los proveedores, contrato tipo que por estar alineado a lo estipulado en la Ley Federal de Protección al Consumidor, y la NOM-179-SCFI-2007, prevé el cumplimiento a la normatividad correspondiente y por lo tanto el registro de esa solicitud al Registro Público de Contratos de Adhesión como modelo de contrato debidamente registrado; o en su defecto, también cumple, cuando el proveedor somete, ante esa Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento, el estudio correspondiente de un modelo de contrato de adhesión (vía dictamen), con la finalidad de obtener el registro del mismo, situación que sólo se logra cuando el

proveedor comprueba que cumple con todas las disposiciones legales.

El mencionado ejercicio de control de modelos de contratos de adhesión, ya sea mediante la utilización del modelo de contrato tipo o a través de la revisión de los contratos vía dictamen, aunado a la obligatoriedad del registro de este tipo de contratos, ofrece al público consumidor la certeza jurídica dentro de la relación de consumo, ya que los modelos de contratos de adhesión registrados en el Registro Público de Contratos de Adhesión cumplen con las disposiciones legales vigentes en materia de protección al consumidor.

Adicionalmente a lo expuesto, mediante reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor (artículos: 65 Bis al 65 Bis 7), publicadas en el Diario Oficial de la Federación 16 de enero de 2013, se condicionó la operación de las casas de empeño a la inscripción de éstas en el Registro Público de Casas de Empeño; procedimiento de inscripción que se encuentra también. Dentro de las atribuciones de esa Dirección General, de conformidad con la fracción XVII del artículo 6o. del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Mediante las referidas reformas, Procuraduría tiene, entre otras, la atribución de verificar que las casas de empeño transparenten sus operaciones, colocando la debida publicidad en sus establecimientos, a fin de que mediante una pizarra o medio electrónico informativo, den a conocer a los consumidores sobre los términos y condiciones en los contratos, así como el costo diario totalizado y costo mensual totalizado, mismos que se deben de expresar en tasas de interés sobre el monto de lo prestado.

Entre otras acciones se tienen como objetivos constatar que los prestadores del servicio de mutuo con interés informen, las siguientes:

- El porcentaje del préstamo conforme al avalúo de la prenda
- El precio por gramo para el empeño de metales preciosos
- El monto total a pagar en intereses, cargos y comisiones
- Los derechos y condiciones del procedimiento para la comercialización de la prenda

- Los requisitos y condiciones para el refrendo y procedimiento para la comercialización de la prenda

- Cantidad de refrendos a los que tiene derecho el consumidor

- Ramo de prendas aceptadas

- Que el contrato utilizado para las transacciones comerciales se encuentre registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor

En este orden de ideas, el consumidor se encuentra protegido en su esfera jurídica mediante la operación de los Registros Públicos de Contratos de Adhesión y de Casas de Empeño en los términos antes descritos. En consecuencia a lo antes expuesto, sendas atribuciones a cargo de esa Dirección General, en su cumplimiento, tiene la finalidad de generar seguridad y certidumbre jurídica en los consumidores dentro de las relaciones de consumo en materia de préstamos con interés y garantía prendaria.

Por otra parte, la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus atribuciones en materia de verificación, a través del Programa Nacional de Verificación y Vigilancia a Casas de Empeño, vigila que las prácticas comerciales que llevan a cabo los prestadores del servicio de mutuo con interés y garantía prendaria, se ajusten a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-179-SCFI-2007 (Servicios de mutuo con interés de garantía prendaria).

En ese sentido, durante el ejercicio 2016 a nivel nacional se han realizado las siguientes acciones:

- **534** visitas de verificación a casas de empeño,
- **91** establecimientos sujetos a procedimiento administrativo por infracción a Ley y NOM-179-SCFI-2007,
- **82** establecimientos fueron sujetos suspensión,
- **221** básculas y balanzas verificadas, de las cuales se han inmovilizado 5 por presentar diferencias de peso en perjuicio del consumidor.

Entre los principales incumplimientos detectados se encuentra:

- No exhibir precios montos totales a pagar.
- No contar con contrato de adhesión registrado ante Profeco.
- No acreditar la inscripción en el Registro Público de Casas de empeño.
- Ostentar leyendas que inducen a error y confusión al proveedor (prestamos avalados por Profeco).
- No utilizar el contrato registrado en la prestación de los servicios.
- No indicar el ramo de prendas aceptadas.

En este sentido, debemos señalar que el Programa de Verificación y Vigilancia a Casas de Empeño 2016, comprenden acciones que se reforzaran en los periodos o temporadas de mayor demanda de los servicios, iniciando a partir del 8 de enero por el término de las festividades decembrinas y compras del día de reyes, en lo que se conoce como la cuesta de enero, hasta el 29 de enero de 2016, y la segunda etapa a partir del mes de julio por la temporada vacacional y regresos a clases, aunado a lo anterior, se realizan acciones de verificación en atención a las denuncias ciudadanas cuando así correspondan.

Finalmente, en caso de que la Procuraduría Federal del Consumidor detecte que algún proveedor de bienes o servicios cometa violaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de las y los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016.— Licenciado Rafael Ochoa Morales (rúbrica), subprocurador Jurídico en funciones de Procurador Federal del Consumidor con fundamento en el artículo 7o., fracción I del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo.— Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

Diputada María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Se ha recibido el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la prevención, atención y erradicación del feminicidio y la recomendación que se hace a los Poderes Judiciales de las entidades federativas, en relación al otorgamiento irrestricto de las órdenes de protección así como la aplicación efectiva de los protocolos de investigación con perspectiva de género.

Hago de su conocimiento que todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial, ya atienden el tema: “Juzgando con perspectiva de género” en el pleno ejercicio de su independencia, juzgan conforme a la ley y en cuanto a hacerlo con perspectiva de género deben sujetarse a las normas relativas.

Por otra parte, se creó la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Durango, como unidad de apoyo para la administración de justicia, cuyo objetivo es dar seguimiento al programa institucional que permita la consolidación de la perspectiva de género en las políticas del Poder Judicial del estado, mediante acciones positivas que incidan en la cultura organizacional, promoviendo la igualdad y la no discriminación, para que se considere la perspectiva de género, dentro del marco normativo nacional e internacional.

Por otra parte, me permito informar a usted que el gobierno del estado de Durango ha creado un Centro de Justicia para las Mujeres en donde se ofrece servicios para mujeres víctimas de violencia: atención psicológica, jurídica y médica. En este espacio, se encuentra adscrito un juzgado especializado en la materia con la finalidad de que la mujer duranguense pueda contar una atención integral cuando se encuentre ante situaciones que vulneren su integridad.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Victoria de Durango, Durango, a 20 de enero de 2016.— Doctor J. Apolonio Bancourt Ruiz (rúbrica), Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

MINUTA

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-I-2P-41

POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÚNICO. Se reforma el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1. ...

a) y b)...

c) Proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Juntas Directivas, así como a los diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente. Así mismo propondrá la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;

d) a j) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 9 de febrero de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta; senador Luis H. Hernández Fuentes (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

INICIATIVA DE SENADORA

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.— Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), vicepresidenta.»

«La suscrita, senadora Ninfa Salinas Sada, integrante del Partido Verde Ecologista de México del Senado de la República de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164 y 169, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de incentivos para la captación de agua pluvial, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Introducción

La existencia del ser humano, como parte de la naturaleza, es parte de un ciclo. No se puede entender el ciclo de la vida, sin hacer conciencia del ciclo del agua.

Nuestro planeta está cubierto en un 70 por ciento de agua, sin embargo, se habla de la escasez progresiva del recurso.

Esto se debe a que dos terceras partes de agua en nuestro planeta, es salada, mientras solo un tercio es dulce.

Los problemas de insuficiencia en el servicio de agua potable se deben principalmente, a dos factores:

1. Contaminación, y
2. Sobreexplotación de mantos acuíferos.

Esto respecto solo al agua potable. Sin embargo, el ser hu-

mano consume grandes cantidades de agua para otras actividades, como servicios sanitarios, limpieza, y desafortunadamente, ante la falta de sistemas de tratamiento o reciclaje de agua, en estos servicios se destina agua para consumo humano, agravando la situación de escasez.

El consumo diario promedio de agua por habitante recomendado para las grandes ciudades, es de 150 litros por día, sin embargo, tan solo en la Ciudad de México, cada habitante consume entre 360 y 380 litros diarios.¹

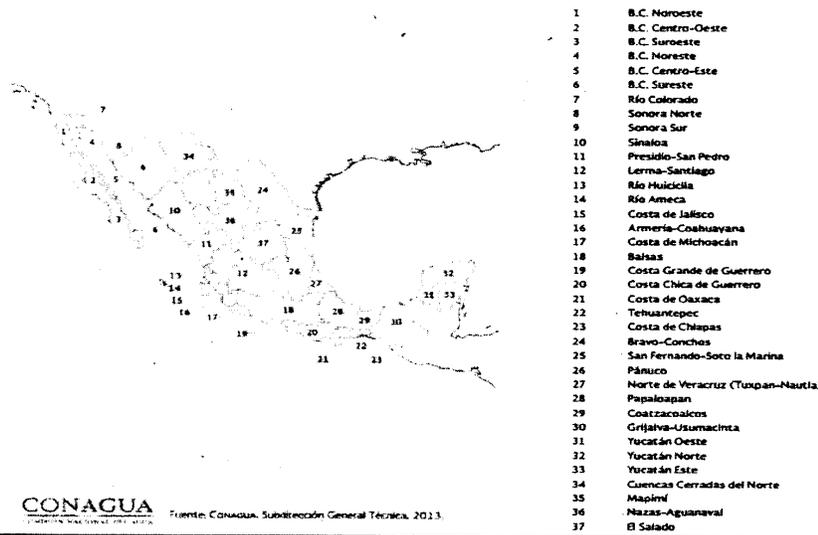
Lo anterior ha resultado en que, de los 653 mantos acuíferos en el país, anualmente 106 se encuentran sobreexplotados. Ante este escenario el agua de lluvia representa un recurso potencial en calidad y cantidad, para dar respuesta a los problemas de escasez de agua, inundaciones y sobre explotación.

2. Diagnóstico

Las cuencas son unidades naturales del terreno, definidas por la existencia de una división de las aguas debida a la conformación del relieve. Para propósitos de administración de las aguas nacionales, especialmente de la publicación de la disponibilidad, la Comisión Nacional del Agua ha definido 731 cuencas hidrológicas.

El territorio mexicano se divide en trece regiones hidrológico-administrativas, RHA, formadas por agrupaciones de cuencas, consideradas las unidades básicas de gestión de los recursos hídricos. En su división se respetan los límites municipales, para facilitar la integración de la información socioeconómica. Las cuencas del país se encuentran organizadas en 37 regiones hidrológicas que a su vez se agrupan en las 13 RHA mencionadas.²

Figura no. 1. Regiones Hidrológicas



Fuente: CONAGUA. Estadísticas del Agua en México, 2011.

Al sumar exportaciones e importaciones de agua con los países vecinos y la recarga incidental, el país cuenta con 471.5 mil millones de metros cúbicos de agua dulce renovable, por año, a lo que se denomina disponibilidad natural media.

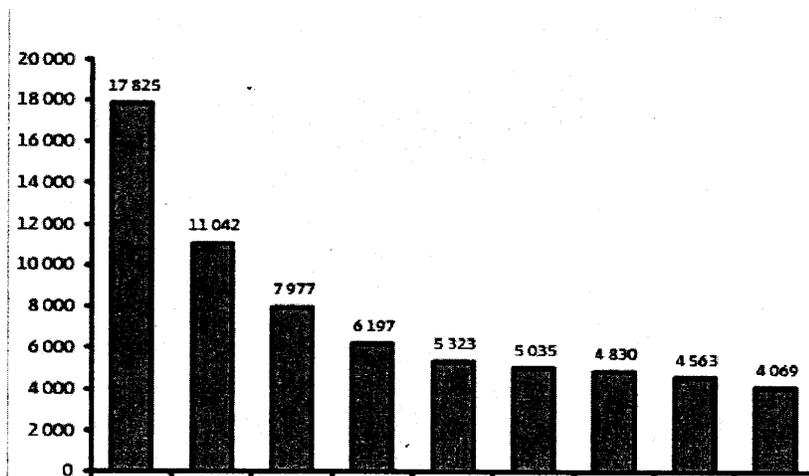
Figura no. 2. Agua pluvial per cápita, por región hidrológica-administrativa

| Región | Agua renovable (hm ³ /año) 2011-2018 | Población 2012 a medio año (mill. hab.) | Agua renovable per cápita al 2012 (m ³ /hab/año) | Escurrimiento natural medio superficial total (mm ³ /año) 2011-2018 | Recarga media total de acuíferos (hm ³ /año) 2011-2018 |
|--------|---|---|---|--|---|
| I | 4 999 | 4.71 | 1 187 | 3 341 | 1 658 |
| II | 1 025 | 0.77 | 1 355 | 5 077 | 3 751 |
| III | 25 939 | 4.38 | 5 921 | 22 650 | 3 290 |
| IV | 12 039 | 11.44 | 1 052 | 17 057 | 5 017 |
| V | 32 351 | 4.95 | 6 541 | 30 800 | 1 551 |
| VI | 1 025 | 0.77 | 1 355 | 5 077 | 3 751 |
| VII | 8 065 | 4.42 | 1 826 | 5 745 | 2 320 |
| VIII | 1 025 | 0.77 | 1 355 | 5 077 | 3 751 |
| IX | 28 115 | 5.14 | 5 470 | 24 146 | 3 969 |
| X | 1 025 | 0.77 | 1 355 | 5 077 | 3 751 |
| XI | 163 845 | 7.39 | 22 185 | 141 128 | 22 718 |
| XII | 1 025 | 0.77 | 1 355 | 5 077 | 3 751 |
| XIII | 3 468 | 22.62 | 153 | 1 112 | 2 357 |
| XIV | 1 025 | 0.77 | 1 355 | 5 077 | 3 751 |

Fuente: CONAGUA. Estadísticas del Agua en México, Edición 2013, pp. 9-16.

La disponibilidad media per cápita (por habitante) de agua a nivel nacional disminuye con el aumento de la población, ya que la disponibilidad natural media total se divide entre un mayor número de habitantes

Figura no. 3. Variación del agua renovable media per cápita, de 1950 a 2010 (m³/hab/año)



NOTA: El dato de disponibilidad natural total en millones de metros cúbicos, es de 458 000. Para los años 1950, 1960, 1980, 1990, 2000 y 2010, los datos de población fueron interpolados al 31 de diciembre a población de cada año, con base en datos censados del INEGI. Para los años 1995 y 2005 también se realizó la interpolación al 31 de diciembre, pero con base en datos del conteo INEGI. **FUENTE:** Conagua. Subdirección General de Programación. Elaborado a partir de datos de: INEGI. Censos y Conteos de población. Conagua. Subdirección General Técnica.^{3***}

El Consejo Nacional de Población ha realizado estudios que estiman que durante 2012 y 2030 la población del país se incrementará en 20.4 millones de personas. Se estima además, que para 2030 aproximadamente 75.2 por ciento de la población habite zonas urbanas. Esto evidentemente generará un incremento en la demanda del recurso hídrico.

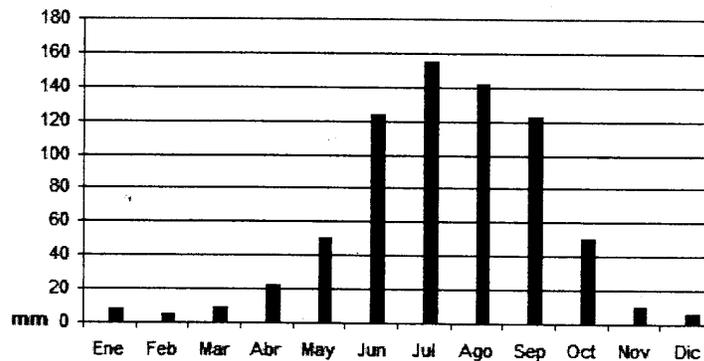
La disponibilidad natural media per cápita de agua a nivel nacional disminuirá de 4,090 metros cúbicos anuales por habitante (con la que se contaba en 2010), a 3 mil 815 para 2030. En algunas regiones hidrológico-administrativas del país, el agua renovable per cápita alcanzará en 2030 niveles inferiores a los mil metros cúbicos por habitante, lo que se califica como una condición de escasez grave. Tomando como base las estimaciones para 2030, la sobreexplotación de los mantos acuíferos provocará el hundimiento del terreno, generará que se tengan que perforar pozos cada vez más profundos, además de graves afectaciones a los ecosistemas.

Este panorama es un riesgo en las grandes concentraciones urbanas, y una amenaza para la población rural cuya subsistencia depende significativamente del agua subterránea, y para algunas zonas áridas donde la dependencia es total.⁴

3. Agua de lluvia

Anualmente México recibe, proveniente del agua de lluvia, aproximadamente mil cuatrocientos ochenta y nueve mil millones de metros cúbicos de agua, lo que equivale a una piscina de un kilómetro de profundidad, y de extensión similar al tamaño de la Ciudad de México. Se estima que más del dos terceras partes (71.6 por ciento) se evapora y regresa a la atmósfera. Un 22.2 por ciento se incorpora a ríos y arroyos, el 6.2 por ciento se infiltra al subsuelo y llega a los acuíferos.⁵

Con base en datos del Sistema Meteorológico Nacional, la distribución de lluvia por meses para la Ciudad de México es la siguiente:

Figura no. 4. Precipitación pluvial mensual

Fuente: Estadísticas del Agua en México, Edición 2013

Los niveles de precipitaciones se concentran entre los meses de junio y septiembre, en los que llueve cerca de 45 días. El total de lluvia anual es de 750 milímetros por metro cuadrado. Lamentablemente, cada año se desaprovechan más del 90% del agua de lluvia que podría ser captada y utilizada para cubrir necesidades básicas.

4. Captación de agua pluvial

El panorama presenta dos importantes puntos que debemos focalizar: 1) Una importante demanda de agua, con tendencia a incrementarse drásticamente. 2) Un recurso de suma valía que literalmente “nos cae del cielo”. La misma naturaleza ha proporcionado recursos que pueden ayudarnos a enfrentar con sustentabilidad el futuro.

En un supuesto de tener una superficie de captación de agua, de 86.8 metros cuadrados, con la estimación de 750 milímetros por precipitación pluvial anual (750 milímetros \times 86.8 metros \times 0.9 = 58 mil 590), obtenemos como resultado una recolección de 65, 100 mm. Si a este valor le aplicamos el factor de pérdidas de 10 por ciento (65 mil 100 \times 0.9 = 58 mil 590) obtenemos de lluvia 58.5 metros cúbicos equivalente a 58 mil 590 litros al año.

Con un consumo calculado, según recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, de 200 litros diarios para una casa (58 mil 590 sobre 200), el agua almacenada puede cubrir el consumo de 292 días, lo que supone un ahorro de 40 por ciento del consumo total.

Es decir, en una superficie de 100 metros cuadrados, con una lluvia promedio de 100 milímetros por metro cuadrado, se reciben 10 mil litros de agua. Si bien, esto no se pue-

de captar en su totalidad, un sistema de captación puede ayudar a satisfacer importantes necesidades en un hogar.

Hay elementos a considerar:

- El agua de lluvia cubre solo una parte de nuestra demanda.
- En promedio llueve de tres a cuatro meses al año.
- Hay mayor disponibilidad del recurso pluvial en unas áreas del país que otras:
- Es complicado guardar el agua captada, por todo un año.

Estos aspectos constituyen áreas de oportunidad y no se oponen a los objetivos fundamentales de esta iniciativa. Recordemos que nuestro país es parte de un ecosistema único, un ecosistema mundial, atender esta propuesta puesta sumar en mucho al cuidado de nuestro medio ambiente.

Toda medida dirigida al cuidado del medio ambiente tiene un efecto exponencial. Tal como se observa, el uso de agua proveniente de lluvia, representa un ahorro considerable, en el consumo de agua potable y la promoción de la cultura para el cuidado del medio ambiente.

En el diseño de la política pública, está presente el reconocimiento de la importancia del recurso pluvial, es así que en el Plan Nacional de Desarrollo, en su apartado Plan Nacional Hídrico 2014-2018, línea estratégica 2.1.7. Fomento de la construcción de drenaje pluvial sustentable, se menciona:

Se fortalecerán las capacidades para desarrollar, construir y operar proyectos de drenaje pluvial sustentable en zonas urbanas y rurales, ya que el incremento de eventos hidrometeorológicos con mayor intensidad y/o duración y el alto grado de impermeabilización que se ha alcanzado en las localidades urbanas debido a la construcción de viviendas, infraestructura diversa y el pavimentado de las calles, entre otros factores, hace que la concentración del agua de lluvia sea superior a la capacidad de desalojo de los drenajes actuales.

Por otro lado, la construcción de drenaje pluvial permitirá mejorar la eficiencia en las plantas de tratamiento de aguas residuales y el aprovechamiento del agua de lluvia, particularmente en zonas con escasez del recurso.⁶

Es así como, se reconoce que a través del desarrollo de acciones tendientes a la recolección, encause y aprovechamiento del agua proveniente de lluvia, además de prevenir problemas de inundaciones en las ciudades, se pueden cubrir necesidades básicas en momentos y regiones de escasez.

5. Propuesta legislativa

La finalidad de esta iniciativa es incentivar el aprovechamiento del agua pluvial para su reuso en las viviendas, conjuntos habitacionales y edificaciones industriales, comerciales y de servicios.

Su objeto consiste en autorizar deducciones de las inversiones cuando sean para la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en el mismo inmueble.

Mediante la propuesta se pretenden estimular una cultura de respeto al medio ambiente y sus recursos naturales, a través del cuidado y aprovechamiento del agua pluvial.

El agua de lluvia es tan valiosa y útil como el agua potable.

En este sentido, se debe considerar que el artículo 22 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, considera prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales derivados de la Ley de Ingresos de la Federación, en su fracción III "El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua". Si bien en este caso, lo que se pretende es obtener recursos del presupuesto público, la presente iniciativa persigue impulsar inversiones productivas privadas a favor del cuidado del medio ambiente y el uso sus-

tentable de nuestros recursos naturales, que tengan beneficios económicos y culturales como lo son:

1. Promover el interés en los particulares por el cuidado del agua, mediante la obtención de un beneficio fiscal.
2. Promoción de las actividades económicas formales, cuyo objeto comercial y profesional sea el uso sustentable del agua.
3. Reducción del consumo y pago de agua potable en los hogares.

Incluso, para la autoridad, una reducción en la demanda de los servicios de agua potable por el consumo de particulares, representa una disminución en la demanda sobre la red de distribución y de drenaje (reduciendo inundaciones), haciendo posible un gasto más eficiente y eficaz en su mantenimiento.

De aprobarse esta iniciativa, y con el aprovechamiento y reuso del agua pluvial, el ahorro del agua potable contribuiría a:

- Dotar de agua a zonas marginadas donde el recurso es escaso.
- Reducir las inundaciones en zonas urbanas
- Detener la explotación excesiva de mantos acuíferos.⁷

La iniciativa que se presenta, consiste en otorgar beneficios fiscales para las personas morales; para las personas físicas con actividad empresarial o profesional; los arrendatarios; para quienes obtienen ingresos por la venta o traspaso del inmueble, incluyendo incentivos para los fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento; y, de manera general, incentivos para cualquier contribuyente que realice obras, instale equipos, sistemas o instrumentos para la captación de agua pluvial para reuso en los mismos inmuebles.

Para tal efecto se proponen las siguientes modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta:

- Se adiciona una fracción XIV al artículo 34 para autorizar deducciones del 100 por ciento de los activos físicos invertidos en obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en los mismos

inmuebles donde las personas morales o las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, desarrollan sus actividades.

- Se modifica el párrafo tercero de la fracción III del artículo 36 a efecto de autorizar la deducción de las inversiones en casas de recreo, cuando sean para la captación de agua pluvial y cuyo destino sea el reuso en el mismo inmueble.

- Se adiciona una fracción VII al artículo 115 para autorizar a las personas que obtienen ingresos por arrendamiento, deducir las inversiones en obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial para el reuso en los mismos inmuebles.

- Se modifica la fracción II del artículo 121 para autorizar deducir el importe de las inversiones realizadas en obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en los mismos inmuebles, cuando se vendan o traspasen bienes inmuebles o certificados de participación inmobiliaria no amortizables; y

- Se adiciona una fracción IX al artículo 151 para que, además de las deducciones que se les autorizan en la propia Ley, se permita a cualquier persona física residente en el país incluir como deducciones personales las inversiones en obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en el inmueble donde el contribuyente tenga su domicilio.

El factor económico es una importante motivación para realizar una conducta, y puede ser empleado como estímulo para el desarrollo de una cultura ambiental de consumo sustentable.

Proponer el uso de beneficios fiscales estimula el cuidado del medio ambiente, toda vez que cualquier gasto realizado para el uso sustentable de un recurso natural como lo es el agua, constituye una inversión.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto

Único. Se modifica el párrafo tercero de la fracción III del artículo 36; y la fracción II del artículo 121; y se adiciona una fracción XIV al artículo 34; una fracción VII al artículo 115 y, una fracción IX al artículo 151, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. 100 por ciento para las obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en los mismos inmuebles.

Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

...

Las inversiones en casas de recreo solo serán deducibles cuando tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en el mismo inmueble.

IV. a VII. ...

Artículo 115. Las personas que obtengan ingresos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, podrán efectuar las siguientes deducciones:

I. a VI. ...

VII. Las inversiones en obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en los mismos inmuebles.

Artículo 121. Las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes podrán efectuar las siguientes deducciones:

I. ...

II. El importe de las inversiones hechas en construcciones, mejoras y ampliaciones, **así como las realizadas para la capacitación de agua pluvial**, cuando se enajenen bienes inmuebles o certificados de participación inmobiliaria no amortizables. Estas inversiones no incluyen los gastos de conservación. El importe se actualizará en los términos del artículo 124 de esta Ley.

III. ...

IV. ...

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales

I. a VIII. ...

IX. Las inversiones en obras, instalaciones, equipos, sistemas e instrumentos que tengan como finalidad la captación de agua pluvial cuyo destino sea el reuso en el inmueble donde el contribuyente tenga su domicilio.

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Conagua. Cuidemos y valoremos el agua que mueve a México, página 24. Disponible en http://www.conagua.gob.mx/Conagua07/Contenido/Documentos/carrera_agua_2015.pdf.

http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com_content&view=section&id=6&Itemid=300004

2 Estadísticas del Agua en México, Edición 2011. Capítulo 2. Situación de los Recursos Hídricos, p. 18. Disponible en http://www.conagua.gob.mx/Conagua07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo_2.pdf

3 Conagua. Atlas del agua en México 2012, página 30. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/Conagua07/Noticias/SGP-36-12.pdf>

4 Conagua. *Atlas del agua en México 2012*, página 28. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/Conagua07/Noticias/SGP-36-12.pdf>

5 Semarnat, Conagua, Estadísticas del Agua en México, Edición 2013, páginas 9-16. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/Conagua07/Noticias/SGP-2-14Web.pdf>

6 Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional Hídrico 2014-2018. Disponible en http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/PN_H_2014-2018.pdf

7 Con datos de Conagua, en promedio anual entre 100 y 106 mantos acuíferos son sobre explotados por el máximo de su capacidad. Estadísticas del Agua en México, Edición 2011. Capítulo 2. Situación de los Recursos Hídricos, p. 18. Disponible en http://www.conagua.gob.mx/Conagua07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo_2.pdf

Salón de sesiones del Honorable Senado de la República, a los 2 días del mes de febrero del año 2016.— Senadores: Ninfa Salinas Sada, Víctor Hermosillo Celaya, Luz María Beristáin Navarrete (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Continuamos. El siguiente capítulo del punto del orden del día es el de las solicitudes de licencia.

LICENCIA

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en lo establecida en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral I del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Dipu-

tados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 16 de febrero hasta el 28 de marzo del año en curso.

Lo anterior, con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2016.— Diputada Janette Ovando Reazola (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Primero. Se concede licencia, a la diputada Janette Ovando Reazola, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha y hasta el 28 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: En votación económica, se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada. Comuníquese.

PROTESTA DE DIPUTADO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se encuentra las puertas de este recinto el ciudadano Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, diputado federal electo en el cuarto distrito electoral del estado de Tamaulipas. Se de-

signa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados.

Diputado Edgardo Melhem Salinas, diputada Elvia Lidia Valles Olvera, diputada María Cristina Teresa García Bravo, diputada Sasil Dora Luz de León Villar, diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, diputado Mariano Lara Salazar y diputada Ana Guadalupe Perea Santos.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Se pide a la comisión cumplir con este encargo. Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A las y los presentes, para que todo mundo se dé aludido.

Ciudadano Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Pedro Luis Coronado Ayarzagotia: *Sí protesto.*

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: *Si así no lo hiciere, que la nación se lo demande.* Felicidades y bienvenido.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente capítulo es el de la presentación de iniciativas. En consecuencia, tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.

La diputada Rosalinda Muñoz Sánchez: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas, el avance de nuestro país es una prioridad para mí y para quienes confiaron su voto en pasada elección. Para lograr que México avance es necesario hacer un análisis de los factores que resultan ser susceptibles al cambio.

La educación, eje de vital importancia para el engrandecimiento de cualquier país y, sobre todo, para el desarrollo de nuestros pueblos, nos permite alcanzar una serie de satisfacciones y mejorar la calidad de vida de las personas que se benefician con ella, tal y como demuestran las investigaciones llevadas a cabo por diversos organismos internacionales, como la OCDE, SITEAL y Unesco.

Pese a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, México aún cuenta con un gran rezago educativo importante que debe ser erradicado.

De acuerdo con las cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México, muestra que en México viven 32 millones de personas mayores de 15 años en rezago educativo, dentro de los cuales 5.4 millones son analfabetas, 10 millones no concluyeron la primaria y 16.4 millones dejaron trunca la secundaria.

El pasado 14 de noviembre de 2015, el periódico Excélsior publicó un reporte de capital humano del Foro Económico Mundial, donde ubicó a la educación de México como una de las más de menor calidad en el mundo, situándolo en el lugar 102 de 124 países en mediación educativa de escuelas primarias.

Sin duda hay muchos causantes que provocan y fomentan el rezago educativo. La deserción escolar por falta de recursos económicos es una de las principales causas de este rezago y el cual no se ha atendido ni mucho menos se ha resuelto.

La organización Mexicanos Primero presentó un diagnóstico de ello y los resultados arrojaron que de 100 niños que se inscriben en la educación primaria, solamente un tercio o más dejan de estudiar, 64 la terminan, 46 acreditan la primera, 23 la preparatoria y sólo el 10 por ciento la licenciatura y 2 o 3 el posgrado.

Actualmente se cuentan con las tecnologías de la información y la comunicación, también conocidas como TIC, que resulta ser una herramienta de fácil acceso y potencialmente fuerte para combatir esta problemática.

Las tecnologías de la información y comunicación pueden contribuir al acceso universal de la educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad, además del desarrollo profesional de los

docentes, así como la dirección y la administración más eficiente del sistema educativo.

Los niños y jóvenes que tienen acceso a las herramientas tecnológicas, tienen una inclinación más natural a involucrarse e interactuar con ellas frente a problemas y situaciones que requieren de habilidades específicas.

Esa disposición apunta a que las TIC puedan y deban usarse para llevar a cabo actividades asociadas al aprendizaje, a la reflexión y a la autoestima. Pueden favorecer a que los estudiantes se motiven para logros educativos importantes, tanto en el aspecto cognitivo como el emocional.

En el marco normativo del programa sectorial de educación 2013-2018, publicado el 13 de diciembre del año 2013, se hace la siguiente mención: Una debilidad del sistema educativo, que reiteradamente se ha señalado y documentado, es el estado que guarda la infraestructura física y educativa.

A las carencias tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Estas nuevas tecnologías permiten llegar a un gran número de personas al mismo tiempo y a lugares donde no llegan, de modo personal y de forma presencial, los maestros.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 33 de la Ley General de Educación, con el objeto de prestar servicios educativos apoyados en el uso de las herramientas tecnológicas como refuerzo, para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo.

Compañeras y compañeros diputados, es momento de dar un paso adelante y fortalecer nuestros sistemas educativos. Luchemos, luchemos para sentar las bases, para hacer que las cosas buenas pasen en México. Muchas gracias, señor presidente. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Rosalinda Muñoz Sánchez, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXIII Legislatura, con funda-

mento en las fracciones II del artículo 71 y III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara, somete a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa por la que se reforma la fracción IV del artículo 33, de la Ley General de Educación.

Exposición de Motivos

El avance de nuestro país es una prioridad para mí y para quienes me dieron la confianza con su voto; para lograr que México avance, es necesario hacer un análisis de que factores resultan ser un impedimento.

Dentro de estos factores se encuentra la educación, herramienta que resulta de vital importancia para el crecimiento de cualquier país, tal como demuestran las investigaciones llevadas a cabo por diversos organismos internacionales (OCDE, 2012, SITEAL, UNESCO, OEI, 2011), la educación permite alcanzar una serie de satisfacciones y mejorar la calidad de vida de las personas que se benefician con ella.¹

Pese a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece:

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.²

México aún muestra un rezago educativo muy fuerte, de acuerdo con cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) muestra que en México viven 32 millones de personas mayores de 15 años en condiciones de rezago educativo, dentro de las cuales 5.4 millones son analfabetas, 10 millones no concluyeron la primaria y 16.4 millones dejaron trunca la secundaria.³

El pasado 14 de noviembre del año 2015, el Periódico *Excelsior* publicó un **Reporte de Capital Humano del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés)** donde penosamente, ubicó a la educación primaria en México, como una de las de menos calidad en el mundo, **situándolo en el lugar 102 de 124 países en mediación educativa de escuelas primarias.**⁴

Sin duda hay muchos causantes que provocan y fomentan el rezago educativo, mantenerse en los estudios y ejercer plenamente el derecho a la educación para obtener sus beneficios.

La deserción escolar por falta de recursos económicos es una de las principales causas de este rezago y el cual no se ha atendido y mucho menos resuelto.

La organización “Mexicanos Primero”, presento un diagnóstico de ello y los resultados arrojaron que de 100 niños que inician su educación primaria, un tercio o más dejan de estudiar, 64 la terminan, 46 acreditan la secundaria, 23 la preparatoria, sólo 10 la licenciatura y 2 o 3 hacen un posgrado.⁵

Esto, solo demuestra que el Estado no ha sido capaz de crear y establecer condiciones para retener y mantener a quienes iniciaron su preparación en nivel básico, truncando en cierta forma el acceso al mercado laboral.

Actualmente se cuenta con Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, que resultan ser una herramienta de fácil acceso y potencialmente fuerte para combatir esta problemática.

Las tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir al acceso universal a la educación, la igualdad en la instrucción, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes, así como a la gestión dirección y administración más eficientes del sistema educativo.

Los niños y jóvenes que tienen acceso a las herramientas informáticas tienen una inclinación natural a involucrarse e interactuar con ellas, en problemas y situaciones que requieren de habilidades estratégicas. Esa disposición apunta a que las tic pueden y deben usarse para llevar a cabo actividades asociadas al aprendizaje, a la reflexión y a la autoestima; pueden favorecer a que los estudiantes se motiven para logros educativos importantes, tanto en el aspecto cognitivo como emocional.

En el Marco Normativo del Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, publicado el 13 de Diciembre del año 2013, se hace la siguiente mención:

“Una debilidad del sistema educativo que reiteradamente se ha señalado y documentado es el estado que guarda la infraestructura física educativa. A las carencias

tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación”

Lo cual, es totalmente verdadero, es momento de dar un paso adelante y fortalecer nuestros sistemas.

Estas nuevas tecnologías permiten llegar a un gran número de personas al mismo tiempo y a lugares donde no llega un maestro de forma presencial.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo introducir el uso de las herramientas tecnológicas contra el rezago educativo en México, tomando en cuenta el artículo 32 de la Ley General de Educación donde dice:

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que **permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo**, una mayor equidad educativa, así como el **logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos**.

Dichas **medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a aquellas personas con mayor rezago educativo o que se encuentran en desventaja en temas sociales y económicos**; en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.

Asimismo, nos respaldaremos de la Reforma Educativa, la cual, está estructurada para buscar el mejoramiento constante y el máximo logro educativo de los estudiantes, siendo el Estado quien garantizará los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de docentes y directivos para el cumplimiento de los objetivos, propone fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales, busca ser incluyente y destina mayores recursos a las zonas más pobres del país. Además garantiza la educación pública laica, gratuita y obligatoria.⁶

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 33 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a III.

IV. Prestarán servicios educativos **apoyados en el uso de las herramientas tecnológicas**, para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres;

V a XV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_05/Text/05_02a.html

2 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

3 <http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2013/04/03/abatir-rezago-educativo-reto-de-mexico>

4 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/05/14/1024175>

5 <http://uvaq.edu.mx/index.php/noticias-institucional-blog/95-temp2-563-presenta-mexicanos-primero-diagnostico-de-la-educacion.html>

6 <http://www.nl.gob.mx/servicios/reforma-educativa>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Diputada Rosalinda Muñoz Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Muñoz. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La diputada Nadia Haydee Vega Olivas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, el próximo 8 de marzo todos y cada uno de los grupos parlamentarios subirán a esta tribuna a asegurar que están a favor de los derechos de las mujeres, de la equidad de género y de las acciones de gobierno a favor del sexo femenino.

Escucharemos pues palabras emotivas, listas de buenos deseos y también se mencionarán los retos que millones de mujeres mexicanas enfrentan día tras día para salir adelante en este país.

Sin embargo, estoy convencida de que no debemos esperar a que se conmemore el Día internacional de la mujer para impulsar acciones y reformar los ordenamientos legales para seguir avanzando en el largo camino de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por tal motivo, hoy vengo a presentar esta iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en varios aspectos fundamentales para el desarrollo laboral de las mujeres y de sus familias. Y es que a pesar de que nuestra Constitución señala en su artículo 1 el reconocimiento de los derechos humanos, y el artículo 4 la igualdad de género, lo cierto es que nuestra legislación secundaria continúa con vacíos legales que no permiten abatir el problema de la brecha salarial, lo cual afecta a muchas mujeres que perciben ingresos menores a los de los hombres, a pesar de prestar los mismos servicios, y eso es por la razón de ser mujer.

Diversos organismos internacionales estiman que en México la brecha salarial de las mujeres respecto a los hombres es de entre el 15 y el 20 por ciento, aun cuando ambos desempeñen trabajos iguales. Esto significa que la brecha salarial de todas las mujeres trabajadoras en México deriva en perjuicio de la calidad de vida no solo de la trabajadora

sino también de los menores o familiares que dependen económicamente de ella.

El porcentaje de la brecha salarial en México se incrementa hasta 40 por ciento cuando se trata de mujeres en puestos de alta dirección, de acuerdo con el documento Mejores prácticas de diversidad e inclusión laboral.

Estos estudios demuestran que las actuales políticas públicas, así como el marco jurídico con el que contamos en México, han sido insuficientes para disminuir las inequidades contra las mujeres. Esto se origina porque tanto la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como la Ley Federal del Trabajo establecen solo mecanismos parciales para preservar la igualdad sustantiva.

Entre los citados mecanismos se encuentran las certificaciones de igualdad empresarial a las que se refiere el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Norma Oficial Mexicana en materia de igualdad laboral y no discriminación que tiene como objetivo avanzar hacia un mecanismo acorde con el estado actual del marco jurídico.

Otros documentos de planeación gubernamental reconocen a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral, incluyendo la brecha salarial y no discriminación para favorecer el desarrollo integral de las trabajadoras y los trabajadores. Sin embargo, desde la expedición de la norma en 2008 solamente se han reconocido 220 empresas, es decir, un promedio de 31 empresas a favor de la equidad laboral por año.

Por estos motivos, resulta imperativo dar certeza al marco jurídico para preservar la igualdad sustantiva y disminuir la brecha salarial, empezando por reconocer que el trabajo es un derecho humano.

De igual forma, considero necesario dar claridad en la Ley Federal del Trabajo a la garantía de preservar la igualdad sustantiva al trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada, eficiencia y salario, a través de una modificación al artículo 56.

La tercera reforma de esta iniciativa va enfocada a que las empresas eleven la integración de su plantilla laboral a 50 por ciento para que se les expida certificados de igualdad y no al 40, como se establece actualmente.

También se propone incrementar al 20 por ciento del total de la plantilla puestos directivos ocupados por mujeres. Para que esto se realice en la práctica, no podemos obligar a las empresas a incluir un mayor número de mujeres, pero sí podemos incentivar a las empresas otorgándoles beneficios económicos para contratar mujeres.

Por ello, en las próximas semanas presentaré la iniciativa complementaria por la que se otorgan incentivos fiscales a aquellas empresas que decidan adoptar estas prácticas en materia de equidad.

Probablemente algunos pensarán que estas medidas son excesivas, pero quisiera recordarles que en materia electoral este Poder Legislativo se vio obligado a establecer el 50 y 50 en candidaturas para mujeres, como la única forma de garantizar mayor inclusión de nosotras, tanto en las candidaturas como en las Cámaras. Gracias a esto, hoy somos la legislatura con más mujeres.

Pero si analizamos cuantas mujeres nos desempeñamos en cargos de elección popular contra el número de mujeres que trabajan en la iniciativa privada, nos daremos cuenta de que es muy poco lo que hemos hecho en materia laboral por el género. Por lo cual, apoyar la iniciativa que hoy presento no sería más que una muestra de congruencia y una señal de que si en el servicio público estamos avanzando, la igualdad sustantiva, la iniciativa privada debe hacer lo propio. Por ello, porque es ahí donde mayormente las mujeres se desempeñan laboralmente. Espero el apoyo para esta iniciativa. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Nadia Haydee Vega Olivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero del artículo 3 y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo y los incisos b) y c) de la fracción XI del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Declaración de Universal de Derechos Humanos toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a la protección contra el desempleo, a condiciones y remuneraciones equitativas y satisfactorias, que le asegure el trabajador, así como a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

En el ámbito laboral, la equidad en materia salarial de las mujeres respecto de los hombres, se ve mermada por una brecha salarial que se define como la diferencia que existe entre los salarios percibidos por los trabajadores de ambos sexos.

El Informe Mundial sobre Salarios 2014-2015 que elabora la Organización Internacional del Trabajo (OIT), muestra que en los últimos 20 años se ha incrementado la desigualdad salarial por género, pese a los múltiples avances y esfuerzos internacionales para evitar esta problemática, incluso, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, ha señalado que la agudización de la desigualdad por género ha afectado alrededor de dos terceras partes de las economías desarrolladas en los últimos decenios.

A escala mundial, se estima que la brecha de remuneración entre hombres y mujeres es de 22.9 por ciento promedio, en otras palabras, las mujeres ganan 77.1 por ciento de lo que ganan los hombres, indica la OIT.

Ante tal panorama, organismos como el G20 han conformado grupos de trabajo para la equidad de género como el Woman20 (W20), el cual es un Grupo autónomo que aborda el fomento de un crecimiento económico con inclusión de género; tiene como objetivo la inclusión de género en la economía, como una característica esencial para un crecimiento fuerte, sostenido y balanceado de las naciones, asimismo busca que los países del G20 impongan metas a sus estrategias y establezcan nuevos indicadores.

Recientemente, el W20 presentó un decálogo de demandas que permitirían implementar una verdadera equidad de género en las economías, lo cual implica eliminar las brechas que ponen en desventaja a las mujeres en su participación en la fuerza laboral con relación a los hombres, entre estas demandas se destacan

- Incrementar el número de mujeres en la fuerza laboral, pero sobre todo, en posiciones de liderazgo en los sectores público y privado; y
- Fortalecer la cooperación de organismos empresariales, asociaciones civiles y actores políticos.

El Plan Nacional de Desarrollo establece entre sus propósitos la tarea de diseñar políticas que eliminen la discriminación y garanticen las mismas oportunidades para ambos géneros, creando para este fin, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el cual pretende ejecutar múltiples estrategias intersecretariales para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y que señala, como uno de los retos principales, la eliminación de la brecha salarial y el acceso del sector femenino a sus derechos laborales.

Sin embargo, pese a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 1o. el reconocimiento de los derechos humanos y en el artículo 4o. la igualdad de género; nuestra legislación secundaria continúa con lagunas legales que no permiten abatir el problema de la brecha salarial, lo cual afecta a las mujeres, pues sufren de ingresos reducidos a pesar de prestar servicios a los que corresponde un ingreso mayor, siendo la única desventaja, el no pertenecer a otro género.

Diversos organismos internacionales estiman que en México la brecha salarial de las mujeres respecto de los hombres es de entre 15 y 20 por ciento en promedio, pese a que ambos desempeñan trabajos iguales. Por ello, la brecha salarial de las 3.7 millones de madres solteras trabajadoras en México deriva en el perjuicio de la calidad de vida tanto de la trabajadora, como de las personas que dependen económicamente de ella.

El porcentaje de la brecha salarial en México, llega a subir hasta 40 por ciento cuando se trata de mujeres en puestos de alta dirección, de acuerdo con el documento *Mejores prácticas de diversidad e inclusión laboral*, elaborado por la American Chamber of Commerce of Mexico.

Las actuales políticas públicas y estrategias, así como el marco jurídico con que contamos en México, no han logrado disminuir dichas brechas.

Las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Federal del Trabajo establecen de manera parcial

mecanismos para preservar la igualdad sustantiva, que de conformidad con la primera debe entenderse como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” (artículo 5, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Entre los mecanismos para abatir la brecha salarial y preservar la igualdad sustantiva se encuentran los relativos a las certificaciones de igualdad empresarial a las que se refiere el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como también en materia de política pública la expedición de la Norma Oficial Mexicana **NMX-R-025-SCFI-2015**, en materia de igualdad laboral y no discriminación, que tiene como objetivo recuperar la experiencia del modelo de equidad de género y avanzar hacia un mecanismo acorde con el estado actual del marco jurídico y; los documentos de planeación nacional a través de un reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral (incluida la brecha salarial) y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores; desde la expedición de la norma en 2008 se han reconocido a 220 empresas.

Sin embargo, pese a los innegables avances, nuestra legislación secundaria aún presenta artículos normativos que no dan certeza jurídica en materia de preservar la igualdad sustantiva y disminuir la brecha salarial. Por ello, en primer lugar es necesario establecer que el trabajo es un derecho humano, armonizando nuestra legislación secundaria con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por México.

En segundo lugar, es necesario establecer y dar claridad en la ley de la materia, en este caso la Ley Federal del Trabajo, la garantía de preservar la igualdad sustantiva al trabajo igual desempeñado en puesto, jornada, eficiencia y salario.

Por último, se considera deben reforzarse los incentivos para que las empresas promuevan la equidad de género y la plantilla laboral, pero sobre todo en los liderazgos corporativos, tal como lo recomienda el W20.

La presente iniciativa pretende establecer con claridad la obligación del Estado de procurar la disminución de la brecha salarial, a través de la reforma del artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo para establecer que éste es un derecho

humano, y éste y el artículo 56 del mismo ordenamiento tiene como finalidad que se garantice la igualdad sustantiva laboral para las mujeres.

Por último, se establece reformar los incisos b) y c) del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la finalidad de elevar la integración de la plantilla laboral a 50 por ciento en la expedición de certificaciones de igualdad para las empresas y no a 40 por ciento como establece actualmente la ley.

Asimismo, se propone que 20 por ciento de la plantilla sea para puestos directivos que ocupen las mujeres, representando así una verdadera oportunidad de igualdad de acceso a plazas, que al final repercute a una disminución de la brecha salarial.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se **reforman** el párrafo primero del artículo 3o. y el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 3. El trabajo es un derecho humano. No es un artículo de comercio.

...

...

...

Artículo 86. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, garantizando el principio de **igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.**

Segundo. Se **reforman** los incisos b) y c) de la fracción XI de artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

XI. ...

a) ...

b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga **del cincuenta por ciento de cada género, y el veinte por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.**

c) **La aplicación de procesos igualitarios, desde la publicación de sus vacantes, la selección del personal, el ingreso del personal y la verificación de igualdad en materia retributiva, conforme al artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo.**

d) ...

XII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de febrero de 2016.—Diputados: **Nadia Haydee Vega Olivas**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, César Flores Sosa, Claudia Sánchez Juárez, Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Elva Lidia Valles Olvera, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Pérez Rodríguez, Exaltación González Ceceña, Genoveva Huerta Villegas, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaimés, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, José Hernán Cortés Berumen Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lilia Arminda García Escobar, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, María Verónica Agundis Estrada, Mariana Arámbula Meléndez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Ulises Ramírez Núñez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Vega. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Igualdad de Género, para dictamen.

Saludamos la presencia de alumnos y personal de la Preparatoria Oficial, número 68, del Municipio de Tultitlán, estado de México. Invitados por la diputada Sandra Méndez Hernández. Igualmente también, la presencia de alumnos y maestros de la Escuela Primaria Efraín Huerta, 3B, 6A y 6B de la delegación Iztapalapa de aquí de la Ciudad de México. Invitados por el diputado Alejandro Ojeda Anguiano. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Cecilia Soto González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González: Con su venia, señor presidente. Estimados colegas, diputadas y diputados, subo aquí en mi calidad de presidenta de la Comisión del Distrito Federal, precisamente para pedir su autorización para el cambio de nombre. Subo además, con la doble alegría de que esta iniciativa está suscrita por una gran mayoría de los integrantes de la Comisión del Distrito Federal.

El pasado 20 de enero de 2016, la Comisión Permanente y el Congreso de la Unión, en voz de su presidente, el diputado Jesús Zambrano, declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, toda vez que fue aprobado el decreto respectivo tanto por las Cámaras del Congreso, como por un número significativo, 22, en ese momento, Legislaturas locales.

El 29 de enero próximo pasado, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma constitucional de la Ciudad de México y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En dicha reforma se modifica la denominación de la entidad federativa que pasa a ser de Distrito Federal a Ciudad de México con plena autonomía, mayor soberanía y asiento de los poderes federales, en su carácter de capital de la República.

Cómo lo explicita hoy en un artículo el ministro de la Suprema Corte de Justicia José Ramón Cosío, no se trata de un simple cambio de nombre ni de meros bordados jurídicos. Constitucionalmente –dice el ministro de la Suprema Corte– el DF debe ser una parte integrante de la federación en conjunto con todos los estados.

Para estos últimos, para los estados, existía un régimen de competencias residuales respecto de las asignadas a los poderes federales. Ello quería decir que los órganos de las entidades podrían actuar en todo aquello que no hubiera otorgado una competencia expresa a los órganos federales.

Sin embargo con el Distrito Federal acontecía exactamente lo opuesto. Las autoridades de éste únicamente podían hacer aquello que expresamente les confiriera la Constitución. En consecuencia todo lo relativo a la actuación de las materias no conferidas de esa manera a los órganos del DF, sí implicaba el otorgamiento de una competencia residual en favor de los órganos federales, primordialmente el Congreso de la Unión.

Con la reforma constitucional mencionada el Congreso de la Unión quedó facultado para expedir leyes que establezcan las bases para la coordinación entre poderes federales y los poderes de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital del país, así como la Ley de Coordinación Metropolitana entre la federación y sus demarcaciones territoriales, los estados, municipios conurbados y las bases de organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano.

Es por ello que se requiere un cambio tanto de denominación de la Comisión del Distrito Federal como de las funciones. Anteriormente en el artículo 40 solamente se otorgaban dos facultades a la Comisión del Distrito Federal. Con la reforma que nosotros proponemos, integrada como el resto de las comisiones ordinarias en el numeral 40, el numeral 39, la Comisión del Distrito Federal tendrá derecho a las cuatro facultades que tienen las demás comisiones de informar, resolver, dictaminar y opinar.

Todas estas materias, las materias que acabo de mencionar que están definidas en el artículo 122 de la Constitución, son fundamentales para la Comisión de la Ciudad de México ya que es la que dictaminaría estas leyes derivadas de la reforma constitucional mencionada.

En consecuencia la modificación propuesta en esta iniciativa, permite que la comisión realice las facultades de dic-

tamen, opinión, resolución e información, cuando se trate de asuntos de la ciudad de México que impliquen atribuciones al Congreso de la Unión.

Quiero comentarles, compañeros, que esta propuesta, esta iniciativa, fue firmada por todas las fracciones parlamentarias integrantes de la Comisión del Distrito Federal, con la excepción de los colegas de Morena, que se abstuvieron. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes de la Comisión del Distrito Federal

Las comisiones son órganos que contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales en las diversas esferas de la vida político-administrativa de la nación, de manera tal que se pueda contar con más y mejores leyes que respondan a las necesidades fundamentales de la sociedad.

En el marco jurídico vigente existen diversos tipos de comisiones. De acuerdo a su grado de especificidad están las de carácter ordinario cuya función básica es la de elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones sobre diversos asuntos que les son turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

No obstante, existen algunas que desarrollan tareas específicas que la propia ley les indica. Tal es el caso de la Comisión del Distrito Federal que tiene tareas de dictamen legislativo y de información para el ejercicio de las atribuciones que le confiere a la Cámara el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El pasado 20 de enero de 2016 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en voz de su presidente, el diputado Jesús Zambrano Grijalva, declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, toda vez que fue aprobado el decreto respectivo tanto por las Cámaras del Congreso de la Unión como por la mayoría de las Legislaturas de los estados. El 29 de enero próximo pasado, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma constitucional de la Ciudad de México y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

En dicha reforma, se modifica la denominación de la entidad federativa que pasa de ser Distrito Federal a la de Ciudad de México, con plena autonomía, mayor soberanía y asiento de los poderes federales en su carácter de capital de la República.

Ahora bien, en la mayoría de los casos, las denominaciones de cada una de las comisiones ordinarias de la Cámara guardan una correspondencia con sus relativos en la administración pública federal, de tal suerte que el caso que nos ocupa en esta iniciativa infiere ser consecuentes con la reforma constitucional mencionada y otorgarle a la comisión ordinaria en comento su denominación fruto de dicha reforma.

Asimismo, se requiere que la propuesta de cambio de denominación de la comisión en comento a Comisión de la Ciudad de México se inserte en el listado de las comisiones ordinarias y se enfoque a atender las nuevas disposiciones del artículo 122 constitucional, aquellas acciones que involucren el carácter de capitalidad de la Ciudad de México y las que distribuyan competencias concurrentes entre distintos órdenes de gobierno y sienten bases de coordinación cuyas disposiciones se relacionen con esta entidad federativa.

El proyecto de decreto de la iniciativa que se presenta implica en primera instancia el cambio de denominación de la Comisión del Distrito Federal por el de Comisión de la Ciudad de México para que con base en las facultades que le otorga la ley sujeta a modificación, exista coherencia con las reformas constitucionales que le otorgan una nueva realidad político-jurídica a la Ciudad de México.

Los cambios constitucionales definen a la Ciudad de México como una entidad federativa con iguales facultades, obligaciones y responsabilidades que el resto de las entidades federativas de la República Mexicana; le otorgan autonomía constitucional en lo concerniente a su régimen interior, organización política y administrativa, y facultan la creación de una Asamblea Constituyente encargada de aprobar la primera Constitución Política de la Ciudad de México.

Con la reforma constitucional mencionada el Congreso de la Unión quedó facultado para expedir las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital del país; así como la ley de coordinación metropolitana entre la federación, la Ciudad

de México y sus demarcaciones territoriales, los Estados y Municipios conurbados; y las bases de organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano.

Además, deberá garantizar la Cámara de Diputados que al dictaminar el proyecto de presupuesto de egresos de la federación se destinen los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio.

De manera particular el Congreso deberá emitir las disposiciones para que las alcaldías accedan a los recursos de los fondos y ramos federales y se reconozca en el marco jurídico un fondo para cumplir con las funciones de capitalidad de la Ciudad de México.

Todas estas materias son fundamentales para la Comisión de la Ciudad de México ya que es la que dictaminaría estas leyes durante la presente Legislatura y sus probables modificaciones en las legislaturas por venir, así como contribuir al dictamen legislativo de las medidas que impliquen competencias concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno y mecanismo de coordinación que se relacionen con esta Ciudad.

La propia naturaleza de entidad federativa que le otorgó la Constitución a la Ciudad de México, sede de los poderes federales y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la distingue de los Estados de la República que son libres y soberanos frente a la autonomía constitucional que se le otorga a la Capital. Por ello, es fundamental la propuesta de modificación que esta iniciativa propone a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para que en el listado que ya existe de comisiones ordinarias en el artículo 39 se incluya a la Comisión de la Ciudad de México y que su antigua denominación se elimine del artículo 40, numeral 3.

En consecuencia, la modificación propuesta en esta iniciativa permite que la Comisión realice las facultades de dictamen, de opinión, de resolución y de información cuando se trate de asuntos sobre la Ciudad de México que impliquen atribuciones al Congreso de la Unión o a alguna de sus Cámaras, así como aquellas en donde se atribuyan facultades concurrentes o bases de coordinación que involucren a autoridades de esta entidad federativa.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción X recorriéndose en su orden las actuales fracciones, del numeral 2 del artículo 39 y se deroga el numeral 3 del artículo 40, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden las actuales fracciones, del numeral 2 del artículo 39 y se deroga el numeral 3 del artículo 40, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. ...

...

I. a IX. ...

X. Ciudad de México;

IV. a LII. ...

3. ...

Artículo 40. ...

1. ...

2. ...

3. Se deroga.

4. ...

5. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los asuntos que la mesa directiva de la Cámara de Diputados hubiera turnado a la Comisión del Distrito Federal previo a la entrada en vigor del presente decreto se entenderán como materias a resolver por la Comisión de la Ciudad de México. Lo mismo sucederá con todos los trámites sobre recursos administrativos, financieros, materiales y humanos, así como los distintos asuntos que desarrolle y que no estén sujetos a dictamen.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 16 de febrero de 2016.— Diputados: **Cecilia Guadalupe Soto González**, María de la Paz Quiñones Comejo, Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez, Rocío Díaz Montoya, Héctor Barrera Marmolejo, Evelyn Parra Álvarez, Sharon María Teresa Cuenca Ayala, René Cervera García, Alfredo Bejos Nicolás, Ana Leticia Carrera Hernández, Sara Paola Galico Félix Díaz, Fernando Navarrete Pérez, Matías Nazario Morales, Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell, Manuel Vallejo Barragán, Nora Liliana Oropeza Olguín (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Soto. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Gracias. Con el permiso de la Presidencia, buenas tardes. Saludo a todas y a todos los aquí presentes, a quienes nos siguen por internet y por el Canal del Congreso.

Hoy, desde esta tribuna presento una iniciativa de reforma a los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal, a efecto de tipificar el delito de abandono a un adulto mayor en estado de vulnerabilidad.

Según datos del último Censo de Población, hay en nuestro país 10.8 millones de adultos mayores, que corresponde casi al 11 por ciento del total de la población. Las personas adultas mayores son el cuarto grupo de población

vulnerable, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, del año 2010.

Por su parte la Organización Mundial de la Salud calcula que entre el año 2015 y 2050, la proporción de personas adultas mayores que implicará, previendo un aumento de 900 millones, a casi 2 mil millones de personas mayores de 60 años en el año 2050. Es por esto que México debe prepararse ante un acelerado envejecimiento poblacional.

El Poder Legislativo en diversos momentos ha legislado para salvaguardar los derechos humanos de los adultos mayores. Hace más de 13 años se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores aquí en nuestro país, misma que enumera de manera enunciativa, más no limitativa, las prerrogativas o los derechos a que son acreedores todas las personas a partir de que cumplen 60 años de edad.

Asimismo, esta ley establece que la familia debe velar por cada una de las personas de la tercera edad, que forman parte de la misma, y que debe ser responsable de proporcionar las satisfacciones necesarias para su atención y para su desarrollo integral.

No obstante a la ley anterior, el abandono de las personas mayores hoy es una triste realidad en nuestro país. Todos los aquí presentes, diputadas y diputados de los diferentes distritos o las diferentes regiones de nuestro país, seguro estoy que han sido testigos de innumerables casos de abandono en sus estados.

Personas que hemos visto que comen una vez al día, que están sin hogar porque se lo entregan todo a sus hijos. Esto, con todos los esfuerzos que los gobiernos de los estados, que el mismo gobierno federal y nuestro presidente Enrique Peña Nieto ha llevado a cabo.

Pero no podemos dejar la atención de los adultos mayores solamente en manos de gobierno, tenemos que entrarle todos, y la familia debe ser responsable. Muchas veces, la propia familia, aprovechando de la fragilidad de las personas adultas mayores, de la falta de la memoria o la dependencia que ellos tienen por su estado de salud, se apodera hasta de sus bienes materiales dejándolos en un abandono total.

El abandono cobra sentido cuanto el adulto mayor se le inmola o se le agrede, ya sea física o verbalmente, y en ocasiones se le desplaza de la familia llevándolo a asilos o al-

bergues en contra de su voluntad, ocasionándole problemas que afectan directamente a sus emociones y a su salud.

Y aunque el Código Civil Federal se estipula en el artículo 304 que los hijos están obligados a dar alimentos a los padres, y a falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado, esta reglamentación no es suficiente.

Por tal razón, y a efecto de perfeccionar nuestro andamiaje jurídico, resulta de gran trascendencia elevar los estándares de protección a las personas adultas mayores, por lo que propongo la reforma a estos artículos del Código Penal, a efecto de sancionar a quien abandone a un adulto mayor en estado de vulnerabilidad, teniendo obligación de cuidarlo.

Además se aclara que se entenderá que un adulto mayor se encuentra en estado de vulnerabilidad cuando se trasgreda alguno de sus derechos estipulados en el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Diputadas y diputados, la vejez es una etapa de la vida a la que, si Dios nos presta vida, todos los que estamos aquí podremos llegar, donde evidentemente se requiere de mayores atenciones, por ello presento esta iniciativa. Y los invito, compañeras y compañeros, a que se sumen para que juntos logremos proteger a los adultos mayores de nuestro país; y garantizar la observancia de los familiares responsables en cuanto a sus obligaciones alimenticias, económicas, de salud y de bienestar social. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, José Refugio Sandoval Rodríguez, integrante de la LXIII Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal, de conformidad con el siguiente

Planteamiento del problema

En diversos momentos se ha legislado para salvaguardar los derechos humanos de los adultos mayores. Así, el 25 de

junio de 2002 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, misma que enumera de manera enunciativa más no limitativa los derechos de integridad, dignidad y preferencia; certeza jurídica, salud, alimentación y la familia; trabajo; asistencia social; participación; denuncia popular y de acceso a los servicios.

La ley mencionada establece que la familia debe velar por cada una de las personas de la tercera edad que forman parte de ella y debe ser responsable de proporcionar las satisfacciones necesarias para su atención y desarrollo integral. Sin embargo, hoy en día muchos adultos mayores sufren agresiones físicas, psíquicas, económicas y patrimoniales, además de maltrato, lo cual muchas veces converge en el total abandono de los adultos mayores por sus familiares.

El Código Civil Federal establece en el artículo 304 que los hijos están obligados a dar alimentos a los padres y a falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado. Siguiendo este precedente cada entidad federativa en su código civil estipula tal obligación.

Por otro lado, desde un enfoque de derecho penal, el Código Penal Federal establece en el artículo 335 que al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido. Sin embargo; este precepto **omite incluir el abandono que muchas personas adultas mayores sufren por parte de sus familiares responsables y que los coloca en estado de vulnerabilidad.**

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 señala que las personas adultas mayores son el cuarto grupo de población vulnerable.¹ Por ello resulta de vital importancia reformar el precepto legal citado a fin de que les asista la protección por el Estado de sus derechos humanos cuando se actualice la hipótesis jurídica del abandono de su persona.

Argumentación

En el país se considera personas adultas mayores a aquellas que cuentan con 60 años o más de edad.

La Organización Mundial de la Salud señala que la proporción de personas mayores está aumentando rápidamente en

todo el mundo. Se calcula, que entre 2015 y 2050 dicha proporción casi se duplicará, pasando de 12 a 22 por ciento. En números absolutos, el aumento previsto es de 900 millones a 2 mil millones de personas mayores de 60 años.²

En México, según datos del censo de 2010, hay 10.8 millones de adultos mayores, que corresponden a casi 10 por ciento de la población total.³

El envejecimiento es un proceso complejo que tiene impactos en diversos ámbitos tanto a nivel individual como colectivo: la familia, el mercado laboral, el sistema económico, la seguridad social, el servicio de salud, entre otros son algunos de los sectores que se ven afectados en esta etapa del ser humano.

Los adultos mayores son vulnerables al maltrato, sea físico, sexual, psicológico, emocional, económico o material; al abandono; a la falta de atención y a graves pérdidas de dignidad y respeto. Los datos actuales indican que 1 de cada 10 personas mayores sufre maltrato.⁴

Robert Chambers señala que “La vulnerabilidad no es lo mismo que la pobreza. No significa que haya carencias o necesidades, sino indefensión, inseguridad y exposición a riesgos, crisis y estrés”.⁵

De conformidad con el *Informe sobre desarrollo humano 2014*, emitido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “se dice que toda persona que carezca de los mínimos necesarios para poder llevar una vida aceptable es realmente vulnerable (...) Una salud frágil, la pérdida del trabajo, el acceso limitado a los recursos materiales, las recesiones económicas y un clima inestable son factores que hay que añadir a la vulnerabilidad de las personas y a la inseguridad económica”.⁶

En la esfera internacional, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho de las personas a contar con un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Según datos del Consejo Nacional de Población actualmente, el segmento de personas con 60 años y más alcanza los 9.4 millones, es decir, 8.7 por ciento del total de la

población mexicana. Se espera que alrededor de 2020, la población de adultos mayores haya llegado a su máxima tasa de crecimiento (4.2 por ciento), con 14 millones de individuos, lo cual representaría 12.1 por ciento de la población. Ese año, el ritmo de su crecimiento comenzaría a disminuir hasta experimentar un crecimiento negativo en 2050 de -1.58 por ciento.⁷

En virtud de lo anterior, resulta de gran trascendencia elevar los estándares de protección a las personas adultas mayores ya que es indudable que el envejecimiento de la población es un evento creciente.

Desgraciadamente son innumerables el número de historias en que las familias abandonan a las personas mayores, esto hace que éste sector de la población se vuelva vulnerable ante la falta de responsabilidad de aquellos miembros de su familia que dejan de cumplir la obligación de asistencia, lo que ocasiona el decrecimiento de estas personas como ser social y problemas que afectan directamente sus emociones, salud, sentimientos, etcétera.

Pese a los datos citados, el abandono de un adulto mayor no figura en el Código Penal Federal, por eso presento esta iniciativa a fin de salvaguardar a las personas adulto mayor y garantizar la observancia de los familiares responsables en cuanto a sus obligaciones alimenticias, económicas, salud y bienestar social.

En razón de lo anterior se somete a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **reforman** los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 335. Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, a una persona enferma, **a un adulto mayor en estado de vulnerabilidad**, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

En el caso de abandono a un adulto mayor se entenderá que se encuentra en estado de vulnerabilidad cuando se trasgreda alguno de sus derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 337. El delito de abandono de cónyuge se perseguirá a petición de la parte agraviada. El delito de abandono de hijos **de un adulto mayor en estado de vulnerabilidad** se perseguirá de oficio y, cuando proceda, el Ministerio Público promoverá la designación de un tutor especial que represente a las víctimas del delito, ante el Juez de la causa, quien tendrá facultades para designarlo. Tratándose del delito de abandono de hijos, se declarará extinguida la acción penal, oyendo previamente la autoridad judicial al representante de los menores, cuando el procesado cubra los alimentos vencidos, y otorgue garantía suficiente a juicio del juez para la subsistencia de los hijos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://revolucionrespuntocero.com/la-tercera-edad-en-mexico-sus-cifras-y-el-abandono/>

2 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs381/es/>

3 <http://dnias.dif.gob.mx/informacion-para-todos/adultos-mayores/>

4 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs381/es/>

5 <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2014/HDR/HDR-2014-Spanish.pdf>

6 <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2014/HDR/HDR-2014-Spanish.pdf>

7 http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Mexico_D_F_30_de_agosto_de_2010_

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2016.— Diputados: **José Refugio Sandoval Rodríguez**, Jesús Antonio López Rodríguez, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputado Sandoval. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene el uso de la palabra por cinco minutos el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Con su venia, señor presidente. Los diálogos de San Andrés son un compromiso incumplido. El día de hoy se cumple 20 años de los diálogos de San Andrés Larráinzar, en donde hacían las negociaciones entre el ZLN y el gobierno mexicano con la intención de lograr una nueva relación entre el Estado y el mundo indígena, a fin de revertir sus condiciones de explotación y marginación en las que viven.

San Andrés constituye antes que nada la primera ocasión en 500 años en que nuestros pueblos indígenas participan como parte consciente de la nación mexicana. En ese sentido, tiene un carácter histórico invaluable y es un aporte definitivo a la democracia en el mundo, que es impensable si no se inicia con un respetuoso reconocimiento de todas y de todos los que forman parte de la población mundial.

Este hecho histórico se llevó a cabo en el pueblo tzotzil de San Andrés, apellidado Larráinzar por el gobierno y rebautizado como Sakamch'en de los pobres por los Zapatistas, con la intención de traer a la memoria la historia prehispánica.

Esta conciencia se dio para dialogar y pensar, repensar el proyecto de nación. Es decir, el puente que fue San Andrés implicó el ensayo de un nuevo proyecto de nación, un nuevo pacto social y político.

El proyecto central de estos acuerdos era terminar con la relación de subordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indígenas. Ahí se planteó un nuevo marco jurídico que contemplara el reconocimiento en la Constitución de sus derechos. Es decir, no sólo derechos individuales sino derechos colectivos de los pueblos, sean tzeltales, náhuatl, tarahumaras, mixtecos o de cualquier otro pueblo que habite dentro del territorio nacional.

El 16 de febrero de 1996 se firmaron los Acuerdos de San Andrés sobre derechos y cultura indígena, sin embargo du-

rante seis meses, desde febrero hasta septiembre de 1996 el gobierno no dio ni un solo paso encaminado a dar cumplimiento a los acuerdos firmados, en cambio se extendió la... de las comunidades indígenas y no sólo en el estado de Chiapas, se identificaron también las actividades impunes de los grupos paramilitares y de las guardias blancas. El puente se quemó y lo quemó el Estado mexicano.

Ni el gobierno firmante ni sus sucesores cumplieron con su palabra, todos simularon que la cumplían, sin embargo intentaron apropiarse del discurso indígena, pero esto era imposible porque la lógica de aquel es transformar al país para que sus derechos puedan concretarse, mientras la lógica del gobierno es seguir administrando los intereses del gran capital que es la realidad de quien toma las decisiones fundamentales en nuestro país.

El gobierno federal y muchos gobiernos estatales insisten en considerar que la única vía posible para atender las demandas y dar solución a los problemas de los pueblos y comunidades indígenas de México consiste en la distribución desmedida de despensas y de espectaculares promocionando los actos de gobierno, pero no, compañeros y compañeras, el problema no radica en cuántos programas sociales más se implementen o cuántos menos existan; el problema radica en que el Estado mexicano tiene que modificar y cambiar su relación con nuestros pueblos originarios, tiene que modificar su relación con nuestra sociedad.

También este problema radica en que la ley aún concibe a los pueblos y comunidades indígenas como entidades de interés público. A tal definición subyace la consideración nociva de los pueblos y comunidades como sujetos vulnerables a los que el Estado tiene que tutelar y no como lo que realmente son; sujetos históricos capaces de idear y emprender sus propios desarrollos.

Por todo lo anterior propongo a este pleno una reforma constitucional que modificando los párrafos segundo y cuarto, así como la fracción VIII del apartado A del artículo 2o de nuestra Carta Magna, permita el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y confiera a las comunidades indígenas la atribución para el ejercicio de las facultades otorgadas a los pueblos en su calidad de sujetos de derecho público.

Una reforma así será capaz de corregir omisiones pasadas, garantizando para los pueblos indígenas el más pleno ejer-

cicio de su derecho de autodeterminación, de territorio y de representación política.

Una reforma como la que aquí se plantea no busca otorgar derechos especiales o de compensación contra las miserias prolongadas, sino más bien apoyamos los derechos indígenas, no porque sean derechos especiales, sino específicos, no porque impulsen fuera a cierto sector cultural étnico, sino porque son derechos que reconocen la diversidad cultural existente.

En suma, porque la defensa de los derechos indígenas encierra un compromiso ineludible: la lucha contra la desigualdad, la injusticia y la exclusión en nuestro México.

A dos décadas de la instalación de las mesas de diálogo de San Andrés, es imperativo que el Estado mexicano, especialmente el Congreso de la Unión, en su carácter de representación de la nación y el Pacto Federal, honren los acuerdos suscritos en aquel entonces mediante la emisión de reformas y nuevas disposiciones que den cabal cumplimiento a las reivindicaciones que hoy, como hace 20 años, continúan enarbolando los cientos de pueblos y comunidades indígenas de este país.

La esperanza de situarse en el ser pleno del país, con la riqueza de su personalidad, fincada en su legado cultural que tanto ha contribuido a configurar el rostro y el corazón de México.

Es momento de otorgar plenos derechos a nuestros hermanos y hermanas indígenas. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, diputado a la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Pocos conceptos describen con suficiente precisión lo sucedido en Chiapas el 16 de febrero de 1996 que el de “ruptura de paradigma”. Ese día, entre las montañas que rodean al municipio de San Andrés Larráinzar, ubicado en la frontera noroccidental de los Altos de Chiapas, una de las regiones indígenas más densamente pobladas del país, se firmaron los célebres Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena. Este acontecimiento, nodal en el proceso histórico contemporáneo de México, repercutiría de tal forma en la percepción nacional sobre la cuestión indígena, en aquel entonces sumida en los peores prejuicios e indolencias, que en adelante jamás podríamos asumir bajo el mismo atisbo la realidad de los pueblos y comunidades indígenas de México. La ruptura, alentada por una crisis económica y de derechos que afligiendo a todos los mexicanos había hallado entre los pueblos indígenas al sector más vulnerable (baste recordar las críticas a la reforma a la propiedad ejidal de 1991, impulsada por el gobierno federal) nos obligó a abrir los ojos.

Habiendo sido resultado de mesas inéditas para el encuentro y diálogo entre el gobierno federal, representantes indígenas de toda la República y miembros notables de la academia y sociedad civil, los acuerdos implicaron el establecimiento de los primeros compromisos sustantivos para dar solución a las causas que originaron el levantamiento armado zapatista de 1994, convirtiéndose con ello en uno de los más importantes procesos para visibilizar, quizás como nunca antes, las incontables injusticias y graves condiciones de vida que por siglos habían debido enfrentar los pueblos y comunidades indígenas de México.

Los Acuerdos de San Andrés fueron firmados en un momento de enorme agitación política en el país, pues la emergencia del levantamiento zapatista significó un poderoso catalizador para la conformación de un gran movimiento indígena nacional que reconoció en ese evento una coyuntura inmejorable para exigir, a los ojos de México y el mundo, un cambio radical en los términos en que había estado fijado por siglos el pacto nacional, así como el fin de los abusos, la exclusión y el trato desigual del que habían sido objeto los pueblos indígenas.

Su presentación llenó a muchos con la esperanza de la construcción de un nuevo proyecto de nación cimentado en un marco jurídico pluralista y respetuoso de la diferencia, que contemplara el reconocimiento de los derechos, no sólo individuales sino colectivos, de los pueblos indígenas,

incluyendo el derecho a una personalidad jurídica y a la autonomía plena de sus territorios, así como su derecho inalienable a definir los alcances y dimensiones de sus propios desarrollos. Después de todo, el Estado mexicano se había comprometido a iniciar, con base en ellos, una profunda reforma del estado.

Sin embargo, la elevada euforia que produjo entre amplios sectores de la sociedad mexicana la publicación de los Acuerdos de San Andrés sólo pudo compararse con el aborto estrepitoso de las mesas de diálogo y la soez cerrazón del gobierno federal para cumplir cabalmente con los acuerdos pactados. Así, de lo que en su momento pareció ser una oportunidad histórica para enmendar siglos de atropellos y despojos cometidos contra los pueblos indígenas de México, sólo sobrevivió un conjunto de reformas diluidas y de corto alcance, poco coherentes con las determinaciones emanadas de las mesas de diálogo. Una vez que la ola de descontento social atenuó sus fuerzas, el gobierno en turno aprovechó para desdeñarse de su palabra, interrumpió abruptamente las mesas de diálogo e hizo lo posible para impedir el pleno cumplimiento de las exigencias de los pueblos indígenas para ser considerados sujetos sociales e históricos, perdurando así la política del olvido y el abandono.

Estos hechos no hicieron más que precipitar la extensión y profundización de los conflictos políticos y sociales que hoy, como en aquel entonces, continúan protagonizando diversos pueblos y comunidades indígenas en resistencia, pues se descartó la posibilidad de incorporar sus propuestas y exigencias en el proceso de elaboración de un marco jurídico e institucional que estableciera más justas condiciones en la relación entre los pueblos indígenas del país, el estado y el resto de la sociedad.

Pese a lo anterior, los Acuerdos de San Andrés se han convertido no sólo en un referente conceptual y pragmático para los movimientos en defensa de las causas y derechos indígenas, un pronunciamiento ético en contra de las expresiones de colonización padecidas por las culturas indígenas en el marco del progreso del pacto nacional. Hoy, además, se han convertido en el marco normativo mediante el cual muchos pueblos y comunidades indígenas en México establecen actualmente su organización, determinan su agenda de reivindicaciones y definen su relación con el estado y el resto de la sociedad. Así pues, los Acuerdos de San Andrés están vivos, enarbolándose y reinventándose en manos de quienes y para quienes fueron escritos.

Argumentación

El reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas ha sido un largo proceso histórico de reivindicación que ha enfrentado obstáculos de la más diversa índole para su realización. En nuestro país, el debate sobre su naturaleza y factibilidad se ha desarrollado con base en los razonamientos de dos enfoques teóricos claramente opuestos. El primero considera que somos un país mestizo, es decir, monocultural, y por tanto conlleva una negación implícita de la diversidad cultural. El segundo se funda en la constatación histórica de la heterogeneidad cultural sobre la que se conforma nuestra sociedad.

Por décadas, la política para el desarrollo indígena implementada por el Estado mexicano se condujo bajo los planteamientos de la primera perspectiva. De este modo, se emplearon agresivas políticas orientadas a la integración de la diversidad racial, la biodiversidad y los diferentes espacios geográficos que coexisten en la nación mexicana, bajo la premisa de que ésta se manifiesta en el desarrollo continuado de conflictos de fuerzas entre sistemas sociales que tienden a organizarse en un plano de desigualdad. La política de integración implicaría un proceso para eliminar la marginación de la población indígena intentándola incorporar a la sociedad mayor, a decir, una sociedad nacional fincada en la identidad mestiza.

Sin embargo, el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en enero de 1994 obligó al gobierno y sociedad mexicana a replantear los ejes sobre el cual reflexionaba y actuaba frente a la cuestión indígena. Mientras que por décadas se había asumido que en aras del progreso nacional los contrastes emanados de las culturas indígenas debían diluirse en un nuevo contrato social que hallara en el individuo mestizo su sujeto predominante, el zapatismo demandó el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujeto político e histórico excluido de las garantías del pacto social, al mismo tiempo que mostraba su potencialidad transformadora.

Se trataba pues de transitar de la homogeneización autoritaria, de la noción de unidad sin diversidad que intenta borrar la identidad indígena al reconocimiento más amplio del *otro*, de la riqueza que procede de diferencia. El EZLN mostró la necesidad de cambiar la política indigenista tradicional de diseñar y hacer proyectos para los indios sin los indios, y en cambio reconocerles sus derechos como responsables y articuladores de sus propios desarrollos. Aquellos pronunciamientos se convirtieron en un punto de infle-

xión para el pensamiento enraizado no sólo en el movimiento indígena, sino en las causas populares.

Las causas enarboladas por el EZLN, así como por innumerables movimientos y representaciones indígenas que habían decidido sumarse y acuerpar a la resistencia zapatista en Chiapas, pudieron cristalizarse en los enunciados que dan forma a los Acuerdos de San Andrés. Sin embargo, como ya se ha señalado, disminuido el furor coyuntural, el gobierno federal impidió su concreción constitucional y en cambio promovió una nueva propuesta de reformas que difería en aspectos fundamentales con los Acuerdos de San Andrés. Años más tarde éstas llegarían a denominarse Ley de Derechos y Cultura Indígena.

No obstante estos hechos, presentes aún en la memoria de muchas comunidades y movimientos indígenas en el país, lo cierto es que la reforma constitucional publicada el 14 de agosto de 2001 implicó cambios importantes en los términos en que había estado planteada la relación entre los pueblos indígenas, el estado y el resto de la sociedad mexicana y derivó en adecuaciones significativas en la política para el desarrollo de las culturas originarias.

Por ejemplo, en materia de discriminación se estableció a nivel constitucional la obligación que tiene el estado de crear instituciones y políticas que eliminen cualquier práctica discriminatoria hacia los indígenas y se prohibió toda discriminación motivada por origen étnico. Al obligarse el estado a combatir toda forma de discriminación, y en particular aquella dirigida a grupos indígenas, éste se colocaba en una situación inédita: la negación de la homogeneidad cultural. Desde esta perspectiva, el estado se había convertido en promotor y garante de la pluriculturalidad del país, por lo que la aplicación de la ley requeriría ahora tomar en cuenta las características culturales de los indígenas en el marco de las relaciones jurídicas, sociales y políticas que ordenan este país. Estos planteamientos hicieron posible una nueva definición de la nación mexicana basada en el reconocimiento de su composición pluricultural.

Sin embargo, pese a los incuestionables avances que representaron estas reformas, tampoco podemos negar que fueron incapaces de cumplir cabalmente con las propuestas y exigencias emanadas de los Acuerdos de San Andrés, particularmente en lo que se refiere a los derechos de los pueblos indígenas. Para ahondar sobre esto, conviene hacer ciertas aclaraciones conceptuales en la materia. En primer lugar, debemos considerar que un principio, los derechos humanos tradicionales consideraban a la persona en lo in-

dividual como único y absoluto sujeto de derechos. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos sociales, resultado de las largas luchas y transformaciones sucedidas a inicios del siglo pasado, rompió con esta tradición y la actualizó al considerar como sujetos de derechos a personas colectivas, a grupos humanos, entre los que destacaban los sindicatos y ejidos.

En este sentido, es necesario precisar la expresión de “sujetos de derecho público”. El concepto sirve para referirse a personas o entes de derecho público, es decir, organismos que habiéndose sido creados por el derecho, forman parte de la organización estatal, y por lo tanto cuentan con facultades y competencias determinadas por la propia ley. Su personalidad jurídica les permite establecer relaciones jurídicas válidas y por esa vía ejercer derechos o contraer obligaciones.

Finalmente, debe mencionarse que el derecho matriz de un pueblo es su derecho a la libre determinación. En este sentido, la autonomía es a los pueblos lo que la libertad es a los individuos: su razón de ser. Pese a que el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas está reconocido constitucionalmente, el estado aún no ha reparado lo suficiente en la definición de los mecanismos y condiciones para el ejercicio de tal facultad en genuina independencia del orden político-electoral, así como no se ha profundizado en la determinación de los derechos autonómicos, como el derecho al autogobierno, el derecho a los propios sistemas normativos y el derecho al territorio, reclamamos todos con presencia sustantiva en los Acuerdos de San Andrés.

Mientras estos derechos continúen ausentes del orden jurídico nacional, persistirá la política de menosprecio y arrogancia con que el Estado mexicano ha tratado las ideas y propuestas plasmadas en los acuerdos, así como las aspiraciones más sentidas de la población indígena del país, mientras se mantendrá truncada la inclusión respetuosa y digna de los pueblos y comunidades indígenas en la Constitución y el pacto nacional.

Pese a los irrefutables avances en materia jurídica hasta ahora alcanzados, hoy, como en el pasado, el gobierno federal y muchos gobiernos estatales insisten en considerar que la única vía posible para atender las demandas y dar solución a los problemas de los pueblos y comunidades indígenas de México consiste en la distribución desmedida de despensas y la constante promoción de las acciones gubernamentales en medios de comunicación y espectacular-

res. La raíz de este problema radica en que, pese a los importantes cambios constitucionales, la ley aún concibe a los pueblos y comunidades indígenas como “entidades de interés público”. A tal definición subyace la consideración nociva de los pueblos y comunidades indígenas como víctimas, individuos vulnerables que requieren de la tutela del estado para sobrevivir y no como sujetos históricos, capaces de idear y emprender sus propios desarrollos.

Las consecuencias de definir una política para el desarrollo de los pueblos indígenas sobre la base de estos planteamientos se hace patente al conocer los datos sobre pobreza, desigualdad y exclusión que describen el estado de las 68 etnias originarias y de las más de 15 millones de personas que se identifican como indígenas que habitan en México. De acuerdo con datos de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), 73.2 por ciento de la población indígena vive en condiciones de pobreza, y 76.1 por ciento percibe ingresos por debajo de la línea de bienestar. Además, mientras que el porcentaje nacional de población en situación de pobreza extrema es de 9.5 por ciento, entre la población indígena la cifra se eleva exorbitantemente hasta alcanzar 31.8 por ciento, es decir, 3.8 millones de personas identificadas como indígenas hoy son incapaces de cubrir con sus necesidades básicas, incluyendo su alimentación. De hecho, la Coneval informa que 38.8 por ciento de la población indígena enfrenta carencias por acceso a la alimentación. En adición, 61 por ciento de la población indígena carece de servicios básicos en su vivienda, 19.5 por ciento no cuenta con acceso a servicios de salud pública y 33.9 por ciento padece de rezago educativo. Estas cifras nos obligan a reconocer el fracaso de la política hasta ahora empleada para hacer frente a las carencias y desigualdades que continúa padeciendo la población indígena en este país, al mismo tiempo que nos llama a plantear nuestras estrategias que fijen relaciones más justas y prósperas entre los pueblos y comunidades indígenas, el estado y el resto de la sociedad.

Para atender de fondo la cuestión indígena en México no se requieren programas asistencialistas huecos que sirven sólo para profundizar los vicios y carencias de una sociedad clientelar. Asimismo, la adición del reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como “entidades de interés público” continúa siendo un despropósito ambiguo e inadmisibles, pues los derechos autonómicos categorizan a los pueblos y comunidades indígenas como autoridades del estado y no como organismos bajo su tutela. Por todo lo anterior, se necesita una reforma constitucional que supere omisiones pasadas y reconozca al fin como sujetos de de-

recho público a los pueblos indígenas, permitiéndoles con ello el más pleno ejercicio de sus derechos de autodeterminación, de territorio y de representación política.

Hasta ahora, los movimientos en favor de los derechos de los pueblos indígenas han visto materializados sus esfuerzos en importantes reformas que han permitido avances significativos en la lucha contra la discriminación étnica y cultural, la defensa de las lenguas y dialectos maternos, la preservación y celebración de la gastronomía tradicional, así como en el reconocimiento de la vasta riqueza cultural que caracteriza a los pueblos indígenas y su importancia como componente imprescindible para hacer de México una nación megadiversa. Sin embargo, los éxitos alcanzados en el ámbito cultural contrastan con las graves carencias que aún subsisten en materia económica y política. En estos sectores radican las causas que mantienen a la población indígena sumida en la pobreza y la exclusión, y son éstos los que nos plantean los grandes desafíos hacia la construcción de una política integral para su desarrollo. En esa dirección apunta la reforma que aquí se plantea, esgrimiendo la necesidad de un nuevo paradigma para fijar el lugar de los pueblos indígenas en el contrato social nacional: la institución de la comunidad como entidad pública de derecho.

Debemos aceptar que las formas de los pueblos indígenas no se han acabado, que permanecen y que incluso se han adaptado, y debemos reconocer también que sus proyectos y demandas están vivos y son claros. Una reforma como la que aquí se plantea no busca otorgar derechos “especiales” o “de compensación” contra las miserias prolongadas. Sin embargo, si busca atender con atención y respeto sus exigencias y poner fin, con base en ellas, la larga historia de explotación, subordinación, exclusión y finalmente homogeneización forzada que ha marcado el andar de los pueblos y comunidades indígenas en México. Apoyamos los derechos indígenas no porque sean derechos especiales, sino específicos. No porque impliquen fuero a cierto sector cultural o étnico, sino que porque son derechos que reconocen la diversidad cultural existente. En suma, porque la defensa de derechos indígenas encierra un gran objetivo: la lucha contra la desigualdad, la injusticia y la exclusión.

A dos décadas de la instalación de las mesas de diálogo en San Andrés, es imperativo que el Estado mexicano, y especialmente el Congreso de la Unión en su carácter de representación de la nación y el pacto federal, honre los acuerdos suscritos en aquel entonces mediante la emisión de

reformas y nuevas disposiciones que den cabal cumplimiento a las reivindicaciones que hoy, como hace veinte años, continúan enarbolando los cientos de pueblos y comunidades indígenas de este país: la esperanza de situarse en el ser pleno del país, con la riqueza de su personalidad, fincada en su legado cultural que tanto ha contribuido a configurar el rostro y el corazón de México.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo, párrafo cuarto y fracción VIII del apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2. ...

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. **El estado reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.**

...

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. **En éstas recae la atribución para el ejercicio de las facultades otorga-**

das a los pueblos indígenas en su carácter de sujetos de derecho público.

...

A. ...

I. - VII. ...

VIII. ...

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para **garantizar el carácter** de las comunidades indígenas como **sujetos de derecho público**.

B. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Diputados: **Guillermo Rafael Santiago Rodríguez**, Araceli Damián González, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Brenda Velázquez Valdez, Concepción Villa González, Delfina Gómez Álvarez, Eloisa Chavarrias Barajas, Guadalupe Hernández Correa, J Jesús Zúñiga Mendoza, Jorge Tello López, Laura Beatriz Esquivel Valdés, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, Miguel Alva y Alva, Modesta fuentes Alonso, Norma Xochitl Hernández Colín, Rodrigo Abdala Dartigues, Sergio René Cancino Barffusón (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Santiago Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Sonido a la curul de la compañera diputada, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Sandra Luz Falcón Venegas (desde la curul): Buenos días, señor presidente. Nada más para pedirle al diputado Guillermo Santiago, si nos podemos suscribir a su iniciativa el Grupo Parlamentario de Morena.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Ha otorgado su aceptación el diputado. Estará a su disposición la iniciativa aquí en la Mesa de la Secretaría.

Este Congreso saluda a los estudiantes de octavo semestre en derecho del Centro de Estudios Universitario Horacio Zúñiga, provenientes del municipio de Oztolotepec, Estado de México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado. Bienvenidos.

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muy buenos días. Con su permiso, diputado presidente. Compañeros y compañeras diputadas, pongo a su consideración de esta soberanía la presente iniciativa para adicionar el inciso c) al numeral 1 del artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el cual propongo insertar la figura del fiscalizador ciudadano y, asimismo, adicionar un segundo párrafo al artículo 22 de la misma ley, en la que por convocatoria pública se plantea la participación ciudadana.

En Movimiento Ciudadano observamos cuando menos cuatro razones de peso social que justifican el ciudadanizar la fiscalización de los recursos públicos. Primera, el diseñar un Presupuesto de Egresos de la Federación cada año no es tan sólo un puro trámite.

Como integrante de esta Cámara, quiero creer que existe la convicción de que el Presupuesto de Egresos se diseña anualmente con un propósito y con una visión de Estado, para detectar necesidades prioritarias de todos los habitantes de este país y atender esas necesidades a través de los programas y acciones públicas que realiza el gobierno federal.

Pero lo que ocurre en la realidad es un ejercicio con muchas reorientaciones presupuestales que han servido para cerrar números, dejando en segundo lugar la importancia del impacto social.

Como segunda razón, debo mencionar que la bancada ciudadana, en esta Cámara, ha propuesto, insistido en varias ocasiones en la necesidad de fortalecer los controles presupuestales, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio presupuestal federal.

Por ello, es nuestra intención dar otro paso en transparencia y plantear con esta iniciativa el inicio de ciudadanizar la fiscalización, primero, coadyuvando a fortalecer la función tan importante que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación, pues resulta primordial la vigilancia y revisión del ejercicio antes y durante el proceso.

Compañeros diputados, estamos a mediados de febrero y muchos programas del gobierno federal ni siquiera han firmado los convenios locales que marcan las reglas de operación, siendo que el presupuesto federal se publicó en el Diario Oficial desde el mes de diciembre.

Tercera razón. Para la vigilancia del ejercicio presupuestal se cuenta ya con la experiencia de la contraloría social, pero lamentablemente no todos los programas y acciones federales han querido instrumentar correctamente este mecanismo de transparencia. A grado tal que reduce la Contraloría Social a simples buzones de consulta.

Cuarta razón. El proceso del ejercicio presupuestal lleva un ritmo lento, por razones técnicas y de proceso, que carece de eficiencia y de eficacia para demostrar el trabajo de las áreas administrativas y delegaciones federales encargadas de operar el ejercicio de los programas en pro del impacto social.

Compañeros, lo que no se mide no se puede corregir. Lo que no se mide no se puede evaluar. Se requiere revisar constantemente el ejercicio presupuestal por programa, para poder detectar cuellos de botella antes y durante el ejercicio que lo hace tan lento.

Compañeros y compañeras diputadas, pongo a su consideración esta iniciativa con la finalidad de ciudadanizar la fiscalización del presupuesto y la cual pretende brindar más herramientas para mostrar que los programas y acciones públicos realmente ejerzan los recursos presupuestales para los que fueron autorizados. Es cuanto, señor presidente, compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 12 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso C, al numeral i del artículo 12 y adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El Presupuesto de Egresos de la Federación se diseña anualmente con el propósito de alcanzar niveles óptimos de impacto social bajo principios de eficacia, eficiencia y productividad; cuya vigilancia y supervisión se promueve bajo una legislación de transparencia y rendición de cuentas cada vez más completa.

La participación ciudadana en la revisión y prevención del ejercicio presupuestal genera mayor confianza y credibilidad para la transparencia según experiencias muy constructivas de contraloría social en varios programas federales.

Se requieren acciones de carácter preventivo que contribuyan a que los presupuestos asignados se ejerzan tal y como fueron aprobados desde la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo resulta importante el generar evidencias más objetivas sobre el nivel de eficacia o eficiencia de las áreas administrativas y delegaciones federales encargadas de

operar el ejercicio de los programas, esto con la finalidad de asegurar la honestidad técnica y evitar el manejo político clientelar de los programas.

Se requiere asegurar verdadera capacitación y asesoría a las áreas administrativas de los ejecutores de proyectos sobre las reglas de operación de los programas. La asignación presupuestal se realiza con la confianza de que esos recursos financieros serán ejercidos, no con la esperanza de generar economías.

Se requiere revisar objetivamente la ruta crítica anual del ejercicio presupuestal por programa para poder detectar “cuellos de botella”, etapas paralelas del ejercicio que mejoren sus rendimientos, y precisar el inicio de las acciones de promoción e invitación a participar de cada programa federal.

La limitaciones presupuestales obligan a que las aprobaciones se concreten de manera eficiente en los términos que dictan las reglas de operación, pero también se requiere por prioridad programática evitar que los fondos asignados a cada programa sean reorientados a otros y que en caso de insuficiencias de un proyecto se busque el impulso de

los proyectos que esperan financiamiento en el mismo programa.

Se requiere generar información física y financiera sobre cada programa para tener nuevos escenarios de impacto social, los cuales permitan evaluar desde esa perspectiva si el programa realmente es prioritario por su impacto y no por los subejercicios que presente en las reorientaciones financieras a otros programas.

Considerandos

- La revisión de la Cuenta Pública considera una evaluación de resultados de la gestión financiera, de manera que la fiscalización se lleva a cabo por personal de la propia Auditoría Superior de la Federación o por despachos contratados.

- La evaluación de la Cuenta Pública se realiza expost, de manera que la fiscalización se observa una vez que el ejercicio presupuestal ha concluido.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración la siguiente reforma:

| TEXTO ACTUAL | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 12°.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:</p> <p>I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>No hay correlativo</p> | <p>Artículo 12°.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:</p> <p>I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) Incorporar la figura de Fiscalizador Ciudadano, para la evaluación ex ante y durante el ejercicio presupuestal, bajo los criterios que determine la Auditoría Superior de la Federación.</p> |
| <p>Artículo 22.- ...</p> <p>No hay correlativo</p> | <p>Artículo 22.- ...</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación elaborará las bases de la Convocatoria pública para la elección de Fiscalizador Ciudadano; la institución será responsable de publicarla y acreditar a los admitidos.</p> |

Fundamento Legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Primero. Se adiciona el inciso C, al numeral I del Artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, quedando como sigue:

Artículo 12. La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) ...

b) ...

c) Incorporar la figura de Fiscalizador Ciudadano, para la evaluación ex ante y durante el ejercicio presupuestal, bajo los criterios que determine la Auditoría Superior de la Federación.

Segundo.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

La Auditoría Superior de la Federación elaborará las bases de la Convocatoria pública para la elección de Fiscalizador Ciudadano; la institución será responsable de publicarla y acreditar a los admitidos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Ralis. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen.

Esta Presidencia saluda a un grupo de periodistas de Zamora, Michoacán invitados por la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones. Bienvenidos.

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica.

El diputado Francisco Javier Pinto Torres: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, con el permiso de la Presidencia. En Nueva Alianza tenemos la convicción de que la defensa del medio ambiente debe sustentarse en un cambio de visión económica y política, visión que introduzca las mejores prácticas regulatorias y tecnológicas a fin de promover el desarrollo económico y social de México, sin dañar la extraordinaria riqueza biológica y ecológica de nuestro país.

México es uno de los 17 países con mayor diversidad en el mundo, que en conjunto representa 70 por ciento de la diversidad mundial en especies. Por ejemplo, somos el primer lugar en el mundo en diversidad de reptiles, el segundo, de mamíferos, y el cuarto, de anfibios y plantas. En ese sentido las áreas naturales protegidas representan el dispositivo primordial en la conservación de la biodiversidad, así como de los bienes y servicios ecológicos.

En Nueva Alianza nos preocupa la flexibilización e incluso, en algunos casos, la omisión en cuanto a la protección jurídica de este patrimonio natural. Sabemos que la actividad productiva de generación de energía eléctrica conlleva a altos riesgos de deterioro ambiental, sin embargo, la Ley de la Industria Eléctrica no prevé medidas específicas que prevengan daños en estas áreas naturales protegidas.

En congruencia con estos principios, expongo a esta soberanía la presente iniciativa que propone reformar los artículos 2, 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica, con el objetivo de incluir una restricción a las actividades de esta industria dentro de las áreas naturales protegidas.

La propuesta de reforma no tiene el propósito de prohibir el desarrollo de la industria eléctrica, lo que se plantea es regular la modalidad de producción y operación de esta actividad económica dentro de las áreas referidas bajo una modalidad específica de generación distribuida a partir de fuentes renovables para fines de abasto aislado.

En Nueva Alianza nos preocupan los impactos negativos que la generación de energía eléctrica pudiera acarrear a nuestro patrimonio natural. Sabemos que tanto la energía como el medio ambiente son indispensables para la vida, por ello es insoslayable enmendar las omisiones que tiene la ley, corregir sus deficiencias y eliminar los vacíos jurídicos. De esta manera proteger, por mencionar algunos o algunas áreas protegidas, la reserva de la biosfera de Manantlán, el Nevado de Colima, la Laguna del Jabalí.

En Michoacán, por ejemplo, los manantiales de Parícuaro, el Parque Urbano Uruapan. En Baja California, El Parque Nacional Cabo Pulmo, El Parque Nacional Archipiélago del Espíritu Santo y en la Península de Yucatán y El Caribe mexicano, El Parque Nacional Arrecife Alacranes, el de Cozumel o El Parque Nacional de Tulum, insisto, por mencionar algunos.

Estamos convencidos de la necesidad de desarrollar un sector energético con criterios de sustentabilidad que defina las reglas de seguridad industrial que protejan el ambiente y con ello crear una industria que pueda ser competitiva, que pueda ser transparente, que pueda ser productiva, pero que también sea responsable con el entorno y comprometida con las futuras generaciones.

Compañeras y compañeros diputados, hagamos las enmiendas necesarias para que el Estado cumpla con esa obligación. Es tiempo de armonizar el desarrollo económico con el desarrollo sustentable del país. La trascendencia social y económica de cuidar el medio ambiente requiere que asumamos la responsabilidad de impulsar energías limpias que nos permitan alcanzar un desarrollo humano sustentable y que nos transformen en un mejor país.

En Nueva Alianza, estamos comprometidos a impulsar un esquema legal, administrativo y regulatorio que privilegie

la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Es por eso que compañeras y compañeros, solicitamos el apoyo para esta iniciativa. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 2, 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Francisco Javier Pinto Torres, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2, 42 y 71 de la Ley de la Industria Eléctrica, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La definición legal de lo que es un área natural protegida en México se encuentra en el título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), denominado “Biodiversidad”, en el artículo 44 de dicha norma legal y que a la letra establece que las áreas naturales protegidas (ANP) son:

las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los **ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas** [...] sujetas al régimen previsto en esta ley y los demás ordenamientos aplicables.¹

De lo anterior se desprende que la figura de área natural protegida es un instrumento de política ecológica prevista por la ley con objeto de proveer de un régimen de protección jurídico especial a determinados territorios que presentan características bióticas representativas (las cuales además en algunos casos coinciden con características culturales e históricas de importancia nacional), a fin de salvaguardar o restaurar la biodiversidad en dichos sitios.

Entonces, salvaguardar (principalmente) o restaurar (en algunos casos), el valor ecológico de determinados sitios es el objeto de constituir Áreas Naturales Protegidas. Esto tiene su base en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra el

derecho a un ambiente sano adecuado para su desarrollo y bienestar.²

Así, la figura legal de ANP garantiza el derecho humano y constitucional a un medio ambiente sano, ya que al proteger espacios territoriales que cuentan con un valor ecológico especial, debido a su no alteración por actividades antropogénicas, por su particular biodiversidad y por los importantes servicios ambientales que generan para los seres humanos se está preservando el patrimonio natural de las y los mexicanos; el cual necesitamos para subsistir.

La naturaleza provee múltiples beneficios a la humanidad: bienes de uso directo (madera, minerales, agua, plantas medicinales, frutos y vegetales comestibles, carne, etcétera), servicios ambientales (ciclo de nutrientes, captación y filtración de agua, regulación del clima, generación de oxígeno, asimilación de contaminantes, retención del suelo, secuestro de carbono, polinización, etcétera), información (genética de fauna y flora diversa, sobre procesos y ciclos ecológicos, etcétera) y beneficios psicoespirituales (recreación, relajación, inspiración artística y religiosa por belleza escénica del paisaje, etcétera).³

Es insoslayable que necesitamos de la naturaleza para subsistir y para el desarrollo de nuestras actividades cotidianas, individuales y colectivas, económicas y no económicas. Nuestra sociedad humana vive directa e indirectamente de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.

Por ende, debido a todos los beneficios que nos aporta, es imprescindible la preservación y conservación de la naturaleza, así como su restauración en caso de haber sido afectada.

Cabe destacar que México es uno de los únicos 17 países megadiversos en el mundo, según el Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente,⁴ “ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas, casi 70 por ciento de la diversidad mundial de especies”.⁵

Con base en el artículo 2 de la Convenio sobre la Diversidad Biológica, del cual México es Estado parte, la “diversidad biológica es la “variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas acuáticos y los complejos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

De hecho, en cuanto a diversidad biológica, México no sólo es parte de un grupo selecto, sino que además es punta de lanza, ya que ocupa el quinto lugar a nivel mundial. “En México se encuentra representado 12 por ciento de la diversidad terrestre del planeta”.⁶

Así, nuestro país “ocupa el primer lugar en el mundo en riqueza de reptiles, el segundo en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas. La diversidad biológica de nuestro país se caracteriza por estar compuesta de un gran número de especies endémicas, es decir, que son exclusivas al país. Aproximadamente 50 por ciento de las especies de plantas que se encuentran en nuestro territorio son endémicas, esto se traduce en aproximadamente 15 mil especies que, si desaparecieran en México, desaparecerían del planeta. Los reptiles y anfibios tienen una proporción de especies endémicas de 57 y 65 por ciento, respectivamente y los mamíferos (terrestres y marinos) de 32 por ciento”.⁷

Desafortunadamente, nuestra posición privilegiada en diversidad biológica no se traduce en un compromiso eficaz en la conservación y preservación de la misma.

Según datos del más reciente “Informe de la Situación del Medio Ambiente en México” (Edición 2012),⁸ la protección del medio ambiente y los recursos ambientales en México deja aún mucho que desear. Así por ejemplo, según este informe, la Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie IV (Inegi 2011) indica que en México tan sólo 36 por ciento de las selvas y 62 por ciento de los bosques son primarios.

Según Greenpeace, México ocupa el quinto lugar mundial en deforestación. Cada año pierde alrededor de 600 mil hectáreas de bosques y selvas, lo que equivale a perder cada año una superficie equivalente a cuatro veces el Distrito Federal.⁹ El 80 por ciento de la superficie del país tiene problemas de deforestación. De acuerdo con el PNUMA, la República Mexicana pierde 5 por ciento de sus manglares al año, de tal forma que en los últimos cuatro se ha disminuido su superficie de 0.71 a 0.5 por ciento del área del país.¹⁰

De igual modo, hay “una pérdida alarmante (más de 160 toneladas por hectárea al año) de suelos por erosión (85 por ciento de la superficie del país con problemas de erosión)”.¹¹

Aunado a lo anterior, investigaciones del PNUMA “sobre la vulnerabilidad de sistemas boscosos del planeta, han llegado a conclusiones que indican que podrían ver-

se afectados por los cambios climáticos, muy en especial, México, Brasil, Venezuela y Bolivia”.¹²

“El cambio climático se atribuye 80 por ciento al uso de combustibles derivados del petróleo y el carbón; el 20 restante a la deforestación”.¹³

“Al analizar todas estas cifras, se llega a una gran preocupación para controlar la explotación de los recursos naturales, la biodiversidad, el medio físico y el propio entorno de nuestro país”.¹⁴

Las ANP son espacios territoriales definidos que gozan de una protección jurídica tal, que ciertas actividades humanas se prohíben dentro de ellas; lo cual implica son una solución natural al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad.

En efecto, las ANP no sólo salvaguardan la biodiversidad amenazada por la contaminación y el cambio climático, sino que además ayudan a combatir el cambio climático mismo.

Las ANP son la mejor herramienta para combatir el cambio climático, debido a que se conservan y preservan los espacios naturales, limitando las actividades que en sus perímetros se permite realizar. Por un lado, permiten mitigar el cambio climático mediante la captura y almacenamiento de carbono en los ecosistemas naturales (mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero) y, al mismo tiempo, favorecen la adaptación de los ecosistemas y la sociedad ante sus impactos al brindar protección frente a los eventos meteorológicos extremos y mantener el flujo de los servicios ambientales (ejemplo: regulación climática, regulación de disturbios, regulación y provisión de agua, control de erosión, etcétera).¹⁵

Por ello, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) a través de su Estrategia de Cambio Climático para Áreas Protegidas reconoce éstas como las herramientas más costo-efectivas frente al cambio climático, beneficios que se suman a la protección de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas, conexión de los paisajes, generación de conocimiento e inspiración de la sociedad.¹⁶

Entonces, el establecimiento de áreas protegidas en el ordenamiento territorial, como instrumento de política ecológica, es una respuesta a la necesidad de conservar espacios estratégicos para la nación, por múltiples motivos: a) la

protección de la biodiversidad, b) el mantenimiento de paisajes de excepcional belleza, c) la conservación de especies en peligro de extinción; d) la protección de muestras representativas de ecosistemas, especies silvestres y recursos genéticos.¹⁷

Además, las áreas protegidas son insustituibles para proveer servicios ambientales tan importantes como la provisión de fuentes de agua; la producción de oxígeno, la absorción del dióxido de carbono, la regulación del clima, la mitigación de inundaciones, la prevención de deslizamientos o derrumbes, entre otros.¹⁸

El reporte Stener 2006 sobre la economía de los efectos del cambio climático, constató que la reducción en la deforestación y en la degradación forestal son las maneras más eficientes de inversión para reducir las emisiones de dióxido de carbono y en este cita: “Muchos de los ecosistemas, tanto los naturales como los manejados, apoyan en la reducción de los efectos de cambio climático. Pero las áreas protegidas tienen ventajas sobre otras maneras de manejar los ecosistemas, por su claridad legal y su diseño de gobernanza, sus capacidades de manejo establecidas y su efectividad.” Las áreas protegidas son los instrumentos de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales.¹⁹

Con base en lo anterior, queda establecido que las ANP son la más eficaz y eficiente herramienta para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y otras obligaciones del Estado mexicano como la reducción de gases de efecto invernadero.

En México hay cerca de 900 ANP que cuentan con algún decreto federal, estatal, del Distrito Federal o municipal vigente.²⁰ “Las ANP federales, estatales, municipales, sociales y privadas abarcan 9.85 por ciento de la superficie terrestre de México. Este porcentaje de superficie es inferior al porcentaje promedio de cobertura de ANP en todo el mundo, el cual en 2003 representaba 11.5 de la superficie terrestre del planeta y en 2006 abarcaba 117 mil 905 áreas protegidas”.²¹

Tomando en consideración la megadiversidad de “ecosistemas, especies y poblaciones terrestres, dulceacuícolas y marinas presentes en México, la cobertura de ANP es insuficiente para mantener un sistema representativo, complementario, interconectado y con la redundancia suficiente que favorezca la conservación efectiva y a largo plazo, tan-

to de la biodiversidad como de los servicios ambientales que estos espacios brindan a la sociedad”.²²

No sólo nuestra cobertura de ANP en el país (recordando que es el quinto a nivel mundial en cuanto a biodiversidad), es inferior al promedio mundial; sino que además en los últimos sexenios hemos constatado una tendencia de los gobiernos a desprotegerlas, en pro de un desarrollo económico desequilibrado y fragmentado que excluye en su ecuación el valor del capital natural.

Así, pese a la mayor efectividad técnica y mayor definición jurídica de las ANP (se establecen por decreto presidencial, bajo el imperio del artículo 4o. constitucional y se rige con la protección jurídica establecida en la LGEEPA y regulada en el correspondiente Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP y en el correspondiente programa de manejo) para proteger nuestra biodiversidad y los servicios ambientales que nos brinda, se observa una flexibilización, e incluso omisión en algunos casos, por parte de las autoridades federales y locales en cuanto a la protección jurídica del patrimonio natural en pos de intereses económicos privados, incumpliendo así el estado de derecho.

En ese sentido, es notoria la omisión del Congreso de la Unión de incluir en la Ley de la Industria Eléctrica una limitación a las actividades de la industria eléctrica en las ANP, tal y como sí se incorporó en la Ley de Hidrocarburos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

La Ley de Hidrocarburos, la cual fue debatida, aprobada, expedida y publicada en paquete con la Ley de la Industria Eléctrica, sí comprende en el párrafo segundo del artículo 41 la prohibición expresa de otorgar asignaciones o contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en las áreas naturales protegidas.

Por si fuera poco, dicho artículo también contempla la facultad del Estado para limitar dichas actividades en zonas que aunque no pertenezcan a ANP, el Estado considera que deban excluirse de las actividades relacionadas a la industria de los hidrocarburos.²³

Entonces, si bien la Ley de Hidrocarburos prohíbe expresamente el otorgamiento de asignaciones o contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en las áreas naturales protegidas; dicha prohibición no se extendió a la Ley de la Industria Eléctrica, ni expresa ni tácitamente. Esta omisión constituye una contradicción con la finalidad

misma de la Ley de la Industria Eléctrica, la cual según su artículo primero consiste, entre otros, en “promover el **desarrollo sustentable** de la industria eléctrica”.

Las actividades de la industria eléctrica son consideradas como actividades proclives a causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para la protección del ambiente y la preservación y restauración de ecosistemas; por lo que se encuentra comprendida en la lista de actividades a las cuales, la LGEEPA y su reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental, obligan a obtener previamente a su realización una autorización en materia de impacto ambiental.

Si la industria eléctrica desarrolla sus actividades en ANP, entonces su desarrollo no es sustentable.

Argumentación

El estado de derecho consiste en “la sujeción de la actividad estatal a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca, que garantizan el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, el ejercicio de la autoridad conforme a disposiciones conocidas y no retroactivas en términos perjudiciales, y la observancia de los derechos individuales, colectivos, culturales y políticos”.²⁴

En un escrito realizado para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el doctor en Derecho, Diego Valadés, indica que el concepto de *estado de derecho* se desarrolló durante el liberalismo y encuentra, entre sus fuentes filosóficas, las obras de Kant y de Humboldt. Asimismo señala que ambos llegaron a la conclusión de que la acción estatal tiene como límite la salvaguarda de la libertad del individuo y que aunque la idea aparecía claramente en los escritos de ambos; quien primero utilizó la expresión (*rechtsstaat*) fue el jurista y político alemán Robert von Mohl.²⁵

Para el constitucionalista mexicano, el concepto de estado de derecho surgió en respuesta al Estado absolutista, caracterizado por la ausencia de libertades, la concentración del poder y la **irresponsabilidad de los titulares de los órganos del poder**. De ahí que la garantía jurídica del estado de derecho corresponda al constitucionalismo moderno.²⁶

En el caso que nos atañe, el estado de derecho implica que el Estado cumpla y haga cumplir el derecho humano al medio ambiente, consagrado en el artículo 4o. de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos y regulado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En otras palabras, no sólo el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento, por parte de los gobernados (personas físicas y morales), del derecho constitucional a un ambiente equilibrado; sino que debe ser el primero en respetar dicho derecho.

El párrafo quinto del artículo 4o. constitucional no deja duda al respecto: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley”.²⁷

Sin embargo, desde el sexenio pasado podemos observar que la aplicación de las políticas públicas y las decisiones administrativas tomadas, han sido incoherentes con esta obligación del Estado de garantizar el respeto al derecho humano a un ambiente equilibrado.

Efectivamente, la falta de compatibilidad entre la preservación ambiental, el desarrollo social y el crecimiento económico se ha hecho latente en diversos casos de desarrollo urbano o desarrollo turístico de masas que la autoridad administrativa federal, así como la local, está permitiendo en detrimento del medio ambiente. Esto es aún más preocupante en aquellos casos en que los proyectos de desarrollo se pretenden construir en áreas alledañas o, directamente, en áreas naturales protegidas.

Por citar sólo algunos ejemplos de transgresión de las ANP para beneficio de intereses privados: múltiples tentativas de proyectos mega turísticos en el parque nacional Cabo Pulmo; la recategorización del Nevado de Toluca para permitir diversos usos y desarrollos inmobiliarios; construcciones ilegales en la reserva de la biósfera Montes Azules; la reducción del polígono de protección jurídica ambiental del parque nacional Sistema Arrecifal Veracruzano para desincorporar y destruir 910 hectáreas del mismo a fin de extender el puerto de Veracruz; la privatización gradual de la selva de Chenes; la abrogación del decreto de declaratoria que creaba el parque estatal Ingeniero Jorge Cruickshank, para donarlos a la Conagua como zona de mitigación del nuevo aeropuerto, entre otros.

En la mayoría de los casos se observa el mismo patrón: alegar la degradación ambiental de áreas naturales protegidas,

ya sea para cambiar el estatus de protección jurídica de la ANP en cuestión, otorgándole una de menor alcance o retirándosela totalmente; o para reducir su polígono de protección jurídica y así poder desincorporar varias hectáreas de la ANP. Lo anterior, fin de autorizar actividades perjudiciales para el ambiente y las comunidades locales, que en el fondo sólo benefician el interés económico.

Este esquema de no garantizar plenamente la protección jurídica de las ANP, permite a las autoridades federales y locales expedir en dichas zonas, autorizaciones para el desarrollo de actividades con alto impacto ambiental. Cuando la primera obligación de las autoridades administrativas ambientales debería ser la de garantizar el cumplimiento del objetivo de las ANP.

Así, en la actualidad, las acciones gubernamentales han mostrado estar más orientadas a lo económico en detrimento de lo social y lo ambiental, en vez de llegar a un punto de equilibrio.

Por ende, no es anodino preocuparse por el desarrollo de la industria eléctrica, el cual, impulsado por las recientes reformas energéticas que permiten una mayor participación de la inversión privada, incrementará los riesgos de que se vulnere las ANP de México, violando así el derecho humano a un ambiente sano.

El derecho humano a un medio ambiente sano, como todo derecho fundamental reconocido por el Estado Mexicano, se encuentra ubicado en la parte dogmática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ende, este derecho no es otorgado a las personas que se encuentran en el territorio nacional, sino reconocido y consagrado; por lo que es obligación del Estado garantizarlo a todo individuo y, como ya se estableció anteriormente en el planteamiento del problema, la herramienta más eficaz para garantizar dicho derecho humano a un ambiente sano son las áreas naturales protegidas.

Pese a que las ANP no representan ni 10 por ciento del territorio nacional, la inversión privada, con autorización y respaldo gubernamental, parecen no tener saciedad y aunque las actividades económicas puedan desarrollarse en el restante 90 por ciento del territorio nacional, se observa una persistencia de los intereses privados en desarrollar actividades con impacto ambiental en áreas que legalmente gozan de una protección jurídica.

En el caso de las actividades de la industria eléctrica, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votamos a favor de la apertura de dicha industria a la inversión privada, porque estamos convencidos de que una mayor competencia derivará en un abasto seguro y eficiente de energía eléctrica a costos competitivos.

Sin embargo, también estamos convencidos que dicho crecimiento no debe estar peleado con la protección del medio ambiente. Al contrario, debe darse dentro de un marco de pleno respeto de los derechos fundamentales, sociales y ambientales, de tal manera que el desarrollo que experimentemos sea integral y sustentable.

En ese sentido, es la obligación del Estado garantizar un *desarrollo sustentable* de la nación, tal y como se establece en el artículo 25 constitucional:

Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo nacional** para garantizar que éste sea integral y **sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el **fomento del crecimiento económico** y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, **permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.**²⁸

Esto significa que el Estado debe velar por que las actividades económicas del libre mercado se desarrollen en pleno respeto de los derechos humanos de los individuos pertenecientes a la nación.

Así lo sustenta la siguiente jurisprudencia por reiteración de criterios de la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo criterio interpretativo es obligatorio:

Fines extrafiscales. Las facultades del Estado en materia de rectoría económica y desarrollo nacional constituyen uno de sus fundamentos.

De conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al **Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable**, el cual debe ser útil para fortalecer la soberanía nacional y su régimen democrático, en el que se utilice al fomento como un instrumento de crecimiento de la economía, del empleo y para lograr

una justa distribución del ingreso y de la riqueza, y **que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad** de los individuos, grupos y clases sociales protegidos por la Constitución Federal, por lo que **el ente estatal planeará, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades otorgado por la propia ley fundamental.** Asimismo, el citado precepto constitucional establece que al desarrollo nacional concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, privado y social, así como cualquier forma de actividad económica que contribuya al desarrollo nacional; que el sector público tendrá, en exclusiva, el **control y propiedad de las áreas estratégicas** que señala la Constitución, y podrá participar con los sectores privado y social, en el impulso de las áreas prioritarias; que bajo criterios de equidad social y **productividad se apoyará e impulsará a las empresas sociales y privadas, con sujeción a las modalidades que dicte el interés público**, así como al uso de los recursos productivos, donde se atienda al beneficio general, **cuidando su conservación y el medio ambiente**, y que en la ley se alentará y protegerá la actividad económica de los particulares, y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico social. En congruencia con lo anterior, al ser los fines extrafiscales, razones que orientan a las leyes tributarias al control, regulación y fomento de ciertas actividades o sectores económicos, matizando sus objetivos con un **equilibrio entre la rectoría estatal y las demandas del interés público**, se concluye que el indicado artículo 25 constitucional constituye uno de los fundamentos de dichos fines, cuya aplicación debe reflejarse en la ley, sus exposiciones de motivos, o bien, en cualquiera de sus etapas de formación”.²⁹

En otras palabras, la rectoría económica no debe contraponerse a las garantías individuales, al contrario, debe incluirlas. Además, esta jurisprudencia es explícita en cuanto a la importancia de garantizar el derecho humano al medio ambiente en el desarrollo de las actividades económicas: “[...] **se apoyará e impulsará a las empresas sociales y privadas, con sujeción a las modalidades que dicte el interés público**, así como al uso de los recursos productivos, donde se atienda al beneficio general, **cuidando su conservación y el medioambiente** [...]”³⁰

En ese sentido, es aún más explícita la siguiente tesis aislada:

Propiedad privada en materia de medio ambiente. Sus modalidades.

El artículo 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que **la Nación mantiene en todo tiempo el “derecho”** -entendido como competencia o facultad- **de imponer las modalidades a la propiedad privada que dicte el interés público, así como establecer la regulación para el aprovechamiento de recursos naturales susceptibles de apropiación para el beneficio social**, regulando las condiciones poblacionales, de asentamientos humanos, administración de tierras, aguas y bosques, la planeación de centros de población y, **de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-G, constitucional, preservar y restaurar el equilibrio ecológico.** Ahora bien, **dicha determinación tiene su parte correlativa en el catálogo de derechos establecido en el artículo 4o., párrafo quinto, de la propia Constitución**, que prevé el **“derecho a un medio ambiente sano”** y la **“obligación del Estado de garantizarlo”**, los cuales tienen que ser leídos no solamente en las varias expresiones de la facultad de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, sino principalmente desde la facultad constitucional directa que establece el interés público directo y permite establecer modalidades a la propiedad, sin que esto se convierta en su expropiación o confiscación. Así, las referidas modalidades que pueden imponerse al derecho de propiedad siempre que estén debidamente fundadas y motivadas y se consideren razonables y proporcionales, constituyen restricciones que no implican su privación o una expropiación, al ser simplemente limitantes a su ejercicio que no significan su anulación.³¹

De todo lo anterior se desprende que el estado de derecho en que vivimos no puede permitir una superposición de las actividades económicas legales sobre los derechos humanos que consagra su carta magna, ya que dicho traslape sería contradictorio con lo establecido en el artículo 25 constitucional.

Con base en el mencionado artículo, el Estado como rector del desarrollo nacional tiene la obligación de instaurar legislaciones y esquemas de políticas públicas que permitan garantizar una armonía entre economía, medio ambiente y sociedad. Tales conceptos no deben contraponerse, sino conjugarse.

Entonces, en relación con el sector eléctrico, no cabe la menor duda que no existe contraposición alguna entre las

actividades económicas estratégicas (planeación y control del sistema eléctrico nacional, servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica)³² o no estratégicas (generación y comercialización de energía eléctrica) y el derecho humano a un medio ambiente sano, garantizado mediante diversas herramientas, tales como una ANP.

En efecto, aun cuando una actividad económica sea categorizada como área estratégica (artículo 28 constitucional) y como una “actividad preferencial” (artículo octavo transitorio del decreto de reforma constitucional en materia energética); ésta no debe realizarse en contraposición, es decir en transgresión, del derecho fundamental a un medio ambiente sano.

Lo anterior, debido a que en caso de contraposición fáctica de dichas disposiciones constitucionales y realizando una ponderación de ambos principios, es obvio que el derecho a un medio ambiente sano y su correlativa obligación para el Estado a garantizarla es superior a cualquier actividad estratégica, sea esta preferencial o no, ya que con base al párrafo tercero del artículo 1o. constitucional: **“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.³³

Ahora bien, el principio de progresividad de los derechos humanos, consagrado en nuestra constitución, significa que el Estado tiene la obligación “para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado”.³⁴

Esto significa que el Estado debe garantizar y promover siempre un mayor alcance de los derechos humanos, en este caso el acceso y disfrute de un medio ambiente sano, en todo momento, en el desarrollo de cualquier actividad, incluso económica, así esta fuere considerada “preferencial”.

En el mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió la siguiente tesis aislada:

Principio de progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el Estado mexicano.

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, **el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.** En tal sentido, **el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.** Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.³⁵

Entonces, con base en el principio de progresividad, el derecho humano a un medio ambiente sano no debe ser restringido en beneficio de una actividad económica; dado que hay una supremacía del derecho humano constitucional sobre cualquier otra disposición constitucional.

Es decir, ninguna actividad económica puede vulnerar los derechos humanos (medio ambiente sano), sino que el Estado debe garantizar que la primera se haga en pleno respeto de los segundos.

Sin embargo, como se estableció en párrafos anteriores, afortunadamente dicha antinomia es en realidad inexistente, ya que la misma Constitución prevé en su artículo 25 que no debe existir tal contraposición entre economía y medio ambiente; sino más bien una conjugación armónica de ambos derechos constitucionales (artículos 4o. y 28); un equilibrio entre economía, medio ambiente y sociedad, es decir un desarrollo sustentable.

De hecho, en mismo artículo transitorio octavo del decreto de reforma constitucional en materia energética se perfila con un criterio de articulación, conjugación y balance, al mencionar:

Derivado de su carácter estratégico, **las actividades de [...] servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica,** a que se refiere el presente decreto se consideran de **interés social y orden público,** por lo que **tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo** de los terrenos afectos a aquéllas.

La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva.

[...]

La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, **mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el estado o los particulares**³⁶

Esto demuestra que el legislador, al aprobar dicha reforma, estaba consciente de la necesidad de garantizar un desarrollo nacional integral y sustentable, no un desarrollo excluyente y parcial en pro de un solo interés.

Como se determinó anteriormente con base en el texto constitucional y las interpretaciones relacionadas de la SCJN, respecto a la rectoría económica del estado y el medio ambiente: el desarrollo integral y sustentable de la nación (artículo 25 constitucional) constituye el criterio de referencia para que el Estado lleve a cabo la rectoría del Estado.

Es decir, una interpretación sistemática de la Carta Magna conlleva a conjugar (con base en el criterio de desarrollo sustentable establecido en el 25 constitucional) el derecho humano a un ambiente sano y la obligación del Estado a garantizarlo (artículo 4o. constitucional) con los artículos 28 constitucional y octavo transitorio del decreto de reforma constitucional energética, lo cual resulta en la ineludible obligación del Estado de conducir el desarrollo económico del país en beneficio de éste y en pleno respeto de los derechos humanos; es decir, con respeto del entorno social y ambiental. Eso es sustentabilidad.

Por ende, con base en la Constitución, los principios generales del derecho, la jurisprudencia, tesis aisladas y principios hermenéuticos del sistema jurídico mexicano, queda claro que debe de haber una conjugación entre el derecho humano a un medio ambiente sano y las actividades económicas que se desarrollan en el país; y que en caso de contradicción, debería aplicarse una ponderación mayor por el derecho humano a un medio ambiente sano, por lo que sería plenamente válido limitar una actividad económica por una ponderación mayor de un derecho humano, en pro de un bien mayor. Limitar, no anular.

Por otro lado, la presente iniciativa con proyecto de reforma, no prohíbe el desarrollo de la industria eléctrica sino que propone limitar dicha actividad económica dentro de las ANP bajo la modalidad de generación distribuida a partir de fuentes renovables para fines de abasto aislado.

Ello concuerda con la finalidad de la Ley de la Industria Eléctrica, la cual según el artículo 1, párrafo segundo, consiste en “promover el **desarrollo sustentable de la industria eléctrica** y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, **así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes**”.

Por todo lo anterior, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza creemos firmemente que una limitación a la industria eléctrica, en cuanto a su modalidad de producción y operación, en las áreas naturales protegidas, constituye la mejor solución para un desarrollo sustentable en el país.

Al establecer no una prohibición del desarrollo de la industria eléctrica en las ANP, sino una modalidad específica de generación y de distribución de la energía eléctrica; se permitiría al Estado garantizar simultáneamente: el servicio público y universal a todas y todos los mexicanos, incluso a aquellos que viven en áreas remotas como las ANP; el derecho a un ambiente sano y la continuidad del desarrollo económico del país.

Eso es sustentabilidad, eso es vanguardia y eso puede convertirse en una realidad, si el Congreso de la Unión aprueba tal mecanismo legal de coexistencia entre actividad económica, medio ambiente y sociedad.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de la Industria Eléctrica

Único. Se **adicionan** un párrafo tercero al artículo 2; uno segundo al artículo 42 y uno segundo al artículo 71, recorriéndose los subsecuentes, de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 2. La industria eléctrica comprende las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como la operación del mercado eléctrico mayorista. El sector eléctrico comprende a la industria eléctrica y la proveeduría de insumos primarios para dicha industria. Las actividades de la industria eléctrica son de interés público.

La planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, son áreas estratégicas. En estas materias, el Estado mantendrá su titularidad, sin perjuicio de que pueda celebrar contratos con particulares en los términos de la presente ley. El suministro básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional.

En las áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales sólo se otorgarán permisos y autorizaciones relacionadas con actividades de generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables para fines de abasto aislado para los habitantes de dichas zonas y, en su caso, para permitir el desarrollo de las actividades permitidas en las subzonas de aprovechamiento especial establecidas conforme a las leyes ambientales en la materia. Todas las demás actividades de la industria eléctrica quedan prohibidas dentro de estas áreas, en todas sus categorías establecidas por la legislación federal o local en la materia.

Artículo 42. El servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica se considera de interés social y orden público, por lo que tiene preferencia sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. Para todos los efectos legales, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica es de utilidad pública. Están sujetos a servidumbre legal los predios necesarios para la instalación de la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución.

Dentro de las áreas naturales protegidas de competencia federal, estatal o municipal, las actividades de la industria eléctrica referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2 de la presente ley.

Artículo 71. La industria eléctrica se considera de utilidad pública. Procederá la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y para la construcción de plantas de generación de energía eléctrica en aquellos casos en que, por las características del proyecto, se requiera de una ubicación específica, conforme a las disposiciones aplicables.

Las actividades de la industria eléctrica referidas en el párrafo anterior no podrán ser objeto de ningún permiso, autorización, ni constitución de servidumbre dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal, estatal o municipal, salvo en los casos y términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 2 de la presente ley.

Las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas-, **excepto sobre las actividades de protección y preservación de ecosistemas y monumentos arqueológicos, relacionadas con zonas del territorio nacional sobre las cuales la nación ejerce su soberanía y jurisdicción mediante las modalidades de áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales, debidamente declaradas conforme a las normas federales o locales aplicables en la materia.**

La federación, los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, de los municipios y de las delegaciones, contri-

buirán al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Artículo 44 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2 Artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley”.

3 Meléndez Ramírez, V. (2006). “Valor económico de la biodiversidad”. Disponible en

<http://www.cicy.mx/sitios/biodiversidad/Gestion-de-los-Recursos-Naturales/capitulo-IX/recursos-con-potencial-economico>

4 Biodiversity A-Z. (2014). “Megadiverse countries”. Disponible en <http://www.biodiversitya-z.org/content/megadiverse-countries>

Wilson, E. O. (1998). “Biodiversity”. Disponible en <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK219287/figure/mmm00031/?report=objectonly>

5 Conabio. “Biodiversidad mexicana. ¿Qué es un país megadiverso?” Disponible en <http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html>

6 Conabio (2008). “La diversidad biológica de México”. Disponible en http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/docos/db_mexico.html

7 *Ibidem.*

8 Semarnat (2012). “Informe de la situación del medio ambiente en México, edición 2012”. Disponible en http://appl.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_12/00_intros/pdf.html

9 Greenpeace (2009). “La destrucción de México. La realidad ambiental del país y el cambio climático”. Disponible en http://www.greenpeace.org/mexico/global/mexico/report/2009/6/destruccion_mexico.pdf

10 Yáñez Mondragón, C. (2007). “Las áreas naturales protegidas en México, criterios para su determinación. Caso estudio: Sierra Tarahumara, estado de Chihuahua”. Disponible en

<http://www.ai.org.mx/ai/archivos/coloquios/2/Las%20areas%20naturales%20protegidas%20en%20Mexico.pdf>

11 *Ibidem.*

12 *Ibidem.*

13 *Ibidem.*

14 *Ibidem.*

15 Conanp. “Ficha temática 2. ¿Por qué las áreas naturales protegidas son una solución frente al cambio climático y cuáles son sus ventajas?” Disponible en

http://cambioclimatico.conanp.gob.mx/documentos/index/anps_soluciones_frente%20al_cc.pdf

16 *Ibidem.*

17 Stephan Amend (2010). “Áreas protegidas como respuesta al cambio climático”. Disponible en

http://www.pdrs.org.pe/img_upload_pdrs/36c22b17acbae902af95f805cbae1ec5/FOLLETO_APCC__GTZ__OK.pdf

18 *Ibidem.*

19 *Ibidem.*

20 Conabio (2009). “Capital natural de México, vol. II: estados de conservación y tendencias de cambio”. Disponible en

<http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/edoConservacion.html>

21 *Ibidem.*

22 *Ibidem.*

23 Con base en la Ley de Hidrocarburos estas zonas se denominan “zonas de salvaguarda” (artículo 2 y primer párrafo del artículo 41 de la Ley de Hidrocarburos) y según el artículo 61 del Reglamento de la

mencionada ley, las causas que justifican la incorporación o desincorporación de dichas zonas son las siguientes: a) Administración eficiente de los recursos del subsuelo en el tiempo y cumplimiento de la política pública en materia energética; b) Evaluación de la disponibilidad de tecnología para la eficiente Extracción de Hidrocarburos, y c) Cumplimiento con la política económica, social, cultural y ambiental.

24 Valadés, D. (2000). “Estado de derecho”, en Diccionario electoral, tomo I, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Disponible en http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/estado%20de%20derecho.htm

25 *Ibidem.* [Las negritas son nuestras.]

26 *Ibidem.* [Las negritas son nuestras.]

27 Párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

28 Párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política Mexicana.

29 Tesis de jurisprudencia 28/2007, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión del 28 de febrero de 2007, novena época. Tomo XXV, marzo de 2007 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tesis 1ª./J.28/2007, página 79. Disponible en [30 *Ibidem* \[Las negritas y la cursiva son nuestras.\]](http://200.38.163.178/sjsist/(F(5dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWMcqclZ_gSWfoYqUWrTHZoaSYLl8_tC5MvotqOSc9ziDl6ur5ia3UFsMdlI3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYgJGcU6suX81weL7BTFci6rg89tZmXfh_jUNa9haiOuiu5ms98-ASIRAU2E3TA81))/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1fd000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=areas%2520estrat%25C3%25A9gicas%2520medio%2520ambiente&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=2&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,3,4,5,50,7&ID=173020&Hit=1&IDs=173020,176348&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=[Las negritas y el subrayado son nuestros].</p>
</div>
<div data-bbox=)

31 Tesis aislada (constitucional) 1ª. LXXVII/2014 (10ª.), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, amparo en revisión 410/2013, novena época. Libro 4, marzo de 2014, tomo I de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, página 552. Disponible en

[http://200.38.163.178/sjsist/\(F\(5dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWMcqclZ_gSWfoYqUWrTHZoaSYLl8_tC5MvotqOSc9ziDl6ur5ia3UFsMdlI3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYgJGcU6suX81weL7](http://200.38.163.178/sjsist/(F(5dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWMcqclZ_gSWfoYqUWrTHZoaSYLl8_tC5MvotqOSc9ziDl6ur5ia3UFsMdlI3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYgJGcU6suX81weL7)

BTFCi6rg89tZmXfh_jUNa9haiOuiu5ms98-ASi-RAU2E3TA81))/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=inter%25C3%25A9s%2520p%25C3%25BAblico%2520medio%2520ambiente&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=35&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2005813&Hit=4&IDs=2010225,2006445,2005811,2005813,2005812,2005751,2005752,2005398,2005004,2004478,2004376,2003169,2001822,2001686,160011,160160,166270,168251,168717,170374&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=

32 Párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

33 Párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [Las negritas y cursivas son nuestras].

34 CNDH (2015). “¿Qué son los derechos humanos?” Disponible en http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos

35 Tesis aislada (constitucional) 2ª. CXXVII/2015 (10ª.), emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, amparo directo en revisión 2425/2015, Décima época. Libro 24, noviembre de 2015, tomo II de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, página 1298. Disponible en

[36 Artículo transitorio octavo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Disponible en \[http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013\]\(http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013\) \[Las negritas, cursiva y mayúsculas son nuestras.\]](http://200.38.163.178/sjsist/(F(5dNDcC0oMytMU-sSj29gyrcjWbWmCqc1Z_gSWfoYqUWrTHZoaSYLl8_tC5MvotqOSc9ziDl6ur5ia3UFsMdIi3h8dq9j221F4_TC-cDnwLdYgJGcU6suX81weL7BTFci6rg89tZmXfh_jUNa9haiOuiu5ms98-ASi-RAU2E3TA81))/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=principio%2520progresividad%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=84&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2010361&Hit=4&IDs=2010892,2010481,2010360,2010361,2010591,2010334,200992,2009923,2009562,2009571,2009581,2009477,2009478,2009511,2009534,2009174,2009192,2009168,2008940,2008956&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</p>
</div>
<div data-bbox=)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.— Diputado **Francisco Javier Pinto Torres** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Pinto Torres. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

Esta Presidencia, da la bienvenida al señor presidente municipal de Los Cabos, Arturo de la Rosa Escalante. Invitado por el diputado Herminio Corral Estrada. Bienvenido, señor presidente.

De la misma forma, saludamos al señor presidente municipal de Villa de Hidalgo, Sonora, ingeniero Manuel de Jesús Durazo Salcido y el ingeniero José Gutiérrez. Invitados por la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola. Bienvenidos a este recinto.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del PES, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que Expide la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco: Con su venia, señor presidente. Distinguidas diputadas y diputados, un servidor integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, viene a presentar una iniciativa que es parte de la agenda legislativa que este Congreso habrá de cumplir antes del 28 de mayo de 2016.

Lo anterior, según el artículo segundo transitorio de la reforma publicada el 27 de mayo de 2015, mediante el cual quedó completa la reforma constitucional que habilita a este Congreso a emitir aquellas leyes de carácter general que se requieran para perfeccionar el sistema nacional anticorrupción. Ante este panorama, la iniciativa de una Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción es no solamente factible, sino es inaplazable.

Es por lo anterior que con fundamento en el artículo 113 –reformado– de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vengo a presentar la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Las reformas a la Constitución antes mencionada en materia de transparencia y anticorrupción ordenan la creación de un sistema nacional sujeto a las bases siguientes mínimas que debe tener.

La operación del sistema nacional anticorrupción será competencia de la federación, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. El establecimiento de las instancias de coordinación. El establecimiento de mecanismos de coordinación.

Se determina la participación ciudadana que coadyuvará, entre otras cosas, en los procesos de nivelación de las políticas de prevención de la corrupción. El establecimiento de instancias regionales y locales. Desde esta perspectiva la iniciativa que se presenta es acorde a los fines del sistema nacional anticorrupción.

Esta iniciativa que hoy someto a consideración de esta honorable soberanía toma en cuenta la necesidad de instituciones académicas, ciudadanos organizados y esfuerzos de funcionarios de los tres niveles de gobierno en la atención de la demanda ciudadana que ante el fenómeno de la corrupción se presenta en nuestro país.

Además las justificaciones expuestas creo importante mencionar algunos datos relevantes. En el análisis económico del Banco Mundial, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Banco Interamericano de Desarrollo, al medir los impactos económicos de la corrupción alertan sobre los siguientes efectos.

Se incrementa la desconfianza de las instituciones, se reduce la inversión, se estimula el sector informal, se desacelera el crecimiento económico, además de ser la corrupción una amenaza para el buen gobierno y los procesos democráticos de nuestro país.

Según el Centro de Estudios Económicos del Consejo Coordinador Empresarial, el costo de la corrupción en México se estima en alrededor del 9 por ciento del producto interno bruto, lo que equivale a un promedio de 1.5 billones de pesos; qué no alcanzaríamos a hacer con ese recurso.

No atendido a fondo el problema de la corrupción a pesar de estas consecuencias, conllevaría a una falta de credibilidad en quienes tenemos la encomienda pública y el compromiso de preservar la confianza en las instituciones y de garantizar los derechos de los ciudadanos.

A través de esta propuesta se busca que en las entidades federativas se establezcan sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades de los respectivos estados, quienes trabajan en conjunto con el Comité Coordinador Nacional, el cual será instancia superior de coordinación del sistema, estará integrado, primero, por un representante del Comité de Participación Ciudadana, que se integrará por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, a la rendición de cuentas y al combate a la corrupción.

Segundo, la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de corrupción, de la Procuraduría General de la República.

Tercero, la Secretaría del Ejecutivo federal responsable del control interno, el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el presidente de la organización garante que establece el artículo 60., de la Constitución; el representante del Consejo de la Judicatura Federal; el titular de la Auditoría Superior de la Federación, y demás autoridades en razón de sus atribuciones que deban contribuir directa o indirectamente al objetivo de esta ley.

El esfuerzo que se hace en México con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción es acorde a lo que ya realizaron y están realizando en países como: Colombia, mediante el Estatuto Nacional de Anticorrupción, el caso de Italia, a través de una política de anticorrupción, y Estados Unidos, a través de la Fiscalía Anticorrupción Pública.

En conclusión, por una parte la presente iniciativa busca dar cumplimiento al artículo 113 reformado de la Constitución, y por otro, busca que este Congreso inicie el análisis correspondiente respecto a la agenda que está pendiente en el tema del combate a la corrupción. Y también por una gran demanda ciudadana que busca que México salga de este gran flagelo que hace más pobres a los pobres y que frena el desarrollo del país. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, 73, fracción XXIV, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 77 y 78 del

Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; así como el segundo transitorio del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La dinámica social que exige soluciones a las instituciones públicas, ha hecho que el Estado Mexicano realice cambios en su régimen normativo; en este caso sobre el tema del combate a la corrupción.

Tras la reforma del 27 de mayo de 2015, quedo completa la reforma constitucional necesaria para habilitar al Congreso para emitir aquellas leyes de carácter general que se requieren para perfeccionar las propuestas en materia de anticorrupción, en pero quedan pendientes por emitir las leyes en un plazo que de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la reforma mencionada, termina el 28 de mayo de 2016.

En base a lo anterior es que la presente iniciativa responde por una parte a la facultad que este Congreso tiene en el artículo 73, fracción XXIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir la Ley General que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción; a la vez que atiende en lo general al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo precepto que da nacimiento al Sistema Nacional Anticorrupción.

El inicio del proceso del Sistema Nacional Anticorrupción, se ha venido trabajando desde hace varios años, tema en el que la ciudadanía organizada ha formado parte importante, por lo que los legisladores a través de esos años han presentado diversas propuestas legislativas en el tema que nos ocupa y que han retomado el reclamo social.

Sin embargo las reformas a las que se alude, solo constituyeron esfuerzos aislados ante un problema tan generalizado al cual solo puede responderse con un sistema más integral, como hoy se ha propuesto con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

En los análisis económicos del Banco Mundial, la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo,¹ al medir los impactos económicos de la corrupción, alertan sobre los siguientes efectos:

1. Desconfianza institucional
2. Reduce la inversión
3. Estimula el sector informal
4. Desacelera el crecimiento económico

Además de ser una amenaza para el buen gobierno y los procesos democráticos.

No atender a fondo el problema de la corrupción, a pesar de estas consecuencias conllevaría a una falta de credibilidad en quienes tenemos la encomienda pública y el compromiso de preservar la confianza en las instituciones y garantizar los derechos de los ciudadanos.

A la fecha México ocupa la posición 103 de 175 países que integran la lista del Índice de Percepción de la Corrupción en el año 2015. Y de acuerdo a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), México ocupa el último lugar en percepción de corrupción.²

Lo cual es una vertiente para demostrar que los esfuerzos realizados hasta el momento, no han logrado consolidar un sistema nacional anticorrupción articulado en una sola estrategia.

La sociedad reclama una respuesta interinstitucional organizada desde de una perspectiva federalizada y traducida en una eficiente coordinación de competencias.

Acorde a lo anterior, con fecha 02 de Diciembre 2014, mediante iniciativa de reforma a diversos numerales de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se propuso crear un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), conformado por un Comité Coordinador, un Consejo Nacional para la Ética Pública y un Comité de Participación Ciudadana.

Dicho sistema se entiende como un conjunto de instituciones que con absoluta independencia, se coordinen entre sí para cumplir con las políticas en materia de prevención, corrección, combate a la corrupción y promoción de la integridad.

Conforme a lo anterior, el combate a la corrupción será una función a cargo de la Federación, los 32 Estados y Municipios, y de los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Para su ejercicio, los entes públicos Federales, Estatales y Municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán las facultades que determine la ley, para prevenir, corregir, investigar y sancionar los *actos* u omisiones que constituyan faltas, responsabilidades administrativas menores a la ley, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

Una vez discutida y aprobada la reforma constitucional en comento, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha, 27 de mayo de 2015, como:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en materia de combate a la corrupción específicamente el artículo 113 constitucional.

A través de esta reforma, se establecieron las bases jurídicas de una política en materia de anticorrupción; con ella, se ha hablado por primera vez de un esfuerzo sistematizado a nivel nacional para combatir la corrupción.

Las reformas constitucionales en materia de transparencia y anticorrupción, marcan el inicio de una nueva etapa en nuestro Estado de Derecho, en la coordinación de todos los órdenes de gobierno para la atención del combate a la corrupción.

Así, las legislaciones secundarias que se derivarán de esta reforma constitucional, vienen a perfeccionar otros esfuerzos del pasado, que no constituyeron un sistema integral.

En la Ley General de Coordinación que se propone, se establecen las Bases de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción a las que alude en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que facilitarán la coordinación de acciones entre los distintos órdenes de gobierno.

Como antecedentes, tenemos que en 1982 se creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, lo que ahora se conoce como la Secretaría de la Función Pública, dentro de un programa denominado “Renovación moral de la sociedad”.

Con el transcurso del tiempo y el paso de diferentes administraciones, esta dependencia ha sufrido diversos cambios, debido al incremento de sus atribuciones y facultades, que van desde el control interno, la modernización administrativa, la implementación del servicio profesional de carrera, hasta la aplicación de procedimientos sancionatorios.

Podría interpretarse que las atribuciones de la Función Pública equivalen a las de un órgano anticorrupción, excepto porque carece de independencia política, al estar conformada como una dependencia de la Administración Pública Federal; no obstante, es importante el papel que debe desempeñar esta secretaria dentro del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo a través de esta propuesta se busca que en las entidades federativas, se establezcan sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades de sus respectivos Estados, según prevé el último párrafo del artículo 113 constitucional.

La coordinación entre las instituciones que participan en el Sistema Nacional, la de los estados y los municipios definirán con precisión pautas de un sistema, para evitar que hechos de corrupción sigan siendo prácticas reiteradas.

Todos los esfuerzos que hoy se emprenden a raíz de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015, rendirán frutos si existe en el plano legislativo una norma integral que coordine de manera eficiente un sistema nacional anticorrupción.

Por lo anterior el tema de referencia debe ser atendido en la agenda legislativa con la importancia que merece, ya que las actuales políticas de combate a la corrupción no tienen la contundencia y efectos esperados, al no poder sostener el combate a la corrupción, pues lo que hoy tenemos son esfuerzos aislados.

Ante este panorama, el proyecto de una Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, es, no solamente factible, sino inaplazable, ya que según el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional citada, el plazo para emitir las leyes secundarias termina el 28 de mayo de 2016.

Además esta propuesta es acorde a los objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

En cuyo documento, el Ejecutivo Federal Establece lo siguiente:

“En la Administración Pública del país existen diversos factores que inciden negativamente en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Esto incluye deficiencias en materia de documentación y archivos, así como problemáticas relacionadas con la asignación presupuestal y su vinculación con mecanismos de evaluación.

La diversidad de criterios utilizados y la fragmentación institucional no logran generar resultados comparables sobre la gestión pública, ni producir efectos eficientes en el combate a la corrupción, ni en el control eficaz de las políticas públicas.

La transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.

Así, la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de trasgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.”

Las entidades federativas de acuerdo a la reforma constitucional deben replicar el sistema anticorrupción en sus propios entornos mediante órganos análogos para la investigación y sanción, como los son las entidades locales de fiscalización con autonomía técnica y de gestión.

Con ello se reconoce el principio constitucional de autonomía de los gobiernos locales para resolver los problemas de su propia gestión administrativa.

Este principio sirve para descentralizar el poder público, limitar y balancear la autoridad del Estado.

En este contexto, la presente reforma se presenta en un marco de respeto a la autonomía y a las atribuciones de las entidades federativas y el sistema de distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno.

Lo anterior considerando que el combate a la corrupción es una función del Estado y que debe proveerse de manera concurrente y coordinada por la federación, entidades federativas y municipios.

La Ley general que se propone distribuye las competencias entre la Federación y los Estados, otorgando las bases para el desarrollo de las leyes locales correlativas.

Por ello, las reformas a la Constitución aprobadas recientemente en materia de transparencia y anticorrupción, ordenan la constitución de un Sistema Nacional Anticorrupción sujeto a las bases mínimas siguientes:

- a) La operación del sistema nacional anticorrupción, será competencia de la Federación, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las Instancias de coordinación.
- c) El establecimiento de mecanismos de coordinación.
- d) Se determina la participación ciudadana que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención de la corrupción.
- e) El establecimiento de las instancias regionales y locales.

Por otra parte, la viabilidad de un Sistema Nacional Anticorrupción, eficaz en las tareas propias de la función pública, hace imprescindible la operación e instrumentación del sistema que garantice el adecuado intercambio de información en materia de corrupción y que genere inteligencia apta para el ejercicio de las atribuciones de los órganos participantes de los tres órdenes de gobierno. Lo anterior con pleno respeto a los derechos humanos y a la protección de datos personales.

Desde esta perspectiva, la Iniciativa que se presenta, da respaldo al cumplimiento de los fines del Sistema Nacional Anticorrupción.

La ciudadanía en múltiples ocasiones ha hecho un llamado a las instituciones por la falta de honestidad, ética, sanciones eficaces y ejemplares para los servidores públicos que deben garantizar la confianza en su actuación y que se valen del cargo para defraudar la confianza del ciudadano.

Por ello, en la presente iniciativa, se propone crear el Sistema de Coordinación Nacional Anticorrupción, y combatir el problema estructuralmente a través de un sistema integral que contemple la coordinación de las autoridades competentes en la investigación, prevención y sanción de los hechos de corrupción.

La Ley General que se somete a consideración de ésta Honorable Soberanía, presenta el siguiente perfil de su estructura y contenido.

En el Título Primero, “Disposiciones Generales”, la Ley funda las disposiciones que orientan y establecen el objeto del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Título Segundo denominado, “De la coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios”, así como las funciones objeto de la Coordinación.

El Título Tercero, “De la Instancia de Coordinación”, prevé la creación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción como máxima instancia de deliberación del Sistema; su integración y las atribuciones.

Asimismo se establece la figura del Comité de Participación Ciudadana “esta figura puede ser el parteaguas para crear una o varias redes de interesados y promotores, como pueden ser universidades, organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales y grupos especializados que apoyen los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en el Sistema, con ello se avanzaría más en la consolidación y proyección de una contraloría social.

Asimismo puede participar en la discusión de los informes de la Auditoría Superior y aportar insumos al Comité Coordinador, realizando estudios, propuestas e iniciativas en materia preventiva o correctiva en materia anticorrupción.”³

Título Cuarto, “De la Información del Sistema Nacional Anticorrupción”, establece que la Federación, Estados y Municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, analizarán y actualizarán oportunamente, la información sobre actos de corrupción mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos que la integran.

En suma, el nuevo modelo anticorrupción que contempla la iniciativa que hoy se somete a consideración de esta Honorable

Soberanía, pretende satisfacer la expectativa de ésta y las siguientes generaciones, porque representa la decidida voluntad de ciudadanos organizados y esfuerzos de funcionarios de los tres órdenes de gobierno, en la atención de la demanda ciudadana ante la corrupción.

Por las razones expuestas anteriormente, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, 73 fracción XXIV y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Así como el segundo transitorio del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, por conducto de esa soberanía someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se expide la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo 2o. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Ley: Ley General de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Sistema: Sistema Nacional Anticorrupción.

Coordinación: Coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios.

Comité coordinador: Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Secretario: Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción.

Programa: Programa Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.

Integrante: A los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3o. El Sistema se integra con las instancias, instrumentos, políticas y acciones previstas en la presente Ley, tendientes a cumplir los objetivos y fines del combate a la corrupción.

Artículo 4o. Conforme al artículo 113 constitucional y para los efectos de esta Ley, el Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

La función del Sistema, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de la Auditoría Superior de la Federación; de La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de La Secretaría del Ejecutivo Federal Responsable del Control Interno; por el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; El Presidente Garante que establece el artículo 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y un representante del Comité de Participación Ciudadana; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 5o. Cuando las disposiciones de ésta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados y los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema.

Artículo 6o. La coordinación y aplicación de ésta Ley, se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervienen en el Sistema.

Artículo 7o. La actuación de las autoridades que intervienen en el Sistema, se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Las autoridades establecerán instrumentos de formación, que inculquen estos principios.

Título Segundo De la Coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios

Artículo 8. Las autoridades competentes de la Federación, los Estados y los Municipios, se coordinarán para:

- I. Integrar el Sistema Nacional Anticorrupción.
- II. Determinar las políticas del Sistema, así como, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias previstas en esta Ley;
- III. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones del Sistema.
- IV. Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de información del Sistema.
- V. Formular propuestas para el Programa Nacional del Sistema, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo; y
- VI. Tomar medidas y realizar acciones entre la Federación, los Estados y los Municipios.

Artículo 9. Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y en las demás instancias de coordinación.

Artículo 10. Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Título Tercero De la Instancia de Coordinación

Capítulo I Del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 11. El Sistema contara con un Comité Coordinador, el cual será la instancia superior de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción y estará integrado por:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana.
- II. Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de la República;
- III. La secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno?
- IV. El presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- V. El presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución;
- VI. Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;
- VII. El titular de la Auditoría Superior de la Federación; y
- VIII. Demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 12. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, lo siguiente:

- I. Coordinar los esfuerzos en la implementación de políticas transversales en materia de prevención, control y disuasión de la corrupción; la promoción de la integridad, tanto en los ámbitos federal, estatal y municipal, como en los tres poderes de la unión y en los órganos constitucionalmente autónomos, incluyendo sistemas de coordinación de información y de indicadores de desempeño;

II. El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales?

III. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan?

IV. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno?

V. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos?

VI. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia;

VII. La realización de programas de cooperación internacional sobre combate a la corrupción, en coordinación con las entidades y dependencias competentes;

VIII. La elaboración de propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de corrupción;

IX. El análisis de proyectos y estudios que se sometan a consideración por conducto del Secretario Técnico;

X. La expedición de reglas para la organización y funcionamiento del Sistema; y

XI. Los demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de ésta ley.

Artículo 13. Derivado del informe, al que se refiere la fracción VI del artículo anterior, el comité coordinador, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informaran al comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Artículo 14. El Comité se reunirá por lo menos una vez cada tres meses a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

Los integrantes del Comité podrán proponer acuerdos y resoluciones, así como vigilar su cumplimiento.

Artículo 15. La presidencia del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, será rotativa por periodos de un año, atendiendo a un criterio inicial de experiencia, el orden será el siguiente:

1. La Auditoría Superior de la Federación.
2. La Secretaría de Ejecutivo Federal Responsable del Control Interno.
3. El representante del Comité de participación ciudadana.
4. El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
5. El Presidente garante que establece el artículo 60. de la Constitución.
6. El representante del Consejo de la Judicatura Federal.
7. Fiscalía Especializada en combate a la corrupción.

Artículo 16. Para el conocimiento de las distintas materias de coordinación a que se refiere esta ley, el Sistema podrá formar las comisiones necesarias para las diferentes áreas de la materia y en particular, para el estudio especializado del fenómeno de la corrupción; en ellas podrán participar las dependencias y entidades de la Federación, los Estados y los Municipios que, por razón de su competencia, tengan relación con el Sistema.

Con la misma finalidad, se invitará a expertos, instituciones académicas, de investigación y agrupaciones del sector social y privado relacionadas con la materia.

Artículo 17. El Comité designará, a propuesta de su Presidente, al Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción, quien durará en su encargo 6 años y podrá ser removido libremente por dicho Presidente.

- I. El Secretario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- II. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- III. Ser mayor de 35 años de edad;

- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho o título en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, debidamente registrado.

- V. No haber sido condenado por delito doloso.

- VI. No ser servidor público, ni tener vínculo contractual con el Estado; y

- VII. Ser de reconocida capacidad, probidad y contar con experiencia en áreas cuya naturaleza esté vinculada con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo 18. Serán funciones del Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción:

- I. Elaborar las propuestas de contenido del Programa y someterlas a la aprobación del Comité;

- II. Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que refiere el artículo 9 de la presente Ley;

- III. Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos y resoluciones del Comité coordinador;

- IV. Proponer para su aprobación al Comité coordinador; políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción del país;

- V. Elaborar y publicar informes de actividades del Comité coordinador;

- VI. Administrar y sistematizar los instrumentos de información del Sistema, así como recabar todos los datos que se requieran;

- VII. Informar periódicamente al Consejo de sus actividades;

- VIII. Formular sugerencias a las autoridades competentes, para que las instituciones que integran o participan del Sistema de la Federación, los Estados y los Municipios, desarrollen de manera más eficaz sus funciones;

IX. Promover, por conducto de las instituciones del Sistema, la realización de acciones conjuntas, conforme a las bases y reglas que emita el Comité y sin menoscabo de otras que realicen las autoridades competentes;

X. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación del Sistema;

XI. Promover estudios especializados sobre las materias de Combate a la Corrupción.

Capítulo II Del Comité de Participación Ciudadana

Artículo 19. El Comité de participación Ciudadana se integrará por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Artículo 20. Para la designación de los integrantes del Comité de participación Ciudadana, será el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, quien mediante convocatoria pública a las instituciones de la sociedad civil organizada y de la academia nacional reciba propuestas, de las cuales el Comité coordinador realizará las designaciones correspondientes.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana ejercerá las siguientes funciones:

I. Contribuir en la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, observatorios ciudadanos, entidades académicas, colegios de profesionistas y medios de comunicación;

II. Participar en la discusión de los informes de la Auditoría Superior de la Federación;

III. Aportar insumos al comité coordinador realizando estudios, propuestas e iniciativas en materia preventiva o correctiva en materia de anticorrupción;

IV. Vigilar el cumplimiento de la aplicación de la presente Ley;

V. Realizar un informe de seguimiento, de las políticas, planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha anticorrupción, el cual deberá presentarse al menos una vez cada año, y podrá ser consultado en la

página de Internet de todas las entidades que conforman el Comité Coordinador del Sistema;

VI. Hacer un seguimiento especial a las medidas adoptadas en esta Ley para mejorar la gestión pública, tales como la contratación pública, la simplificación administrativa y el acceso a la información pública;

VII. Realizar un seguimiento especial a los casos e investigaciones de corrupción de alto impacto;

VIII. Promover la participación activa de los medios de comunicación social en el desarrollo de programas orientados a la lucha contra la corrupción.

IX. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los servidores públicos de los cuales tengan conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 de la Constitución.

X. Elaborar su propio Reglamento.

XI. Reunirse por lo menos una vez cada tres meses.

Capítulo III De los Comités Locales y Regionales de Coordinación

Artículo 22. En los Estados se establecerán comités locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema en sus respectivos ámbitos de gobierno.

En el caso de los comités estatales, participarán los municipios atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

En las Entidades Federativas se establecerán comités de coordinación municipales, según sus características, para la realización de dichas actividades.

Artículo 23. Cuando se requiera la participación de dos o más Municipios, ya sea de un mismo o de diferentes entidades federativas, podrán también establecerse instancias intermunicipales, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes.

Artículo 24. Los comités locales y regionales se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Comité Nacional y tendrán las funciones relativas para hacer posible la

coordinación y los fines del Sistema, en sus ámbitos de competencia.

Artículo 25. Los comités locales y regionales podrán proponer al Comité Nacional acuerdos, programas específicos y convenios sobre las materias del Sistema.

Título Cuarto De la Información del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 26. Se integrará una base nacional de datos sobre particulares vinculados con faltas administrativas y con hechos de corrupción.

Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las autoridades vinculadas al Sistema Nacional Anticorrupción.

Artículo 27. La Federación, los Estados y los Municipios, suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre hechos de corrupción, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios que forman parte del Sistema.

Transitorios

Primero. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las leyes generales que resulten aplicables, las constituciones y las leyes locales.

Tercero. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción se instalará dentro del plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente ley.

Cuarto. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su primera sesión, determinará los procedimientos y los plazos máximos, para que se instalen las demás instancias de coordinación y se establezcan los instrumentos y servicios que prevé esta ley.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido por la presente ley.

Notas:

1 Alejandro Romero Gudiño, *Visión integral del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción*, Inacipe, P. 270.

2 Índice de Percepción de la Corrupción, disponible en; <http://www.transparency.org/>

3 Alejandro Romero Gudiño, *Visión integral del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción*, Inacipe, pp. 354,355.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.— Diputados: **José Alfredo Ferreiro Velazco**, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ferreiro. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Sonido en la curul de la diputada Flor Rentería, por favor.

La diputada Flor Estela Rentería Medina (desde la curul): Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Quiero pedirles muy respetuosamente que hagamos un minuto de silencio para honrar también la memoria del senador Braulio Manuel Fernández Aguirre, quien fuera senador en la LXIII Legislatura y en dos ocasiones diputado de esta Cámara, y el 12 de febrero falleció lamentablemente en la ciudad de Torreón. Quienes lo conocimos sabemos que hemos perdido un gran político, un gran coahuilense. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Rentería. Al expresarles nuestras más sentidas condolencias igualmente a sus familiares y amigos y, desde luego, al Grupo Parlamentario del PRI, de quien fue integrante en la legislaturas que se ha hecho mención, se invita a los presentes a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de don Braulio Manuel Fernández Aguirre.

(Minuto de silencio)

Gracias.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La diputada Alejandra Gutiérrez Campos: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, como resultado de la tóxica reforma fiscal, aprobada en la legislatura pasada, nos enfrentamos a un escenario que desalienta la inversión y el crecimiento económico. Más aún, esta reforma dificulta que los mexicanos puedan acceder a un empleo digno, bien remunerado y con prestaciones sociales adecuadas.

La nueva Ley del Impuesto sobre la Renta limita la deducibilidad de los pagos, que a su vez sean ingresos exentos para los trabajadores, tales como: previsión social, cajas y fondo de ahorro, gratificación anual, horas extra, prima dominical, entre otros. En este caso, las limitaciones a la deducibilidad tienen fines recaudatorios, pero funcionan en detrimento de la calidad de vida de los mexicanos trabajadores.

Como ejemplo veamos los fondos de pensiones, es bien sabido que hoy día nos encontramos ante un escenario adverso en los que respecta a los ingresos durante la vejez. Poner un tope de 43 por ciento a los fondos de pensiones significa dificultad aún más que los adultos mayores pueden tener acceso a una pensión digna.

Esto, señoras diputadas y señores diputados, es inadmisiblemente. Debemos actuar para reactivar la inversión y el desarrollo económico del país, buscar en todo momento un salario digno para todos.

Debemos corregir la reforma fiscal del gobierno, la cual no solo no incentiva el crecimiento económico, además bloquea la generación de nuevos empleos con valor agregado y salarios dignos para los trabajadores. Los patrones dejarán de otorgar prestaciones de previsión social superiores a los que marca la ley; a menos que contribuyamos y construyamos incentivos, y apliquemos medidas efectivas en beneficio de los trabajadores.

La competitividad económica de México necesita alcanzar y seguir peleando justamente para evitar la dañina reforma

fiscal. Por ello, compañeras y compañeros, los invitamos a sumarse a esta iniciativa, que tiene como propósito hacer deducibles en su totalidad los pagos que, a su vez, sean ingresos exentos para los trabajadores, tales como: previsión social, cajas y fondo de ahorro, gratificación anual, horas extras, prima dominical, entre otros.

La presente iniciativa forma parte del paquete de propuestas que el Grupo Parlamentario del PAN presentará con el objetivo de mejorar nuestro sistema tributario e impulsar la inversión, la productividad y la competitividad, para hacer frente al pobre desempeño económico que nos aqueja en la actualidad, pero sobre todo para migrar de un salario mínimo a un salario digno.

En el PAN intentamos revertir los efectos de una reforma que ha generado incertidumbre económica y la falta de crecimiento, pero aún más, que obstaculiza la mejora de la calidad de vida de cada uno de los mexicanos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita Alejandra Gutiérrez Campos, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXX del artículo 28, de la Sección I, “De las Deducciones en General”, al Capítulo II, “De las Deducciones”, del Título II, “De las Personas Morales”, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base a la siguiente

I. Exposición de Motivos

En la plataforma electoral del Partido Acción Nacional 2015-2018, hemos señalado que el gobierno actual ha provocado nuevos riesgos al abandonar los principios básicos de responsabilidad y prudencia fiscal, presupuestal y recaudatoria que han caracterizado la política económica de las últimas décadas. En un contexto donde el crecimiento tendencial presenta síntomas de estancamiento, la reacción del gobierno, lejos de promover e incentivar los dinamismos que requiere la economía para retomar la senda del crecimiento, ha generado mayor incertidumbre y dudas sobre su capacidad para sacar adelante la agenda económica

que requiere el país. Es necesario restablecer la responsabilidad fiscal y financiera, promover un marco de entendimiento y cooperación económica que devuelva la confianza en la economía nacional e identificar las condiciones y políticas nacionales para el crecimiento con empleo decente, sustentable y que genere prosperidad para todos los mexicanos.

Antecedentes (Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única 2008)

El 1 de enero de 2008 entró en vigor el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), este impuesto no permitía la deducción directa de los pagos realizados por los conceptos de sueldos y salarios, y aportaciones de seguridad social, si no, que permitía que los contribuyentes del IETU pudieran acreditar (restar) del impuesto determinado diversos conceptos denominados créditos fiscales, entre los cuales estaba el Crédito por salarios y aportaciones de seguridad social, el cual permitía acreditar (restar) contra el pago provisional mensual y la declaración del ejercicio la cantidad que resulte de multiplicar el monto de los salarios y de las aportaciones de seguridad social efectivamente pagadas en el ejercicio fiscal por el factor 0.165.

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, artículo 5, párrafo 2, no serán deducibles en los términos de esta fracción las erogaciones que efectúen los contribuyentes y que a su vez para la persona que las reciba sean ingresos en los términos del artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la renta.

La ley del Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única se abrogó el 1 de enero de 2014.

De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa que había sido propuesta por el Ejecutivo Federal en aquel entonces, la eliminación de esta figura supuestamente obedecía a los siguientes criterios:¹

Deducción de ingresos remunerativos otorgados a los trabajadores y que están total o parcialmente exentos del ISR

Actualmente, la Ley del ISR permite que el empleador efectúe la deducción de los diversos conceptos remunerativos que les entrega a sus empleados, independientemente de que éstos se encuentren gravados a nivel del trabajador. Este tratamiento fiscal es asimétrico.

Los efectos de las asimetrías en el ISR resultarían particularmente perjudiciales para la recaudación, ante la propuesta de desaparición de los impuestos mínimos y de control que se presenta. Por ello, ante la ausencia de un impuesto mínimo y de control del ISR y con el fin de restablecer la simetría fiscal, se propone acotar la deducción de las erogaciones por remuneraciones que a su vez sean ingreso para el trabajador considerados total o parcialmente exentos por la Ley del ISR.

En consecuencia, sólo procederá la deducción de hasta el 41% de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador. Este porcentaje guarda relación entre la tasa del IETU que se deroga y la tasa del ISR empresarial. Con esta medida se recupera la base gravable del ISR y además se reduce la asimetría fiscal.

Algunos de los conceptos de gasto-ingreso que estarían sujetos a este límite son la previsión social, cajas y fondos de ahorro, pagos por separación, gratificación anual, horas extras, prima vacacional y dominical, participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) de las empresas, entre otros.

El primero de enero de 2014 entró en vigor una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, con la cual se establece al ISR como único gravamen sobre los ingresos de los contribuyentes, adicionando la no deducibilidad parcial de los pagos de sueldos y salarios de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, aplicándolo en los pagos de la previsión social con fundamento en el artículo 28 fracción XXX

Deducciones autorizadas propias de la actividad:

El artículo 7 párrafo 5 de LISR considera previsión social como los gastos efectuados por el patrón en favor de los trabajadores que tengan como objetivo satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras y otorgar beneficios que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida la de su familia.

A partir de 2014 en el artículo 28 fracción XXX de LISR establece que la deducibilidad de estas prestaciones que otorgan las empresas a sus trabajadores que a su vez sean exentos para los trabajadores sólo será deducible hasta un 53%. O un 47%, cuando en el ejercicio 2013 se permitía la deducción del 100% según el artículo 31 fracción XII.

Algunas de estas prestaciones o gastos de previsión social son:

- Ayuda en Vales
- Ayuda para Transporte
- Ayuda Escolar y Becas
- Despensa en Especie
- Gastos Funerarios
- Guarderías
- Seguro de Vida
- Actividades Culturales y recreativas
- Fomento al Deporte
- Ayuda por Fallecimiento de familiares

Fondos para pensiones:

Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, independientes a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad. (Es decir fondos creados por el patrón) de estos gastos solo se podrá deducir el 53%, el resto no será deducible.

La adición de la limitante de la deducción de previsión social la cual fue aprobada en la LXII Legislatura, misma que entró en vigor para el ejercicio fiscal de 2014, desincentivo los beneficios de previsión social en detrimento de la calidad de vida de los trabajadores, quedando lejos los compromisos planteados por el Gobierno de desarrollo económico para las familias, aunado a las expectativas esperadas por el Ejecutivo Federal que no se cumplieron en la obtención de mayores ingresos, sino que estos disminuyeron.

Ante la baja de producción y precio del petróleo, y toda vez que el gobierno actual ha perdido el rumbo y sus errores nos han sumido en una crisis económica, política y social, es necesario legislar las adecuaciones que correspondan, con el objeto de reactivar la inversión y el desarrollo económico del país. Uno de ellos sin duda, es el estímulo fiscal que se da a los contribuyentes a través de la deducción previsión social, mismas que tienen un efecto multiplicador dentro de la economía.

Diversas empresas del país utilizan la deducción de la previsión social más que como incentivo fiscal, utilizan este beneficio como incremento de la calidad de vida del trabajador.

Debido a esta medida las compañías dejaron de otorgar algunas prestaciones de previsión social, lo cual a su vez fue en detrimento de la calidad de vida de las personas.

De acuerdo con estudios realizados por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores A.C. (AMAC), considerando la estructura de un programa de compensación promedio, se traduce en un incremento de 8% en el costo de la nómina de las empresas, lo cual trajo la consecuencia perder competitividad de nuestro mercado laboral, cuando se necesita hacer lo contrario, que es estimular la competencia con nuestros competidores comerciales del extranjero.

Durante el tiempo que estuvo vigente la deducción de previsión social, ésta representó una medida fiscal eficiente y eficaz en beneficio de los trabajadores y empresarios que trajeron inversiones a nuestro país.

Además, se limita la deducción de las aportaciones hechas por las compañías a los fondos de pensiones y jubilaciones. Esto, sin duda, tiene un efecto muy nocivo, ya que desincentiva la creación de planes de pensiones de las empresas para sus empleados e incluso podría promover la desaparición de los ya existentes.

Este tipo de planes, que a octubre del 2012 representaban (416,486 millones de pesos) 3% del Producto Interno Bruto, significa, además, una importante fuente de ahorro interno del país que desapareció.

Asimismo, el 60% de estos recursos están invertidos en instrumentos del Gobierno Federal, por lo que éste no cuenta con esta fuente de financiamiento.

La limitante de la deducción de la previsión social que impactó en las empresas, fue el decremento de su productividad y competitividad, ya que su fin último es ser una reforma recaudatoria orientada a generar los recursos necesarios para que el gobierno logre sus objetivos, sin importar castigar a los patrones, quienes generan los empleos.

El 7 de septiembre de 2014, la titular de la Prodecon señaló que "...según las inconformidades expresadas por diversos grupos de contribuyentes, entre los temas susceptibles de corregirse por parte de los legisladores están la deduc-

ción acotada en materia de prestaciones salariales y de previsión social, así como que la eliminación de la deducción inmediata de inversiones...”.²

Además, se tiene un evento conocido, el Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, al otorgar un amparo a una empresa en contra de los artículos 25 y 28, fracción XXX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014, consideró que esos preceptos transgreden el principio de proporcionalidad tributaria establecido en la Constitución.

El órgano jurisdiccional, a cargo de la jueza Paula María García Villegas Sánchez Cordero, apuntó en su resolución que el artículo 28, fracción XXX de la Ley del Impuesto sobre la Renta 2014 transgrede en perjuicio de la empresa quejosa el principio de proporcionalidad tributaria, establecido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución mexicana, “toda vez que la hace tributar bajo una base contributiva que no refleja su verdadera capacidad” económica.

Así, atendiendo el principio de proporcionalidad tributaria, este gasto “debe ser reconocido y por ende deducible a favor de la empresa quejosa, pues el mismo resulta indispensable para el desarrollo de sus actividades”.

El juzgado agregó que el principio de proporcionalidad tributaria radica en que los sujetos pasivos contribuyan al gasto público “en función de su respectiva capacidad contributiva, aportando una parte adecuada de sus ingresos”, utilidades o rendimientos; esto es, para que un gravamen sea proporcional debe existir congruencia entre el impuesto creado por el Estado y la capacidad contributiva de los causantes.

Atendiendo lo anterior, la sentencia argumenta que el artículo 28, fracción XXX, de la LISR 2014 transgrede el principio de proporcionalidad tributaria al limitar la deducibilidad de pagos de previsión social realizados por el patrón.

El documento recuerda que en materia del ISR, por regla general, “un desembolso será deducible si está íntima o causalmente relacionado con la intención de producir ingreso”.

Por ende, la medida utilizada por el Congreso en los artículos ya referidos “resulta desproporcional”, pues la restricción a la deducción de un gasto necesario impide que

dichos gastos sean reconocidos como erogaciones, lo cual afecta la riqueza del contribuyente, pues disminuye la base gravable que debe considerarse para el pago de impuestos.

Con ésta y las demás iniciativas fiscales el Grupo Parlamentario del PAN reafirma su compromiso con México.

III. Fundamento legal de la iniciativa

A esta iniciativa les son aplicables diversas disposiciones contenidas en los marcos jurídicos siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Código Fiscal de la Federación, y
- c) Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28, de la sección I “de las deducciones en general” al capítulo II “de las deducciones” del título II “de las personas morales”, de la ley del impuesto sobre la renta

V. Ordenamientos a modificar

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VI. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Ley del Impuesto sobre la Renta

Sección I

De las Deducciones en General

Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

I. a XXIX. ...

XXX. Se deroga

VII. Artículos transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta presentada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013.

2 <http://www.negociosreforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=334214&urlredirect=http://www.negociosreforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=334214&urlredirect=http%3A%2F%2Fwww.negociosreforma.com%2Faplicaciones%2Farticulo%2Fdefault.aspx%3Fid%3D334214>

<http://www.idconline.com.mx/fiscal/2014/04/09/limitar-deducciones-de-prestaciones-afecta-proporcionalidad>

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputados: **Alejandra Gutiérrez Campos**, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, Claudia Sánchez Juárez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Eloisa Chavarrias Barajas, Emma Margarita Alemán Olvera, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Herminio Corral Estrada, Ingrid Krasopany Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge López Martín, José Hernán Cortés Berumen, José Teodoro Barraza López, Luz Argenia Paniagua Figueroa, María Verónica Agundis Estrada, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Rene Mandujano Tinajero, Ulises Ramírez Núñez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Alejandra Gutiérrez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene la palabra por cinco minutos el diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

El diputado Próspero Manuel Ibarra Otero: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la meta sexenal del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto de incrementar el consumo per cápita de pescado y mariscos está a punto de concretarse debido a que en la presente administración se ha pasado de 8.9 kilos per cápita a 11.5, siendo 12 la meta según Conaspeca.

Lo anterior refleja que estamos transitando hacia un repunte en el consumo de productos en el sector pesquero y acuícola nacional, repunte que no puede ser entendido sin destacar la labor de los pescadores y los empresarios de la cadena productivo-comercial del sector pesquero y acuícola, tales como acuicultores, armadores, procesadores, distribuidores y comercializadores.

En este sentido, rescatar la labor de los acuicultores y velar porque se beneficien quienes subsisten de esta actividad ha sido objetivo que nos hemos trazado desde el inicio en esta legislatura y en conjunto con mis compañeros diputados que integramos la Comisión de Pesca.

La iniciativa que el día de hoy presento a esta soberanía versa sobre el sector acuícola, sin embargo no es tema nuevo, pues a partir del año 2014 se multiplicaron las inconformidades de los productores acuícolas por el incremento de las tarifas que les resultan impagables, por lo que han acudido en reiteradas ocasiones al Legislativo federal para solicitar nuestra intervención para que se eroguen estos pagos excesivos impuestos por la Comisión Nacional del Agua.

Han manifestado que un acuicultor en años anteriores pagaba en promedio 17 mil pesos por año en uso de agua, con las multas excesivas cuáles deben pagar el día de hoy hasta 60 mil pesos.

Con esta iniciativa se pretende modificar el marco legal correspondiente al nivel de prelación en la acuicultura, frente a otras actividades productivas primarias dentro de la Ley de Aguas Nacionales, para otorgarle reconocimiento a un sector que aporta bienes favorables a la seguridad alimentaria y al desarrollo nacional.

La eventual reforma al marco legal, que preceptúa el nivel de prelación en la acuicultura en cuanto al uso de agua, estaría posibilitando el aseguramiento de la producción, incluso la seguridad jurídica permitiría integrar medidas tecnológicas que mejoren la calidad de agua por unidad de producción.

Esto constituiría un detonante, que permitiría al sector un mejor desarrollo en cuanto a la integración de nichos de mercado con productos de calidad, que contribuyen a mejorar la salud de los mexicanos, así como ser factor de impulso al desarrollo sustentable en el sector primario.

La legislación en materia establece que no se pagará el derecho por extracción o derivación de aguas nacionales que realizan personas físicas dedicadas a actividades acuícolas, pecuarias, debido a que estas guardan un buen nivel de prelación, ya que resulta un contrasentido que para diversos efectos se enmarque a la acuicultura como una actividad económica que pertenece al sector primario, con alto potencial de desarrollo y que para otros propósitos, como lo es la materia que ocupa esta presente legislativa, sea considerada en un orden preferente lejano al que se otorga al carácter pecuario y acuícola y agricultura.

Dado lo anterior, la presente iniciativa tiene por ello como objeto central homologar el uso de agua dulce para las actividades acuícolas en el uso del agua, de las actividades primarias, disminuir las cuotas que se establecen en los sectores productivos, asegurando beneficios tangibles para el sector y las familias que subsisten de esta actividad.

Para la acuicultura, según datos de Conapesca en este 2015, alrededor de 56 mil 250 personas en nuestro país se relacionan directamente con esta actividad, lo que representa el 21 por ciento del total de personas del sector pesquero y acuícola nacional.

Actualmente, en el país se cuenta con alrededor de 120 mil hectáreas acuícolas en territorio nacional y el gobierno federal estima llegar alrededor de 125 mil hectáreas para finalizar este 2016. Específicamente, los acuicultores operan en un total de 9 mil 230 granjas para la producción de camarón, tilapia, ostión, carpa, trucha, bagre, entre otras especies de cultivo.

Granjas de cultivo que requieren tarifas eléctricas y de agua preferenciales, que contribuyan a un pleno desarrollo del sector y en beneficio directo para los productores y sus familias.

Tal es la importancia de la acuicultura y de la producción actual en el sector pesquero acuícola nacional, que el 70 por ciento de la captura total se realiza en los mares y el 30 por ciento restante es de la acuicultura. Sin embargo, con respecto al valor el 60 por ciento corresponde a los mares y el 40 por ciento a la acuicultura.

Con información de Sagarpa y Conapesca para el próximo año se tiene la meta a establecer 5 mil hectáreas más de acuicultura en el país, a efecto de aumentar la productividad y ofrecer una mayor oferta en estos productos.

Como puede observarse, la acuicultura no se trata solamente del negocio de unos cuantos, se trata de la gran oportunidad de empleos de miles de mexicanos, por eso ante esta tribuna quienes estamos comprometidos con el sector venimos a defender este derecho, mediante la modificación de Ley de Aguas Nacionales.

Compañeros diputados, espero un dictamen favorable a esta iniciativa por parte de las comisiones que correspondan. Estaré solicitando nuevamente ante ustedes su apoyo y su respaldo reiterado, con la finalidad de que la reforma propuesta otorga estabilidad y seguridad económica a los beneficiarios del sector. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3, y se modifican los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio, ambos de la Ley de Aguas Nacionales, con el propósito de alentar la sustentabilidad y el desarrollo de la acuicultura, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La ley así como las acciones y políticas públicas deben garantizar la asignación de agua en cantidad y calidad suficientes, en el marco del principio de justicia y equidad para todos los habitantes de la federación, particularmente para quienes se encuentren en situación de desventaja socioeconómica.

El derecho humano al agua tiene un enfoque integral: además del consumo humano, el agua es también un medio de

producción para garantizar la soberanía alimentaria, es central para la regeneración de la vida y presenta un alto valor cultural y espiritual. Por ello, se debe garantizar el cumplimiento de sus funciones ambientales, sociales, culturales, económicas y políticas.

En México, como en el resto del mundo la pesca y la acuicultura son una fuente no solo de salud, sino también de riqueza, generadoras de empleo y desarrollo. Los recursos acuáticos siguen siendo uno de los productos más comercializados en todo el mundo. Estas actividades son especialmente importantes para los países en desarrollo, pues en ocasiones tienen un valor que asciende a la mitad del total de los productos que dichos países comercializan.

Sin embargo, es necesario considerar que debido a los calentamiento global, producto del cambio climático y dado el crecimiento poblacional, ahora debemos enfocar nuestros esfuerzos en promover aún más, actividades como la acuicultura, esto con el fin de fomentar la responsabilidad y la sostenibilidad de la pesca y conservar estos ecosistemas, actuando en congruencia con el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

En 2012, la acuicultura estableció un máximo histórico de producción y ahora proporciona casi la mitad del pescado destinado a la alimentación humana. Se prevé que esta proporción aumente un 62 por ciento para el 2030, debido a la estabilización del rendimiento de la pesca de captura salvaje y al aumento considerable de la demanda de una nueva clase media mundial. Si se desarrolla y practica responsablemente, la acuicultura puede generar beneficios duraderos para la seguridad alimentaria mundial y el crecimiento económico.

El sector de la acuicultura en México se enfrenta a grandes desafíos, según datos de la Conapesca, en 2015, alrededor de 56 mil 250 personas en nuestro país se relacionan directamente con esta actividad, lo que representa el 21 por ciento del total de personas del Sector pesquero y acuícola nacional.

La acuicultura en el periodo que va de la presente administración ha presentado una tasa media de crecimiento de 15.15 por ciento, debido al crecimiento de especies como mojarra, trucha, ostión, carpa y la recuperación del camarón.

Actualmente en el país se cuenta con alrededor de 120 mil hectáreas acuícolas en territorio nacional, y el Gobierno

Federal estima llegar a alrededor de 125 mil hectáreas al finalizar 2016. Específicamente, los acuicultores operan en un total de 9,230 granjas para la producción de camarón, tilapia, ostión, carpa, trucha, bagre, entre otras especies de cultivo.

De la producción actual del sector pesquero y acuícola, el 70 por ciento de la captura total se realiza en los mares, y el 30 por ciento restante en la acuicultura; sin embargo, con respecto al valor, el 60 por ciento corresponde a los mares y el 40 por ciento es en la acuicultura. De acuerdo a estimaciones de la FAO, en 2023 el valor de la producción acuícola superará al de la pesca, de ahí la importancia de desarrollar y promover políticas y recursos que favorezcan a esta actividad, como es el tema del agua, indispensable recurso que las granjas de cultivo que requieren.

Entre los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se encuentra Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, se encuentra entre las líneas de acción, impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

Tomando en consideración que la acuicultura significa una importante oportunidad de desarrollo con aportaciones a la economía y a la salud pública nacional, y que en los últimos años representa una importante oportunidad de desarrollo, incluso, comparándose con la producción pesquera, que se ha mantenido estable, y su sustentabilidad presenta deficiencias de ordenamiento y legalidad.

No obstante los saldos positivos, en la Ley de Aguas Nacionales, en los artículos transitorios, se estipula para esta actividad el octavo lugar de prelación, lo que implica que tenga una menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua.

Las tarifas de pago son más altas con respecto a las demás actividades de producción primaria, causando que los productores tengan mayores costos de producción.

A través de recientes investigaciones, se reconoce que aunque la acuicultura tiene sus particularidades, es una actividad preponderantemente primaria.

A pesar de esto, la legislación actual no otorga a la acuicultura el reconocimiento como actividad que aporta a la seguridad alimentaria, además de tampoco reconocerle los ahorros en el uso del recurso agua.

En consecuencia y con la prontitud del caso, se requiere modificar el marco legal correspondiente al nivel de prelación que la acuacultura tiene frente a otras actividades productivas primarias, para otorgarle reconocimiento como un sector que aporta bienes favorables a la seguridad alimenticia.

De esta manera, los acuacultores podrán tener la seguridad de un marco jurídico que los ubique de entrada en el sector económico primario, brindándoles mejores oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua e incorporando a la acuacultura a relaciones comerciales de carácter formal y facilitándole al productor el acceso a los programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales y niveles de gobierno.

La eventual reforma al marco legal que preceptúa el nivel de prelación de la acuacultura en cuanto al uso del agua, estaría posibilitando el aseguramiento de la producción. Incluso, la seguridad jurídica permitirá integrar medidas tecnológicas que mejoren la calidad del agua por unidad de producción.

Esto, constituiría un detonante para permitir al sector un mejor desarrollo en cuanto a la integración de nichos de mercado con productos de calidad, inocuos o que contribuyen a mejorar la salud de los mexicanos, así como ser un factor de impulso al desarrollo sustentable en el sector primario.

La legislación en la materia establece que no se pagará el derecho por la extracción o derivación de aguas nacionales que realizan personas físicas dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias, debido a que estas guardan buen nivel de prelación.

Resulta un contrasentido que para diversos efectos se enmarque a la acuacultura como una actividad económica perteneciente al sector primario con alto potencial de desarrollo y que para otros propósitos, como lo es la materia que ocupa la presente Iniciativa, sea considerada en un orden preferente lejano al que se otorga a las de carácter pecuario y agrícola.

La presente Iniciativa tiene por ello como objetivo central: homologar el uso del agua dulce para la actividad acuícola, con el uso del agua para las actividades primarias, asegurando beneficios tangibles para el sector y las familias que subsisten de esta actividad.

Por lo antes expuesto, considero procedente la propuesta que a continuación se presenta:

Para facilitar el análisis de la propuesta, me permito incluir el cuadro comparativo siguiente:

| Ley de Aguas Nacionales | |
|---|---|
| Texto Vigente | Texto Propuesto |
| <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a VII...</p> <p>Sin correlativo VIII a LXVI...</p> | <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a VII...</p> <p>VII Bis. “Aprovechamiento de Paso” aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas. VIII a LXVI...</p> |
| | Transitorio |
| <p>Décimo Quinto. En tanto se cumple con lo dispuesto en el Párrafo Tercero del Artículo 22 de esta Ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doméstico; 2. Público urbano; 3. Pecuario; 4. Agrícola; 5. Uso para la conservación ecológica o uso ambiental; 6. Generación de energía eléctrica para servicio público; 7. Industrial; 8. Acuacultura; 9. Generación de energía eléctrica para servicio privado; 10. Lavado y entarquinamiento de terrenos; 11. Uso para turismo, recreación y fines terapéuticos; 12. Uso múltiple, y 13. Otros. <p>Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 29 BIS 5 y en el Título Quinto, de esta Ley</p> | <p>Décimo Quinto. En tanto se cumple con lo dispuesto en el Párrafo Tercero del Artículo 22 de esta Ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doméstico; 2. Público urbano; 3. Acuacultura; 4. Pecuario; 5. Agrícola; 6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental; 7. Generación de energía eléctrica para servicio público; 8. Industrial; 9. Generación de energía eléctrica para servicio privado; 10. Lavado y entarquinamiento de terrenos; 11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos; 12. Uso múltiple, y 13. Otros. <p>Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 29 BIS y en el Título Quinto, de esta Ley.</p> |
| | <p>Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

Por el carácter de la iniciativa, es preciso hacer mención que la presente no tiene impacto presupuestario, toda vez que no deriva en la realización de nuevas funciones, ni en la creación de nuevas estructuras orgánicas administrativas, ni tampoco la ampliación de la oferta de bienes o servicios públicos, por lo que no requiere de recursos adicionales para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3o. de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a VII...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso” aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas.

VIII a LXVI...

Artículo Segundo. Se modifican los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Décimo Quinto. En tanto se cumple con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de esta ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:

1. Doméstico;
2. Público urbano;
- 3. Acuacultura;**
4. Pecuario;
5. Agrícola;

6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple; y
13. Otros.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 Bis y en el título quinto, de esta ley.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2016.— Diputados: **Próspero Manuel Ibarra Otero**, Adolfo Mota Hernández, Aldana José Luis Orozco Sánchez, Alejandro Juraidini Villaseñor, Alfredo Anaya Orozco, Alfredo Bejos Nicolás, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Ángel Rojas Ángeles, Beatriz Vélez Núñez, Candelario Pérez Alvarado, Carlos Federico Quinto Guillén, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Christian Joaquín Sánchez Sánchez, David Mercado Ruiz, Edgar Spinoso Carrera, Edgardo Melhem Salinas, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Efraín Arellano Núñez, Erick Alejandro Lagos Hernández, Esdras Romero Vega, Evelyn Soraya Flores Carranza, Fabiola Guerrero Aguilar, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Fidel Almanza Monroy, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Héctor Ulises Cristopulos Ríos, Heidi Salazar Espinosa, Jesús Antonio López Rodríguez, José Alfredo Torres Huitrón, José Hugo Cabrera Ruiz, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María De la Paz Quiñones Cornejo, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María Esther Guadalupe Camargo Félix, María Verónica Muñoz Parra, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Omar Noé Bernardino Vargas, Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, Ricardo Ramírez Nieto, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Silvia Rivera Carbajal, Sofía Del Sagrario De León Maza, Sylvana Beltrones Sánchez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Virgilio Mendoza Amezcua, Vitálico Cándido Coheto Martínez, Xitlalic Ceja García, Yahleel Abdala Carmona, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ibarra. Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido a la curul del diputado Mendoza, por favor.

El diputado Virgilio Mendoza Amezcua (desde la curul): Sí, señor presidente, nada más pedirle al diputado Ibarra, si me permite adherirme a su propuesta.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Fernando Moctezuma.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Para solicitarle amablemente al diputado nos dé la oportunidad de suscribir su iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado Ibarra. Hace así, supongo que quiere decir que sí. Entonces, está manifestando su aquiescencia a señas, y desde luego, aquí está a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa presentada por el diputado Ibarra. Gracias.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 146, 147 y 148 del Código Civil Federal.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el principio de igualdad y no discriminación reconocido en nuestra Constitución debiera ser el punto de partida para comenzar procesos de eliminación de estigmas, de prejuicios y negativas de derecho en una sociedad cambiante como la nuestra.

Hay que quitar la carga moral, religiosa de desaprobación social o ideológica que estigmatiza a la comunidad gay, lésbica, bisexual o transexual. Los integrantes de esa comunidad por siglos han sido discriminados, extorsionados y humillados. Muchos han sido expulsados de sus hogares por sus propias familias. Otros más han sido encarcelados o incluso asesinados.

En nuestro país el Informe de la comisión ciudadana contra crímenes de odio por homofobia revela que en los últimos veinte años se han registrado mil 218 homicidios por homofobia, ocupando así México la segunda posición mundial en este tipo de crímenes solo después de Brasil.

Las y los legisladores trabajamos para hombres, mujeres, niñas, niños, adultos mayores, discapacitados y todas las personas, con independencia de su preferencia sexual, por lo que nuestro papel es utilizar los instrumentos jurídicos para reconocer los derechos y no limitarlos.

Una forma de lograrlo es reconocer la libertad de todas las personas a decidir y ejercer en igualdad de condiciones todos los derechos. En este sentido, destaca el actuar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la construcción del derecho a decidir de las personas y el reconocimiento a la diversidad de la integración de las familias en nuestro país.

Por ello, ha declarado como contrarios a la Constitución los Códigos Civiles de los estados que consideran únicamente el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer cuyo fin último sea la procreación.

La iniciativa que proponemos a su consideración busca poner el ejemplo en nuestro país para modificar el Código Civil Federal en su definición de matrimonio, pues la actual atenta contra la autodeterminación de las personas, excluyendo la posibilidad de contraer matrimonio a las personas del mismo sexo.

De esa manera se propone una definición de matrimonio como la unión libre de dos personas para realizar una comunidad de vida en donde ambos se procuren respeto, igualdad y ayuda mutua. Se quita la referencia sobre que su propósito es la perpetuación de la especie, pues es contraria a la libertad reproductiva de las personas y limita el fin de las familias.

Los avances en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos debe incluir a la población que forma parte de la

diversidad sexual como una muestra de madurez que va conquistando la exigencia de la construcción social de la diferencia, que no es otra cosa que la demanda del respeto al derecho a la identidad y a la libertad de elección.

No debemos usar la ley para limitar ninguno de los derechos y escatimar el reconocimiento a la diferencia como un paso para consolidar una sociedad democrática. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 146 a 148 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD

Argumentos

El principio de igualdad y no discriminación reconocido en nuestra Constitución debiera ser el punto de partida para comenzar procesos que eliminen estigmas, prejuicios y negativas de derechos en una sociedad en constante cambio como la nuestra, donde las relaciones y dinámicas entre los integrantes de las mismas se ven limitados por instituciones y leyes que menoscaban los valores de nuestro máximo ordenamiento jurídico y atentan contra el espíritu de progresividad en materia de derechos fundamentales que se han construido a nivel internacional.

En muchas partes del mundo ser gay, lesbiana, bisexual o transexual no se considera un derecho, sino un crimen, donde la homosexualidad se considera un pecado o una enfermedad, una desviación social o ideológica, o una traición a la propia cultura. En muchos lugares se encarcela a estas personas, se les tortura para obtener confesiones de desviación y se les viola para curarlos de ella.

Según el país, para castigar legalmente los comportamientos homosexuales se consideran como “delitos de sodomía”, “crímenes contra la naturaleza humana” o “actos antinaturales”. Existe un entramado de leyes y prácticas que niegan la igualdad: en Malaisia, por ejemplo, la “relación carnal contra el orden natural” es castigada hasta con 20 años de prisión; en Arabia Saudita, un tribunal condenó en el año 2000 a nueve varones jóvenes a prisión e imponiéndoles penas de hasta dos mil 600 latigazos cada uno por “conducta sexual desviada”.

La comunidad gay, lésbica, bisexual, transexual y transgénero, por siglos ha sido discriminada, extorsionada y humillada; muchos han sido expulsados de sus hogares por

sus propias familias, otros más han sido encarcelados e incluso asesinados. A los integrantes de estos grupos se le ha estigmatizado, se les ha condenado a ocultar sus sentimientos y a vivir en la clandestinidad.

En nuestro país, el Informe de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio por Homofobia realizado por la organización civil Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana revela que en los últimos 20 años se han registrado mil 218 homicidios por homofobia, aunque se estima que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian, ocupando así México la segunda posición mundial en este tipo de crímenes sólo después de Brasil.

Los datos de dicho informe los resumimos de la siguiente manera:

- La mayoría de los mil 218 homicidios fue contra hombres (976), travestis, transgénero y transexuales (226) y mujeres (16).

- En el estudio, la Ciudad de México ocupa el primer lugar en la lista de los lugares donde se presentaron estos homicidios, con 190 casos. Le siguen el Estado de México con 119, Nuevo León 78, Veracruz 72, Chihuahua 69, Jalisco 66, Michoacán 65 y Yucatán con 60.

- En cuanto a la edad de las víctimas de estos crímenes, la mayoría van de los 30 a 39 años (266 registros) y de los 18 a 29 años (261); le siguen los de 40 a 49 años (170), de 50 a 59 años (105), 60 en adelante (74) y menores de edad (23); en el resto de los casos (319) no se encontró dato de las víctimas.

- Respecto al lugar donde se cometieron los crímenes, el domicilio de la víctima es el que presenta mayor incidencia, después la vía pública, lotes baldíos, hoteles o moteles, el campo, el lugar de trabajo, canales o ríos y en sus vehículos.

- En cuanto al tipo de agresión, más de 80 por ciento de las víctimas fueron agredidas con arma blanca. Le siguieron los golpes, asfixia, estrangulamiento o ahogamiento, disparo de arma de fuego, ataque con objetos contundentes, atropellamiento, tortura, calcinación, descuartizamiento y envenenamiento.

La falta de seguimiento de estos crímenes obedece a que la legislación penal no tipifica los crímenes cuyo móvil es la

homofobia. Sin embargo, a pesar de no ser reconocidos en la legislación penal, estos casos no dejan de ser actos criminales que merecen investigación.

Para hacer frente a ese panorama debemos avanzar en la erradicación de cualquier forma de discriminación que incluye la que se ejerce por orientación y preferencia sexual.

La discriminación es una conducta culturalmente fundada y socialmente extendida de desprecio contra una persona sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida y que daña sus derechos y libertades fundamentales.

Las y los legisladores trabajamos para hombres, mujeres, niños, adultos mayores, discapacitados y personas con independencia de su preferencia sexual, por lo que nuestro papel es el de recurrir o utilizar los instrumentos jurídicos para reconocer los derechos de toda persona, en nuestro ámbito de competencia.

Una forma de avanzar es reconocer que el debate es para garantizar y reconocer la libertad de toda persona para decidir y ejercer en igualdad de condiciones todos sus derechos. No debe utilizarse la ley para limitar el libre ejercicio de los derechos de las personas, por ello, debemos avanzar en legislaciones que reconozcan plenamente los derechos de la diversidad sexual, eliminando cualquier disposición jurídica que discrimine por orientación sexual.

En este sentido, destaca el actuar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a este tema y que ha abonado en la argumentación sobre la construcción del derecho a decidir de las personas y al reconocimiento de la diversidad de la integración de la familias en nuestro país producto de la propia dinámica social.

Al respecto, es preciso mencionar la Sentencia emitida sobre la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010 promovida por el Procurador General de la República en contra de las reformas que realizó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código Civil para modificar la definición de matrimonio y avanzar en un matrimonio igualitario, sin distinción de género; los argumentos utilizados en dicho criterio de la Corte los exponemos a continuación:

Sobre la diversidad de las familias

“234. En cuanto al segundo aspecto, lo que se consagra constitucionalmente es la protección de la familia –su

organización y desarrollo–, dejando al legislador ordinario garantizarlo de manera tal que, precisamente, conlleve su promoción y protección por el Estado, **sin que tal protección constitucional, empero, se refiera o limite a un tipo de familia, como sería la nuclear (padre, madre e hijos) y que, de ahí, se pueda desprender que la familia se constituya exclusivamente a través del matrimonio entre un hombre y una mujer** y, mucho menos, que sea éste un requisito para que “proceda” la protección constitucional a la familia, como esgrime el accionante.

235. Por consiguiente, si partimos de que la Constitución no protege exclusivamente a la familia que surge o se constituye mediante aquella institución, debido a que la protección es a la familia, entonces, **dentro de un Estado democrático de derecho, en el que el respeto a la pluralidad es parte de su esencia, lo que debe entenderse protegido constitucionalmente es la familia como realidad social y, por ende, tal protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones en cuanto realidad existente, alcanzando a dar cobertura a aquellas familias que se constituyan con el matrimonio; con uniones de hecho; con un padre o una madre e hijos (familia monoparental), o bien, por cualquier otra forma que denote un vínculo similar.** Al respecto, adquiere relevancia que el propio Código Civil, en su artículo 338, dispone que: “La filiación es la relación que existe entre el padre o la madre y su hijo, formando el núcleo primario de la familia (...)”.

Cambio del concepto de familia conforme a la realidad social

“238. Por consiguiente, si conforme al artículo 4o. constitucional, el **legislador ordinario**, a lo que está obligado, es a proteger la organización y el desarrollo de la familia –en sus múltiples organizaciones y/o manifestaciones–, sin encontrarse sujeto a una concepción predeterminada de la figura del matrimonio, es indudable, entonces, que, en el ejercicio de esa labor, **no puede dejar de lado que la familia, antes que ser un concepto jurídico, es un concepto sociológico, pues, como lo refieren las opiniones técnicas que, en apoyo de esta Corte, elaboraron diversas facultades o escuelas de la Universidad Nacional Autónoma de México y los datos aportados en dichas opiniones, la familia, lejos de ser una creación jurídica, nace o se origina con las relaciones humanas, correspondiendo más bien a un diseño social que, por ende, se presenta de forma distinta en cada**

cultura; así, los cambios y transformaciones sociales que se van dando a lo largo del tiempo, de manera necesaria, impactan sustancialmente en la estructura organizativa de la familia en cada época (datos que, además, se corroboran, en gran parte, con las estadísticas elaboradas en esa materia por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

239. De este modo, fenómenos sociales como la incorporación, cada vez más activa, de la mujer al trabajo; el menor número de hijos; la tasa de divorcios y, por ende, de nuevas nupcias, que ha dado origen a familias que se integran con hijos de matrimonios o de uniones anteriores e, inclusive, con hijos en común de los nuevos cónyuges; el aumento, en ese tenor, en el número de madres y/o padres solteros; las uniones libres o de hecho; **la reproducción asistida**; la disminución, en algunos países, de la tasa de natalidad; la migración y la economía, entre muchos otros factores, **han originado que la organización tradicional de la familia haya cambiado.**”

Dinámica social en la transformación del concepto de familia

“**243.** Efectivamente, en cuanto a la dinámica de las relaciones sociales, sobre todo, en las últimas décadas (a partir de los setentas), **se advierten transformaciones sociales relevantes en cuanto a las relaciones entre dos personas y la familia.** Así, existen muchas personas que deciden vivir una vida en común e, incluso, tener hijos, sin que deseen contraer matrimonio (unionen libres o de hecho), evolución que dio origen, por ejemplo, a las figuras, ya mencionadas, del concubinato o las sociedades de convivencia. **También existen matrimonios heterosexuales que no desean tener hijos; otros que, por razones biológicas, no pueden tenerlos y que, en algunos casos, recurren a los avances médicos para lograrlo, mediante la utilización, por ejemplo, de donaciones de esperma y/o de óvulos, aunque no en todos los casos la ciencia ofrezca soluciones adecuadas;** unos más que, aun cuando no tienen impedimento para procrear, optan por la adopción; otros tantos que se celebran entre personas que ya no están en edad fértil o entre personas que ya tenían descendencia y no desean tener una en común, etcétera.”

Libre desarrollo de la personalidad

251. En efecto, la decisión de un individuo de unirse a otro y proyectar una vida en común, como la rela-

tiva a tener hijos o no, deriva de la autodeterminación de cada persona, del derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, que ya ha sido reconocido por esta Corte (amparo directo civil 6/2008), sin que la decisión de unirse a otra persona traiga consigo necesariamente lo segundo, es decir, tener hijos en común, máxime que, en ese aspecto, confluyen aspectos también inherentes a la naturaleza humana que podrían impedir el tenerlos, lo que, en modo alguno, puede estimarse como obstáculo para el libre desarrollo de la personalidad, en cuanto a esas decisiones.

263. Al respecto, en el amparo directo civil 6/2008.¹ esta Corte señaló que, **de la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el sistema jurídico mexicano, deriva, entre otros, el libre desarrollo de la personalidad,** es decir, el derecho de todo individuo a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, **lo que comprende,** entre otras expresiones, **la libertad** de contraer matrimonio o no hacerlo; **la de procrear hijos y decidir cuántos, o bien, decidir no tenerlos;** la de escoger su apariencia personal; así como su libre opción sexual.”

Concepto de matrimonio desvinculado de la función de procrear y libertad para hacerlo

273. Pretender, como hace el procurador, que dicha desigualdad encuentra razonabilidad en la conservación de la familia, como núcleo de la sociedad, argumentación que considera, entonces, el matrimonio entre personas del mismo sexo como una “amenaza” u “oposición” a dicha estructura, tampoco puede admitirse por este Tribunal Constitucional, en tanto refiere una afectación inexistente, pues, como ya mencionamos, en primer lugar, la transformación y secularización del matrimonio y de la sociedad ha resultado en una gran diversidad de formas de constituir una familia, que no necesariamente surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer; en segundo lugar, **este último también ha evolucionado de forma tal que se ha desvinculado la unión en sí misma de quienes lo celebran, de la “función” reproductiva del mismo, llegando, incluso, al extremo de que, aun teniendo descendencia, en muchos casos, ésta no es producto de la unión sexual de ambos cónyuges, sino de los avances de la medicina reproductiva, o bien, de la adopción, aun cuando no exista impedimento físico alguno para procrear; en tercer lugar, las uniones entre personas heterosexuales no son las únicas capaces de formar una “familia”; por**

último, no se advierte de qué manera podría limitar o restringir el matrimonio entre personas del mismo sexo, esa función reproductiva “potencial” del matrimonio civil y, de ahí, la formación de una familia y que, se insiste, no es, de ninguna manera, su finalidad, como afirma el accionante.”

Libertad de procrear

274. La decisión de procrear no depende de la figura del matrimonio, en tanto cada persona determinará cómo desea hacerlo, como parte de su libre desarrollo de la personalidad, sea bajo la figura del matrimonio, heterosexual o no, o de otro tipo de uniones, como personas solteras, cualquiera que sea su preferencia sexual.”

En congruencia con esa resolución y derivado de la resolución de diversos amparos promovidos, el **12 de junio del 2015** mediante una tesis jurisprudencial determinó que son inconstitucionales los Códigos Civiles de los estados que consideren únicamente al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, cuyo fin último sea la procreación; dicho criterio se establece en la siguiente tesis:

Tesis: 1a./J. 43/2015 (10a.)

Primera Sala

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Décima Época

Libro 19, Junio de 2015, Tomo I, Página 536

Jurisprudencia(Constitucional, Civil)

Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional. Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. **La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finali-**

dad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como “entre un solo hombre y una sola mujer”. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, **ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual.** Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente.”

Amparo en revisión 152/2013. 23 de abril de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretarios: Karla I. Quintana Osuna y David García Sarubbi.

Amparo en revisión 122/2014. 25 de junio de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 263/2014. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Amparo en revisión 591/2014. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto aclaratorio, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez

Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

Amparo en revisión 704/2014. 18 de marzo de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Tesis de jurisprudencia 43/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de tres de junio de dos mil quince.

Un criterio que se suma a este actuar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2015, donde de manera unánime el Pleno del Tribunal Constitucional concluyó que una parte del artículo 260 del Código Civil del Estado de Jalisco era inconstitucional, pues atenta contra la autodeterminación de las personas y contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo y, de manera implícita generaba una violación al principio de igualdad, pues se daba un trato diferenciado a parejas homoparentales respecto de las parejas heterosexuales, al excluir de la posibilidad de contraer matrimonio a personas del mismo sexo.

Por esos motivos, la propuesta que sometemos a consideración busca plasmar en el Código Civil Federal esta realidad y poner el ejemplo a los demás Congresos Locales sobre la manera de legislar con base al principio constitucional de igualdad y no discriminación, además de que otro de los Poderes de la Unión, el Legislativo, muestra su responsabilidad de contribuir a los principios y valores de la Constitución se hagan efectivos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha venido realizando.

De esa manera, se propone una definición de matrimonio para establecerla como la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, la cual debe celebrarse ante los Servidores Públicos que establece la ley y con las formalidades que ella exige; además de eliminar la referencia a que su propósito es la perpetuación de la especie que, en muchos casos, da cabida a lo que se le conoce como débito conyugal y es contraria a la libertad reproductiva de las personas y limita el fin de las familias; de igual

forma, se establece la disposición de mayoría de edad para contraer matrimonio.

Texto vigente

Artículo 146. El matrimonio debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 147. Cualquiera condición contraria a la perpetuación de la especie o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.

Artículo 148. Para Contraer matrimonio el hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal o los Delegados según el caso, pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas.

Propuesta de reforma

Artículo 146. El matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 147. Cualquiera condición contraria a la señalada en el artículo anterior, se tendrá por no puesta.

Artículo 148. Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

Si queremos ceñirnos a la realidad social, debemos reconocer que la sociedad tiene una sinergia, es cambiante y que esa realidad nos dicta que mujeres y hombres tienen derechos a la identidad, a la elección y no debe sujetarnos a criterios, dogmas o estereotipos y menos aún a valores morales o religiosos.

Afirmar los derechos de gays, lesbianas, bisexuales, transsexual y transgéneros como derechos humanos no significa reivindicar unos derechos nuevos o especiales, sino exigir que se garantice a todas las personas, con independencia de su orientación sexual, el pleno disfrute de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Los avances en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos debe incluir a la población que forma parte de la Diversidad Sexual como una muestra de madurez que va conquistando la exigencia de la construcción social de la diferencia, que no es otra cosa que la demanda de respeto al derecho a la identidad y a la libertad de elección.

Fundamento Legal

La suscrita, diputada federal, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 146, 147 y 148 del Código Civil Federal

Artículo Único. Se reforman los artículos 146, 147 y 148 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 146. El matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante los servidores públicos que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 147. Cualquiera condición contraria a la señalada en el artículo anterior, se tendrá por no puesta.

Artículo 148. Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Aspectos que comprende. (Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, diciembre de 2009. Tesis P. LXVI/2009. Página 7) y Derechos a la intimidad, propia imagen, identidad personal y sexual. Constituyen derechos de defensa y garantía esencial para la condición

humana. (Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009. Tesis P. LXVII/2009. Página 7).

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 9 de febrero de 2016.— Diputados: **Maricela Contreras Julián**, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Sergio René Cancino Barffuson (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Contreras. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Antes, perdón, sonido en la curul del diputado Sergio Cancino, por favor, acá.

El diputado Sergio René Cancino Barffuson (desde la curul): Sí, muchas gracias y muy buenos días. Mi intervención es para solicitar adherirme al planteamiento de iniciativa que está proponiendo la diputada. Pero también recordar que en Morena el diputado Vidal Llerenas ha hecho un planteamiento similar, precisamente en el marco y en la demanda de los reconocimientos de derechos para la Fundación LGBTI, lo cual nos parece un mecanismo oportuno a ir apuntando a este pleno reconocimiento.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cancino. La diputada Contreras manifiesta su aquiescencia para que pueda suscribirla y está como lo hemos estilado, aquí a disposición de quienes quieran hacerlo en la Secretaría de la Mesa Directiva.

La diputada Sofía González Torres (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Sofía González, por favor.

La diputada Sofía González Torres (desde la curul): Muchas gracias, presidente. De igual manera solicito adherirme a esta iniciativa. Me parece excelente y espero que la diputada me dé chance.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Pues al diputado le dijo que sí, pero acá no veo que le haya puesto atención. Diputada Contreras, está echando novio. La diputada Sofía, le pregunta.

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul):

Desde luego que sí.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Desde luego que sí. Ya me dice que sí. Bien. Gracias.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Continuamos. Ahora sí, tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, una disculpa por hacerla esperar unos segundos, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala: Muchas gracias, con su venia, señor presidente. Buenas tardes, honorable Cámara. La iniciativa que hoy presento, reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General, con el objetivo de crear un nuevo Centro de Estudios.

Los Centros de Estudios con los que cuenta esta Cámara fomentan y construyen información analítica, objetiva, imparcial y oportuna. Actualmente tenemos cinco Centros de Estudios, de Finanzas Públicas, de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, Estudios Sociales y de Opinión Pública, Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, los cuales también brindan apoyo técnico a las comisiones y a todos los grupos parlamentarios con la finalidad de que el trabajo legislativo contenga un soporte técnico, práctico, que contribuya a generar documentos en la decisión del cumplimiento de la agenda legislativa.

Estos centros también generan conocimiento en investigaciones en áreas financieras, sociales, de opinión pública, jurídicas, derechos humanos, entre otros.

En este contexto, en los últimos 13 años en los temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos

personales, políticas, anticorrupción, conservación de archivos, gobierno y parlamentos abiertos, se ha convertido en una prioridad en la agenda nacional.

El presidente Enrique Peña Nieto tomó este gran reto en colaboración con la sociedad civil, con los partidos políticos, académicos e investigadores impulsando reformas constitucionales y legales.

Estos acuerdos han sentado las bases para el sistema nacional de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales y el sistema nacional anticorrupción.

Es así que el Estado mexicano ha adoptado postulados internacionales de gobierno abierto y con ello se ha impulsado el tránsito hacia un modelo de parlamento abierto. En este sentido, en el Partido Verde reconocemos la importancia de generar estudios e investigaciones para hacer análisis en estas áreas de continuo debate en la Cámara.

Es necesario crear una instancia donde el conocimiento y las herramientas teóricas, analíticas y técnicas para el trabajo parlamentario sean una prioridad para atender eficazmente estos temas de interés nacional.

Por ello se propone crear el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, el cual contribuirá al intercambio del conocimiento con otras instancias del sector público, de sociedad civil, Academia e investigadores.

Se pretende este estudio de apoyo técnico y sistematizado a todos los legisladores, a todas las comisiones para poder generar los documentos adecuados. Los trabajos que ahí se realicen servirán como información, análisis, estadístico, bibliográfico y documental especializado, el cual evidentemente será público.

También fortalecerá lo dispuesto en el artículo 60. de nuestra Constitución. Se pretende también que cuente con apoyo técnico de personal especializado y capacitado en estas materias.

Seamos promotores del conocimiento y la investigación. Dotemos el trabajo parlamentario de esta Cámara con los insumos técnicos necesarios, con la única finalidad de mejorar día a día nuestro desempeño como legisladores y qué mejor que teniendo a la mano un centro de estudios como el que el día de hoy se propone. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los 5 centros de estudios con los que cuenta la Cámara de Diputados fomentan y construyen información analítica, objetiva, imparcial y oportuna, además de brindar apoyo técnico para Comisiones y a todos los grupos parlamentarios con la finalidad de que el trabajo legislativo contenga un soporte teórico, técnico y práctico que contribuya a generar documentos de decisión para cumplir con la agenda legislativa de la Cámara de Diputados.

El artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios se encuentran los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.¹

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas elabora análisis, estudios, proyecciones, cálculos e investigaciones, así como el manejo de organización de información estadística y documental en materia de financiera y económica.

El Centro de Estudio de Derecho e Investigaciones Parlamentarias realiza opiniones técnico – jurídicas para fundamentar documentos legislativos; construye investigaciones de las diversas ramas del derecho; genera información sobre el funcionamiento de la Cámara de Diputados, Grupos Parlamentarios y de los Legisladores, además de estadísticas jurídicas y documentación especializada.

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública lleva a cabo estudios e investigaciones en materia social y de opinión pública integrando bases de datos con información sobre estas vertientes; también realiza evaluaciones al trabajo de legisladores, de las comisiones y de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados.

El Centro de Estudios Para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria tiene el objetivo de que los Diputados particularmente aquellos vinculados con el sector rural, dispongan de un soporte de información oportuna y veraz, que les permita tomar las mejores decisiones sobre su actividad parlamentaria.²

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género apoya de manera oportuna el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo técnico que contribuya a promover el adelanto de las mujeres y la equidad de género.³

Estos centros de estudios generadores de conocimiento e investigación en áreas financieras, sociales, de opinión pública, jurídicas, derechos humanos y del sector rural forman la parte técnica y analítica del trabajo parlamentario.

En este contexto en los últimos 13 años el sector público, la academia, el sector privado y la sociedad civil han profundizado en investigaciones, mediciones, políticas públicas y legislación en materia de transparencia, de protección de datos personales, de políticas anticorrupción y para la conservación de archivos en trámite, de concentración e históricos, entre otros temas que hoy son una prioridad en la agenda legislativa, pública y política de nuestro país.

La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción han generado por parte del Presidente Enrique Peña Nieto en colaboración con la sociedad civil, partidos políticos, académicos e investigadores diversas reformas constitucionales y legales que han creado el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que tiene como misión:

“...la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.”⁴

En consecuencia a través de una reforma integral se dio vida constitucional al Sistema Nacional Anticorrupción con el objetivo de trabajar coordinadamente la Secretaría de la Función Pública Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Tribunal de Justicia Administrativa para la detección, prevención y sanción de las responsabilidades penales y administrativas cuando los servidores públicos comentan un ilícito en ejercicio de sus funciones.

En este marco el Estado Mexicano se ha comprometido a adoptar los postulados internacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto los cuales son: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana en los asuntos públicos, combate a la corrupción, innovación y tecnología para fortalecer la gobernanza.

Dentro de estos postulados se encuentra el transitar a un Parlamento Abierto el cual impulsa las reformas necesarias dentro de las Cámaras del Congreso de la Unión, los 31 Congresos Locales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que el desempeño de estas instituciones cumpla con los 10 principios que son:

1. Derecho a la Información;
2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas;
3. Información Parlamentaria;
4. Información Presupuestal y Administrativa;
5. Información sobre Legisladores y Servidores Públicos;
6. Información Histórica;
7. Datos Abiertos y no propietarios;
8. Accesibilidad y Difusión;
9. Conflictos de Interés;
10. Legislar a favor de Gobierno Abierto.⁵

En este sentido, el Partido Verde Ecologista de México sabe de la importancia de los estudios, investigaciones, mediciones y análisis en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, gobierno y parlamento abierto que deben realizarse en la Cámara de Diputados.

Por ello, reiteramos nuestra voluntad y compromiso social de legislar sobre estas materias. Por tanto, es necesario crear una instancia donde el conocimiento, la investigación, las herramientas teóricas, analíticas y técnicas para el trabajo parlamentario sean una prioridad para atender eficazmente estos temas de interés nacional.

Esta instancia es el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, el cual contribuirá al intercambio de conocimiento con los demás centros de estudios de esta soberanía, así como, con otras instancias del sector público, de la sociedad civil, académicas y de investigación para brindar apoyo técnico, sistematización de información, análisis, estudios de derecho comparado, evaluaciones, sondeos de opinión, entre otras, de manera objetiva, imparcial y oportuna.

Los trabajos que se realicen servirán como información, análisis estadístico, bibliográfico y documental especializado el cual tendrá será público.

Este Centro de Estudios fortalecerá lo dispuesto en el artículo 6º constitucional y por diversos tratados internacionales en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno y parlamento abierto.

Contará con cuerpos de apoyo técnico, capacitados y especializados sobre estas materias para obtener documentos especializados.

Seamos promotores del conocimiento y la investigación, dotemos al trabajo parlamentario de la Cámara de Diputados de los insumos técnicos necesarios con la única finalidad de mejorar día a día nuestro desempeño como legisladores, y que mejor teniendo a la mano información y documentos especializados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 49, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Capítulo Séptimo

Sección Segunda De la Secretaría de Servicios Parlamentarios

Artículo 49.

1. La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:

a) a f)...

2...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, **y de estudios para la transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se contemplará en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal siguiente al año de su aprobación la asignación de recursos necesarios para la creación y funcionamiento del Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción.

Tercero. Los nombramientos de los que integrarán el Centro de Estudios serán propuestos por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual tomará en cuenta el proyecto que presente la Junta de Coordinación Política.

Cuarto. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados presentará al pleno de la misma para su apro-

bación, la integración del Comité del Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción y su Reglamento para su correcta organización y funcionamiento.

Notas:

1 Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49.

2 <http://www.cedrssa.gob.mx/>

3 http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero/01a_quienes_somos

4 <http://snt.org.mx/>

5 Diagnóstico de Parlamento Abierto en México, pág. 6, 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de febrero del año 2016.— Diputados: **Sharon María Teresa Cuenca Ayala**, Beatriz Velez Núñez, David Mercado Ruiz, Esdras Romero Vega, Evelyng Soraya Flores Carranza, Georgina Trujillo Zentella, Gianni Raul Ramírez Ocampo, Jorgina Gaxiola Lezama, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Juana Aurora Cavazos Cavazos, María Esther Guadalupe Camargo Félix, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, Ricardo Ramírez Nieto, Xitlalic Ceja García, Yahleel Abdala Carmona (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cuenca. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.

Sonido en la curul de la diputada Aurora Cavazos, por favor.

La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos (desde la curul): Presidente, solamente para solicitar mi adhesión a la iniciativa presentada por la diputada Sharon.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Cuenca, preguntan, solicitan su aprobación para suscribir su iniciativa.

La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala (desde la curul): Sí, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Dice que sí. Entonces está a su disposición acá como lo hemos estilado.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DEROGA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deroga el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Deuda Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Con su permiso, señor presidente. Esta es una iniciativa que se deriva de la mal llamada reforma energética. Vengo a presentar, con la que buscamos comenzar a establecer las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de Pemex.

Parece increíble que estamos viendo que el soporte económico, la columna vertebral de la economía de México se desmorona y no hacemos nada; tenemos más simpatía por agrandar lo político que ver por el beneficio económico de lo nacional. Son dos propuestas concretas.

Primero, destinar los remanentes del Banco de México a la inversión en Refinación y Petroquímica, y derogar el artículo tercero transitorio de la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de agosto del 2014. Esto para facilitar que el gobierno asuma en este año los pasivos laborales de Pemex para liberar a la empresa de esa carga.

Paralelamente en los transitorios de esta iniciativa exigimos que se auditen los pasivos laborales, los pasivos financieros y los contratos de bienes y servicios para identi-

ficar y poder sancionar y eliminar los manejos indebidos, sobrepuestos, y en general, las consecuencias de la corrupción registrada durante las últimas administraciones de la paraestatal.

Aquí debemos de hacer una reflexión, y pedir que se auditen los fideicomisos que tienen en paraísos fiscales, a los cuales no podemos tener acceso. Ahí hay mucho dinero, que no nos digan que es por el pasivo laboral de los trabajadores.

Todo esto porque reconocemos en Pemex a la empresa que a pesar de los administradores, brindó a todos los mexicanos innegables beneficios. Cabe señalar que de no contar con las divisas petroleras, no se habría vivido la estabilidad de la que se ufanan los funcionarios del sector económico, y no tendríamos las reservas que hoy subasta el Banco de México día con día, subasta los dólares baratos que se hizo de Pemex, y los coloca caros, por eso el Banco de México tiene sus números muy bien posicionados.

Se critica a la corrupción que caracteriza a sus líderes sindicales, pero no se advierte que ése es un problema que en realidad afecta a todo el país, y que por cierto, en el caso de Pemex, es una corrupción promovida por funcionarios y asesores gubernamentales que se caracterizan por lo mismo, con el propósito primero de desprestigiar a la empresa pública y, segundo, de obtener apoyo de esos líderes que han traicionado y que han estado prestándose para desmantelar la empresa.

Con el objetivo de abrirla a favor de negocios privados, se critica a Pemex por muchas cosas, por no obtener mejores precios en los combustibles, en el mercado interno, pero no se dice, no se aclara que eso no es atribuible a Pemex, sino a la carga fiscal, que por cierto, proporciona miles de millones de dólares a los últimos gobiernos y actualmente a la Secretaría de Hacienda.

Hoy, el Banco de México, Hacienda y otros más, le echan la culpa a Pemex y al petróleo de los problemas económicos que nos afectan, y se anuncian medidas de ajuste para la paraestatal, los cuales giran en torno a los activos. Lo peor que pueden estar haciendo hoy en día, es tratar de subastar o de asociarse en petroquímica y en refinados de donde ya tenemos infraestructura con privados.

Hoy, no deberíamos de estar sacando un solo barril del petróleo si no lo vamos a procesar, si no vamos a obtener valor agregado, el precio del petróleo está por los suelos y no

es negocio, no nos conviene estar rematando un recurso no renovable.

La propuesta de Morena es que si bien vista por los técnicos y profesionistas comprometidos con Pemex, que es la de dejar de exportar crudo y aumentar la capacidad disponible en refinación y petroquímica.

Desafortunadamente las administraciones no escuchan, nada más están viendo por negocios de privados. Esto lo hemos dicho los últimos diez años. Hoy sabemos que Pemex nada más en el 2015 importó 12 mil 500 millones de pesos en gasolina, y 12 mil 500 millones de pesos de diésel, con eso hubiéramos hecho una o dos refinerías. Tenemos años diciéndole lo que tienen que hacer, pero no ven más allá porque obedecen lineamientos internacionales.

Por eso debemos rediseñar la estrategia de desarrollo de nuestra industria petrolera, suspendiendo la apertura de campos y yacimientos a la inversión extranjera y en cambio fortalecer a Pemex para que produzca el petróleo suficiente y alimentar la capacidad actual de nuestras refinerías y de nuestra petroquímica. En ese sentido es nuestra propuesta.

Por eso, compañeros de la Comisión de Hacienda, de la Comisión de Energía les pido de manera respetuosa que vayamos al tema, que lo discutamos, que lo analicemos para hacer este dictamen favorable. Es por el bien de todos, es por el bien de México. Esperemos tener la aprobación de dicho dictamen. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deroga el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el DOF el 11 de agosto de 2014, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Norma Rocío Nahle García, diputada en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 6, numeral 1, fracción I, y 77 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 19 Bis de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se deroga el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública del 11 de agosto de 2014, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Problemática

Como consecuencia del desorden que vive el mercado petrolero internacional y del tipo de administración que se ha hecho en los últimos sexenios de Petróleos Mexicanos, nuestra empresa insignia en el sector petrolero nacional atraviesa por graves dificultades financieras.

De acuerdo con el informe de Pemex al tercer trimestre de 2015, sus ingresos por ventas cayeron de 1.2 billones de pesos en 2014 a 902 mil millones de pesos en 2015 y su rendimiento antes de impuestos pasó de 477 mil millones de pesos en los tres primeros trimestres de 2014, a una pérdida de 52 mil 599 millones de pesos en el mismo período de 2015. Una vez aplicados los impuestos y derechos, por 625 mil 73 millones en 2014 y 300 mil 212 millones en 2015, el resultado integral pasó de una pérdida de 145,299 millones en 2014 a una de 342,454 millones de pesos en 2015. En esas circunstancias, el total del pasivo de Pemex aumentó de 2.89 billones en septiembre de 2014, a 3.24 billones de pesos en septiembre de 2015.

Esta situación en la que se encuentra Pemex, es consecuencia de la forma en la que fue administrada la principal empresa del país, a la que incluso se le impusieron esquemas como los Pidiregas, que liberaron recursos para el gobierno federal, pero incrementaron la deuda a la empresa.

Hoy Pemex está muy lejos de las expectativas que vivió en la primera década de este siglo, cuando, de acuerdo con la información sobre ingresos presupuestarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin considerar los recursos que utilizó Pemex para su propio desarrollo, entre 2004 y 2013 el petróleo contribuyó en promedio con 24.3 por ciento de los ingresos presupuestarios de los que dispusieron las administraciones gubernamentales.

La aportación de Pemex no se puede ignorar no sólo en las finanzas públicas, sino también en la relación de México con el exterior. De acuerdo con la información del Banco de México, gracias a los recursos petroleros nuestro país

logró constituir un monto importante de reservas de divisas. Entre enero de 1996, después de la crisis de 1994, cuando el país se quedó sin reservas, y diciembre de 2015, nuestro Banco Central acumuló reservas por 177 mil 616 millones de dólares. Podrían haber sido mayores, porque en ese período, las aportaciones sólo de Petróleos Mexicanos sumaron 270 mil 11 millones de dólares. La cifra es menor, porque los otros renglones que registran flujos de divisas sumaron cifras negativas o muy bajas.

Por ejemplo, en ese tiempo, los flujos netos del gobierno federal con el Banco de México representaron egresos por 57 mil 422 millones de dólares; a su vez, las operaciones de mercado, con las que Banxico compra y vende divisas en el mercado, representaron un saldo negativo por 67 mil 815 millones de dólares. Sólo el renglón de “otros flujos netos”, representó un ingreso, pero de apenas 32 mil 878 millones de dólares en casi 20 años.

Es así que a pesar de la decisión del actual gobierno de abrir el sector a la competencia, en Morena seguimos considerando que Pemex y el petróleo siguen teniendo una importancia estratégica para el desarrollo del país. Por otra parte, tomando en cuenta la actual debilidad de los precios del petróleo y las dificultades para una posible recuperación de los precios, nos parece necesaria una acción decidida para fortalecer a nuestra principal empresa nacional. Durante décadas Pemex y nuestro petróleo financiaron y fortalecieron a nuestra economía, es momento de resarcir parte de ese esfuerzo, para que continúe siendo la garantía del desarrollo futuro.

No está de más señalar que son muchas las formas en las que la administración pública afecta a Pemex y que explican en una gran medida la debilidad actual. Pemex sí debe administrarse mejor, sí debe transparentar sus operaciones, sí debe combatir la corrupción en la empresa. Pero no debemos permitir que siga perdiendo capacidad para operar.

Los fondos sin fondos

Uno de los objetivos de la reforma energética era administrar de otra manera los recursos petroleros. En ese sentido, el artículo décimo cuarto transitorio de la reforma a los artículos 27 y 28 de la Constitución, definió que a partir de 2015 el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, sería la entidad responsable de recibir “todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asigna-

ciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27”.

Y establece que ese fondo destinará sus recursos en el siguiente orden de prelación: primero, realizar los pagos establecidos en las asignaciones y contratos; en segundo lugar, hacer las transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; en tercer lugar, deberá hacer las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética y al Fondo en materia de fiscalización petrolera. En cuarto lugar, el numeral 4 establece que debe transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del gobierno federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el 4.7 por ciento (cuatro punto siete por ciento) del producto interno bruto, que corresponde a la razón equivalente a la observada para los ingresos petroleros del año 2013. Y, finalmente, en el numeral 5 señala que una vez que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo haya alcanzado tres por ciento del PIB, sólo entonces los recursos adicionales se podrán destinar hasta en 60 por ciento a otros objetivos y cuando alcance el 10 por ciento del PIB se destinarán, para incrementar a los recursos contemplados en el numeral 4 destinados al presupuesto.

| FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, FLUJO DE EFECTIVO | |
|--|------------------------|
| (Millones de pesos) | Enero-diciembre |
| I. Actividades de operación | -23.6 |
| Ingresos | 398,852.3 |
| Pagos recibidos de los asignatarios | 398,802.8 |
| Derecho de Exploración de Hidrocarburos | 906.6 |
| Derecho de Extracción de Hidrocarburos | 46,178.1 |
| Derecho por utilidad compartida | 351,718.1 |
| Pagos recibidos de los contratistas | 2.2 |
| Cuota contractual para la fase exploratoria | 2.2 |
| Intereses cobrados | 44.9 |
| Impuestos por pagar | 2.1 |
| Pasivos plan de retiro empleados | 0.3 |
| Otros ingresos | 0.0 |
| Gastos | -398,875.8 |
| Transferencias a la Tesorería de la Federación | -398,805.0 |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios | -16,634.2 |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | -4,839.0 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | -6,048.3 |
| Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos | -3,194.5 |
| Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP | -737.2 |
| Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética | -982.9 |
| Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF | -30.6 |
| Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice | -385.6 |
| Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación | -365,952.6 |
| Honorarios a miembros independientes | -0.9 |
| Remuneraciones al personal y comisionados | -44.3 |
| Honorarios fiduciarios exceptuando remuneraciones a personal | -19.2 |
| Pago de impuestos y contribuciones de seguridad social | -3.3 |
| Pagos a proveedores | -2.6 |
| Otros gastos | -0.6 |
| II. Adquisición neta de inversión | -12.0 |
| III. Disminución (aumento) de efectivo (-I-II) | 35.5 |
| Saldo de efectivo y equivalentes al inicio del periodo | 53.0 |
| Saldo de efectivo y equivalentes al final del periodo | 17.5 |

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los estados financieros del FMP

Considerando que hasta ahora las otras fuentes de ingresos establecidos en la reforma todavía no desarrollan toda su capacidad, entonces se puede concluir que la mayor responsabilidad para alcanzar cualquiera de esas metas de ingresos para los fondos le corresponde a Pemex, como estaba antes de la reforma.

Para estimar el tamaño de la carga que representaría el numeral 4 sobre Pemex, conviene tomar en cuenta que hasta septiembre de 2015 el PIB era de 17 billones 879 mil 140 millones de pesos, de modo que el 4.7 por ciento establecido en el numeral 4 sería de 840 mil millones de pesos. En las actuales condiciones de precios, eso es imposible de cumplir. De acuerdo con las estadísticas oportunas de los Ingresos Presupuestarios del Sector Público, durante todo 2015 el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo sólo captó 398 mil 855 millones de pesos, aportados casi en 100 por ciento por Pemex. Ese monto equivale a alrededor de 2.2 por ciento del PIB. Esto es, en 2015 no se cumplió lo dispuesto en la Constitución.

En ese mismo décimo cuarto transitorio de la reforma energética, se prevé la posibilidad de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a: una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el

precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo. Por lo tanto, asume que se pueden usar hasta que se agoten los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente. Y llegada esa situación, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación constituido según el numeral 5, aun cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior.

Como se observa, dadas las circunstancias, estas disposiciones, las disposiciones de la reforma energética no aplican. Los fondos creados anteriormente estuvieron bajo intensa presión y los nuevos no tenían recursos. No obstante, es importante no perder de vista que disposiciones como la del numeral 4 inevitablemente ponen bajo presión a las finanzas de Pemex.

Transferir la capacidad de endeudamiento de Pemex

Adicional a lo anterior, también se ha utilizado a la figura de Pemex para aumentar la deuda, sin que se registre como parte de la meta de equilibrio fiscal.

Al respecto es importante recordar que el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece disposiciones que acotan el crecimiento de la deuda pública, pero en su párrafo octavo señala que:

“El gasto en inversión de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en este artículo. Lo anterior, sin perjuicio de que los requerimientos financieros del sector público deberán contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público. Asimismo, el balance financiero de las empresas productivas del Estado deberá contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público”.

No obstante, ese sentido de este artículo se violó en los ejercicios de 2015 y 2016, mediante disposiciones en la Ley de Ingresos de la Federación de esos años, como se observa en el siguiente comparativo, sin considerar lo normado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En la redacción original, no se respeta el artículo 17 de manera acotada. En la redacción reformada, se promueve una interpretación totalmente discrecional.

Párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación 2015

Original

Para el ejercicio fiscal de 2015, el gasto de inversión del gobierno federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del Producto Interno Bruto, del cual 2.0 por ciento corresponde a Petróleos Mexicanos.

Reformado

Para el ejercicio fiscal de 2015, el gasto de inversión del gobierno federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del Producto In-

terno Bruto, correspondiente a Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad e inversiones de alto impacto del gobierno federal en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

La redacción de la reforma se reprodujo en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016.

“Para el ejercicio fiscal de 2016, el gasto de inversión del gobierno federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del Producto Interno Bruto correspondiente a Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad e inversiones de alto impacto del gobierno federal en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016”.

Esto abre la posibilidad de que para el cálculo del equilibrio fiscal se excluyan, además de las inversiones de Pemex, a las inversiones de CFE y las inversiones de alto impacto, muy probablemente las realizadas bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas y otras figuras que se promueven para aumentar la inversión de empresas que han sido señaladas por su relación con el poder en el país.

Cobertura para los ingresos federales

El petróleo como fuente de ingresos para el país tiene muchas ventajas, al ser una materia prima adecuada para respaldar diferentes instrumentos financieros. Es el caso de las coberturas que en estos momentos de crisis de precios han permitido a los funcionarios de Hacienda contar con ingresos garantizados.

Ante los múltiples errores que se han cometido en la administración y el desarrollo de los recursos energéticos del país, se ha querido destacar la contratación de coberturas como una demostración de la capacidad del equipo económico para prever las dificultades. En el fondo, lo relevante es la disposición del petróleo, que es una mercancía altamente comerciable commodity.

Lo cierto es que la contratación de coberturas ya se adoptaba como rutina para una materia prima estratégica como el petróleo; incluso se hacía cuando los precios del petróleo se encontraban al alza, lo que beneficiaba a la contraparte. Ahora, la compra de coberturas coincidió con la crisis de precios, lo que permitió asegurar el ingreso de los

recursos petroleros para el gobierno federal, que a finales de 2015 recibió 6,284 millones de dólares que, descontado el costo de la cobertura, le significó un ingreso de 100 mil millones de pesos.

Los remanentes de Banxico, de divisas petroleras

Ante el riesgo de que persistan los bajos precios del petróleo, en el paquete económico que envió el Ejecutivo a la Cámara de Diputados en septiembre de 2015, incluyó una iniciativa para adicionar un artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de determinar un destino a los recursos derivados de los remanentes de operación del Banco de México que se presentan cuando el peso se devalúa y los saldos de divisas se calculan al nuevo tipo de cambio, generando una utilidad en pesos.

Es importante señalar que los recursos proporcionados por Pemex, que gracias a la expropiación petrolera eran entregados prácticamente en automático al Banco de México, fueron determinantes en la reconstitución de las reservas de divisas después de la crisis de 1994. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley del Banco de México, “las dependencias y las entidades de la administración pública federal que no tengan el carácter de intermediarios financieros, deberán mantener sus divisas y realizar sus operaciones con éstas, sujetándose a las normas, orientaciones y políticas que el Banco de México establezca. Al efecto, proporcionarán al Banco la información que les solicite respecto de sus operaciones con moneda extranjera y estarán obligadas a enajenar sus divisas al propio Banco en los términos de las disposiciones que éste expida, las cuales no podrán establecer términos apartados de las condiciones del mercado”.

Como señalaba la exposición de motivos con el que el Ejecutivo sustentaba su iniciativa: “no obstante que nuestro banco central es, por su propia naturaleza y tal como quedó establecido en la Ley que lo regula, una institución sin propósito de lucro, es posible que pueda generar un remanente de operación”. Lo cierto es que ese remanente se debe fundamentalmente a la revaluación en pesos de la Reserva Internacional y en menor medida por los ingresos derivados de las diferencias entre los intereses que el Banco cobra y paga a los intermediarios financieros.

El remanente de operación del Banco de México se incrementa normalmente en momentos de depreciación de la

moneda nacional, lo cual genera un ingreso por revaluación de activos. La Ley del Banco de México establece que la institución está obligada a entregar al gobierno federal, una vez constituidas las reservas previstas en esta Ley, el importe íntegro de su remanente de operación, a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente.

Lo anterior está explicado con detalle, en el documento en el que el Banco de México publicó los Estados Financieros correspondientes a 2014. La institución informa que sus remanentes se derivan de factores financieros y cambiarios. Por lo que respecta a los factores financieros explica que para esterilizar el exceso de circulante producido por el aumento de reservas proporcionadas por Petróleos Mexicanos, debe pagar tasas más altas que las que cobra cuando deposita esas reservas en instrumentos seguros de liquidez inmediata.¹

Por lo que respecta a los factores cambiarios, el Banco de México señala que “son el resultado de la valuación diaria a moneda nacional de las posiciones activas en divisas y metales al tipo de cambio “FIX” que determina y publica el Banco Central, por lo que al establecer el Banco medidas en el mercado cambiario tendientes a preservar el poder adquisitivo de la nacional, se propicia una apreciación del peso respecto al dólar, lo cual genera pérdidas para el Banco Central, mientras que, un cambio adverso en la paridad cambiaria de la moneda nacional respecto al dólar, se traduce en resultados positivos derivados exclusivamente de un efecto de valuación”

Como consecuencia, como sustento de lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa para adicionar un artículo 19 Bis, vale apuntar que el Artículo 55 de la Ley del Banco de México, establece que esta es una “Institución sin propósito de lucro y deberá entregar al gobierno federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas previstas en esta Ley, siempre que ello no implique la reducción de reservas provenientes de la revaluación de activos. Dicha entrega se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente”.

Por lo que respecta a las reservas, el informe de los Estados Financieros del Banco de México correspondiente a diciembre de 2014, define cuatro tipos de reservas: Para fluctuaciones cambiarias; de revaluación de activos; de la red financiera y de capital.²

Considerando lo anterior, la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Ejecutivo proponía usar los remanentes del Banco de México para reducir la deuda pública, porque el contexto externo presenta retos importantes para las finanzas públicas del país.

Quieren evitar, según esa exposición, lo que ocurrió, cuando “la ausencia de medidas similares en la última década permitió que se elevara el nivel de gasto público, generando un déficit que no se ha cerrado desde 2009 cuando se sumó a las presiones fiscales el impacto de la crisis financiera internacional. El alza de los precios del petróleo observada entre 2001 y 2008 permitieron un crecimiento acelerado del gasto y generaron una inercia que, desde 2009, ha incrementado la deuda pública de manera sostenida”. Hay que aclarar que los recursos que generó el petróleo también se utilizaron para incrementar las reservas de divisas, frenar el crecimiento de la deuda y, también, en un alto porcentaje para derrocharlos en una estrategia que financió la “estabilidad de precios” mediante importaciones.

Ahora, como explica la exposición de motivos del Ejecutivo apunta que debido a la inercia de gasto, propiciada obviamente por el uso que se hizo de los recursos petroleros, “destaca el incremento en el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público, el indicador más amplio de deuda pública, de 8.6 puntos porcentuales del PIB entre 2008 y 2014”.

Si bien el Ejecutivo argumenta que ese crecimiento de la deuda se compara favorablemente con respecto al comportamiento observado en otros países, reconoce que su estrategia no ha sido tan afortunada, porque “a pesar de esfuerzos sustanciales, estos han sido solo parcialmente exitosos en contener esta dinámica de crecimiento del gasto. En este contexto, reforzando las medidas aprobadas en 2014 para fijar un tope al crecimiento del gasto corriente estructural es deseable que, hacia delante, el gobierno federal pueda destinar a reducir el saldo de la deuda con los ingresos provenientes del remanente de operación del Banco de México”.

A partir de esos argumentos, la adición propuesta por el Ejecutivo se aprobó en los siguientes términos:

Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al gobierno federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del gobierno federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y

II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del gobierno federal.

La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.

Sobra decir que a pesar del propósito de ordenar el gasto, la redacción final permitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seguir utilizando los remanentes para apoyar el déficit del ejercicio presupuestal.

Explicación de la iniciativa

Lo expuesto anteriormente demuestra la importancia de Pemex y del petróleo en la economía mexicana y las diferentes acciones que lo han afectado en su desempeño y capacidad productiva, sin considerar el impacto de sus administraciones y de la reforma energética.

Por esa razón, la disposición a administrar de manera responsable los recursos de los remanentes, debería considerar la necesidad de orientarlos a fortalecer a Pemex, la entidad que, administrada responsablemente, podría contribuir a frenar de manera sostenida la deuda pública externa e interna, incluso la deuda privada con el exterior.

Por cierto, frente a la generosa fuente de divisas que ha significado el monopolio estatal de petróleo por parte de Pemex para México y para la operación del Banco de México, es conveniente hacer notar que esa era una gran ventaja para la economía nacional. Sólo como referencia hay que recordar que uno de los problemas que enfrentó el anterior gobierno de Argentina con su principal fuente de divisas, que es la exportación de carne y granos, fue la decisión de los exportadores de frenar las ventas al exterior o de man-

tener las divisas obtenidas por exportaciones fuera de su país para debilitar a su economía, lo que propició una grave crisis política por la escasez de bienes con componentes importados.

México no tenía ese problema. Ahora, como consecuencia de la “reforma energética” en el caso de México, se corre el riesgo de que las empresas que ganen una asignación para explotar el petróleo nacional o las exportadoras de manufacturas, no ingresen la mayor parte del total de divisas que captan, como hacía Pemex, sino que sólo ingresen una fracción insuficiente para las necesidades de divisas del país. De ahí la importancia de que Pemex recupere su fortaleza.

Y en ese sentido, llama la atención que más que la necesaria prudencia para evaluar los efectos de las “reformas”, los funcionarios insisten en profundizar éstas sin saber su desenlace. Así, por ejemplo, en la exposición y congreso sobre energía en México, Energy México Oil Gas Power 2016, Expo & Congreso, el secretario de Hacienda, Luis Videgaray, reiteró que existen oportunidades de inversión muy importantes con Petróleos Mexicanos, para asociarse con empresas privadas para explotar los campos de las reservas que le fueron asignadas en la Ronda Cero, además de promover distintos tipos de alianzas estratégicas.

Y detalló que Pemex puede usar la figura de la Fibra E, como lo han estado utilizando los desarrolladores inmobiliarios, para captar recursos de inversión, junto con los CKD (CERPI) que buscan facilitar la atracción de capital de riesgo, para proyectos que están en desarrollo. Todo ello, en el momento en el que Pemex enfrenta el enorme impacto de una caída muy abrupta en el precio del petróleo.

Y agregó que Pemex “debe utilizar la reforma energética, debe asociarse a plenitud con el sector privado, debe de concentrarse en lo que es rentable y dejar que el mercado haga otras actividades que hoy para Pemex ya no son de rentabilidad; es decir, debe entrar en el mismo proceso que están atravesando hoy las empresas petroleras del mundo”.

En ese contexto, el secretario de Hacienda y Crédito Público, expresó que “el gobierno federal respalda y respaldará siempre a Petróleos Mexicanos, como un activo fundamental, no solamente de las finanzas públicas sino de la economía mexicana”. Desafortunadamente, la ruta que dio a conocer, tiende a seguir debilitando a la empresa pública nacional. En ese tipo de pronunciamientos no es imposible

que, en realidad, la preocupación de los funcionarios federales en realidad busque salvar las inversiones de los empresarios que, como los de Black Rock, no han podido cobrarle a Pemex.

Por esa razón, consideramos que es urgente apoyar a Pemex y que para ello se pueden usar los recursos remanentes del Banco de México, por lo que en esta iniciativa de reforma al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que los remanentes sólo podrán dirigirse a fortalecer la inversión de Pemex en la modernización de las operaciones de refinación y petroquímica.

Pero también se propone derogar el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública del 11 de agosto de 2014, para que el gobierno federal pueda diseñar un esquema para asumir los pasivos laborales de Pemex, como una estrategia para bajar la carga financiera de la empresa, en un segmento de su pasivo que no implica una carga inmediata al sector público.

Al respecto, es importante considerar que el artículo tercero transitorio de la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, establece como una condición para que la federación asuma parte de los pasivos de Pemex, que la empresa lleve a cabo un plan de ajuste que garantice ahorros. Esa disposición sólo pretende ajustar a la empresa, pero no se orienta a la necesidad de investigar, corregir y sancionar las decisiones adoptadas por las diferentes administraciones, que no sólo afectaron el patrimonio financiero sino también al capital humano y tecnológico de Pemex. Son decisiones que deben ser sancionadas. Ese esquema, propuesto por Hacienda, resulta insuficiente para rescatar las finanzas de Pemex.

Por ejemplo, en 2015 Pemex informó a Hacienda que una vez llegado a un acuerdo para modificar el contrato colectivo de trabajo aplicable en la empresa y en los organismos subsidiarios, que ya modificó el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, e implementó un Programa de Austeridad en el Gasto, que le permitió estimar una reducción de la obligación de pago de pensiones y jubilaciones por 186 mil 482 millones de pesos.

En respuesta, Hacienda señaló la necesidad de que un experto independiente revise esos cálculos, para que el gobierno federal pueda asumir una proporción de la obligación de pago de pensiones y jubilaciones hasta por un monto equivalente a la reducción del pasivo que por dicho concepto logró la empresa, pero en tanto se hace ese estudio, la Secretaría emitirá un título de crédito por 50 mil millones de pesos.

Esto es, sólo se proporciona un alivio.

Como parte de ese proceso, la Auditoría Superior de la Federación hizo un estudio sobre los pasivos laborales de Pemex, el cual confirmó que durante el periodo 2003-2014, “la estructura de los beneficios y prestaciones del esquema de pensiones y jubilaciones de Pemex ha motivado que el monto de las obligaciones laborales de la entidad haya registrado crecimientos medios anuales del 15.1 por ciento, aun cuando los incrementos salariales han sido acordes con las tasas de inflación de los últimos 10 años”. Además, señala que en “dicho periodo, Pemex no contó con una reserva que permitiera maximizar los recursos destinados a solventar en el mediano y largo plazos los compromisos por concepto de las obligaciones laborales, ya que el saldo de los Activos del Plan de la entidad (Fondos de Reserva Folape y Ficolavi) pasó de 13,088.6 millones de pesos en 2003 a 665.0 millones de pesos en 2014, mientras que el monto de las obligaciones por beneficio definido pasaron de 312,919.6 millones de pesos en 2003 a 1,474,017.1 millones de pesos en 2014”.

Esto es, la Auditoría concluyó que Pemex no contaba con reservas suficientes para el pago de pensiones. Sin duda, eso refleja un conjunto de omisiones y abusos que deben corregirse.

También es importante señalar que durante años el gobierno federal impuso a la paraestatal y régimen fiscal confisatorio, que le obligaba a entregar hasta 70 por ciento de sus ingresos a la Hacienda Pública, una reducción de disponibilidades que incluso para una administración responsable le habrían dificultado crear los fondos para garantizar el pago de las pensiones.

En Morena estamos a favor de que se profundice en el análisis de toda la administración de Pemex, de la administración de personal y del pasivo laboral, que se revisen las pensiones pagadas a los exfuncionarios de esta empresa.

Asimismo, estamos a favor de una mayor vigilancia y total transparencia en las medidas que adopte Pemex, para evitar que se incurra en inversiones no plenamente justificadas, como es el caso de Chicontepec, los acuerdos poco transparentes con empresas como Oceanografía, la intención de comprar floteles en España, las inversiones en Repsol, la adjudicación del contrato para la construcción de la Central de Generación de Ciclo Combinado Empalme a una filial de OHL, las reconfiguraciones de refinerías que no mejoraron la producción y los contratos favorables a la burocracia sindical cuestionados por el alto contenido corruptor, el cual, por cierto, fue indispensable para que apoyaran la reforma energética. Son muchos los elementos que llevan a suponer malos manejos por parte de las administraciones de Pemex inducidas o aceptadas por la administración federal. Nada de eso es aceptable.

En contraste, estamos en la disposición de que se adopten medidas más agresivas para salvar a la empresa, sin obligarla a ceder a los extranjeros los derechos que son de todos los mexicanos. Esto dejaría sin materia el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública del 11 de agosto de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el Artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deroga el artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública del 11 de agosto de 2014

Artículo Primero. Se reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al gobierno federal en términos de la Ley del Banco de México, a fortalecer las inversiones en capacidad instalada en refinación y petroquímica.

La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su ca-

so, hubiese recibido del Banco de México, así como el destino de la inversión realizada por Pemex.

Artículo Segundo. Se deroga el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública del 11 de agosto de 2014.

Tercero. Se deroga.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de noventa días, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentará al Congreso de la Unión un programa para que el gobierno federal inicie el proceso para asumir en 2016 el total de los pasivos laborales de Pemex.

Tercero. La Auditoría Superior de la Federación llevará a cabo una auditoría específica que deberá terminar a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto del impacto en los pasivos laborales de las altas y bajas de personal en los puestos de altos ingresos, con el propósito de identificar aquéllos nombramientos que por su perfil profesional o su desempeño no hayan demostrado una clara justificación en los últimos 12 años.

Cuarto. La Auditoría Superior de la Federación realizará una auditoría específica que deberá terminar a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de las razones y las decisiones por las cuales Pemex no cumplió con la previsión necesaria para garantizar el pago de pensiones a sus trabajadores en retiro.

Quinto. La Auditoría Superior de la Federación realizará una auditoría específica que deberá terminar a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de la deuda contraída su objetivo, sus términos y el destino final de los recursos, así los acuerdos firmados en los últimos 10 años, por la empresa pública ahora denominada Pemex Empresa Productiva del Estado, con

proveedores y prestadores de servicios, a fin de identificar aquéllos con sobrepuestos en comparación con los precios vigentes en el mercado.

Sexto. La Auditoría Superior de la Federación realizará una auditoría específica que deberá terminar a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de los contratos y los acuerdos con valor anual superior a 10 millones de pesos para la compra de equipo y/o prestación de servicios, firmados en los últimos 10 años, por la empresa pública ahora denominada Pemex Empresa Productiva del Estado, con proveedores y prestadores de servicios, a fin de identificar aquéllos con sobrepuestos en comparación con los precios vigentes en el mercado. Asimismo, en los contratos con valor inferior a 10 millones de pesos, se hará una revisión de los principales proveedores de servicios o equipo, a fin de identificar prácticas indebidas de los servidores públicos.

Notas:

1 “Las compras netas de divisas que el Banco realiza principalmente a Petróleos Mexicanos –entre 1996 y 2015 fue sólo a Pemex- y al gobierno federal originan la acumulación de reservas internacionales. Normalmente esta acumulación genera un flujo en pesos mayor al correspondiente a la demanda de billetes y monedas, por lo que, para retirar este excedente de liquidez, el Banco Instrumenta medidas de esterilización, las cuales contribuyen a cumplir con su objetivo prioritario de poner en circulación moneda nacional procurando la estabilidad de su poder adquisitivo. Estas medidas de esterilización implican una mayor carga financiera para el Banco, al incrementarse la colocación de pasivos en moneda nacional”.

Adicionalmente, cuando se presentan minusvalías en los activos internacionales y exista un diferencial negativo entre el nivel de tasas internas que se pagan por los pasivos en moneda nacional, ello genera presiones sobre los resultados financieros del Banco. El citado diferencial negativo en las tasas de interés se deriva de lo siguiente.

a) La reserva de activos internacionales, conforme se señala en el artículo 20 de la Ley, se invierte en instrumentos financieros considerados de primer orden en los mercados financieros internacionales, mismos que debe ser exigibles a plazo no mayor a seis meses o de amplia liquidez y, por ende devengan tasas de interés prevalecientes en los mercados internacionales para la clase de instrumentos antes referidos.

b) La colocación de pasivos en moneda nacional, siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la Ley, se lleva a cabo a tasas de interés congruentes con las condiciones del mercado interno de dinero”.

Estados Financieros, diciembre 2014, Banco de México.

2 La **reserva de fluctuaciones cambiarias** entra en vigor cuando los resultados del ejercicio al cierre del mes presenten una utilidad derivada de la valuación a moneda nacional de las posiciones en divisas y metales; el importe acumulado se transfiere a la reserva para fluctuaciones cambiarias, “siempre que el saldo al que llegue dicha reserva no resulte superior a la utilidad acumulada del ejercicio por aplicar”. El importe de esta reserva podrá ser utilizada para cubrir las pérdidas que se generen en los meses subsecuentes del mismo ejercicio. La junta de gobierno decidirá el destino del saldo anual en caso de que exista.

La **reserva de revaluación de activos**, en la que se registran las cantidades que la Junta de Gobierno determine.

La **reserva de la red financiera**, aquélla que el Banco constituyó con el acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con aportaciones de las instituciones públicas y privadas del sistema financiero y de dependencias y entidades públicas para la operación de sus recursos en el sistema financiero.

La **reserva de capital** de acuerdo con el artículo 53 de la Ley del Banco de México, se constituye con recursos provenientes del resultado del ejercicio, con el objetivo, siempre que sea posible, de preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el producto interno bruto en términos reales. “El Banco de México sólo podrá constituir reservas en adición a lo que dispone este artículo, cuando resulten de la revaluación de activos o así lo acuerde con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

Estados Financieros, diciembre 2014, Banco de México.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 11 de febrero de 2016.— Diputados: **Norma Rocío Nahle García**, Araceli Damián González, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Concepción Villa González, Delfina Gómez Álvarez, Guadalupe Hernández Correa, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Jorge Tello López, Julio Saldaña Morán, Laura Beatriz Esquivel Valdés, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, Miguel Alva y Alva, Modesta Fuentes Alonso, Norma Xóchitl Hernández Colín, Rodrigo Abdala Dartigues, Sergio René Cancino Barffusón (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nahle. Túrnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Cuata, por favor.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Si nos permite, la diputada Nahle, que el grupo parlamentario nos suscribamos a su iniciativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La diputada Nahle manifiesta su aquiescencia y, por lo tanto, está aquí a su disposición para que, quienes quieran suscribirla, lo hagan. Aquí, en la Secretaría de la Mesa Directiva.

Saludamos la presencia de alumnos, padres de familia y docentes de la Escuela Secundaria Juan Rulfo, del municipio de Chicoloapan, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero. Bienvenidas, bienvenidos, todos ustedes al recinto parlamentario de San Lázaro.